

REVISTA DE REVISTAS

1) CIENCIA POLITICA

Science & Society

Nueva York

Vol. XV, núm. 4, 1951.

OLDEN, Herman: *Wartime and Postwar Patterns of Latin American Economy* (La estructura económica de Hispanoamérica durante la segunda guerra mundial y en la actualidad). Páginas 289-302.

Los países iberoamericanos hicieron algunos progresos por el dominio de su desarrollo industrial durante la segunda guerra mundial. La ausencia de competencia, exterior, los préstamos de Norteamérica y el traslado de algunas instalaciones industriales de este último país a Centro y Sudamérica determinaron este desenvolvimiento. La explotación de las minas de hierro y la producción de acero aumentaron en Brasil, Chile y Perú; en Argentina, Brasil y Méjico se montaron algunas fábricas, a las que colaboraron refugiados políticos de distintos países europeos con sus conocimientos técnicos, su experiencia e incluso su capital. La producción de bienes de consumo de origen agrícola y ganadero recibió también notable impulso por una mayor demanda del mercado norteamericano, que provocó la firma de convenios aduaneros, la reducción y a veces la supresión de derechos arancelarios.

Debe añadirse que fué prestada atención preferente a las industrias extractivas, descuidándose el proceso de transformación en el país de los recursos minerales, que se enviaban a Estados Unidos. El resultado fué un aumento de la exportación de primeras materias más

que de la producción nacional. Las empresas mineras que elevaron sus cifras de producción eran casi todas propiedad de norteamericanos e ingleses. Estados Unidos no cumplió su promesa de impedir una vez terminada la guerra el colapso de las economías de los países iberoamericanos, que experimentaban una fuerte inflación como consecuencia de la falta de bienes de consumo.

El balance de la guerra para los países iberoamericanos ha sido, por tanto, escaso progreso en el orden industrial, el desarrollo de algunas industrias de bienes de consumo, que pueden peligrar en la etapa presente ante la competencia extranjera, y una distribución más desigual de la riqueza. El informe sobre la economía mundial en 1948, publicado por las Naciones Unidas, y las declaraciones de los representantes iberoamericanos en el Consejo Económico y Social de dicha organización refuerzan las afirmaciones anteriores. La situación tampoco ha sido modificada por el Plan Marshall, ya que la parte recibida por los países de Centro y Sudamérica ha sido insignificante comparada con la que han disfrutado las naciones de Europa o de Asia. La política de Estados Unidos no permite abrigar grandes esperanzas, y algunas voces de carácter privado que han dejado oírse a propósito de la aplicación del llamado cuarto punto subrayan la rentabilidad como el motivo único que puede mover a los capitalistas norteamericanos a invertir sus capitales en Iberoamérica. La Sección norteamericana de la Cámara de Comercio Internacional, en sus informes de abril de 1949, tampoco propone soluciones aceptables al problema de las inversiones internacionales.--M. PAREDES MARCOS.

The Annals of the American Academy of Political and Social Science

Filadelfia

Vol. 278, noviembre 1951.

BRECKER, R. L., y otros: *The Search for National Security* (Al hallazgo de la seguridad nacional). Págs. 1-190.

El tema genérico que figura en la portada de este número se divide en dos grandes partes: la primera, titulada «La lucha por la asistencia extranjera», contiene nueve breves artículos sobre el valor de la propaganda en el mundo actual y la posición de la ideología y de la política norteamericanas frente a la Europa occidental, Japón y el resto de Asia. Otras colaboraciones se ocupan en exponer los fines y resultados de ciertos proyectos de alcance internacional, cuales son el programa de ayuda militar, el llamado punto cuarto del Presidente Truman o los proyectos para mejorar el estado sanitario de vastas regiones atrasadas.

La segunda parte trata de problemas internos de Norteamérica, y lleva por título «La creación de la base económica para el poderío norteamericano». Once colaboradores estudian en la misma forma sintética que caracterizaba la parte anterior aspectos de la movilización económica, el presupuesto, la producción agrícola, los recursos minerales, la distribución, la mano de obra y algún otro de carácter internacional, como el del control de las materias primas. Ante la imposibilidad de resumir la variedad de temas enunciados, sólo diremos que este número de *The Annals* representa un resumen útil de la posición y de los problemas actuales de Norteamérica dentro y fuera de sus fronteras.—M. P. M.

The Western Political Quarterly

Universidad de Utah

Vol. IV, núm. 3, 1951.

LEWIS, Gordon K.: *The Ideas of the Christian Socialists of 1848* (Las ideas de los socialistas cristianos de 1848). Páginas 397-429.

Las relaciones entre la ética cristiana y los movimientos sociales de ten-

dencia radical han tenido una gran importancia histórica. Estudiándolos se confirma la tesis de Whitehead, que afirma la peligrosidad para el orden social de toda idea general. Dentro de estos movimientos habría que situar a los socialistas cristianos ingleses de 1848, la mayoría de ellos profundamente vinculados a la teología.

Para los socialistas cristianos la libertad descansa principalmente en la autonomía de los trabajadores en Sindicatos y Cooperativas y en una cierta intervención del Poder público. Quiere decir esto que los elementos socialistas incluidos en esta concepción cristiana son extremadamente tenués. DeSean, desde luego, una transformación de la sociedad, pero la construyen sobre las virtudes cristianas y la mutua consideración y ayuda. No aceptan el criterio mayoritario constitutivo de las democracias ni tampoco el socialismo marxista. Se mueven en un campo intermedio, cuyo mejor testimonio quizá sea su concepto de la propiedad, que no es ni el absoluto de la burguesía ni tampoco el totalmente negatorio del socialismo extremado. En cuanto a las relaciones con el Estado no admiten el mecanismo liberal, sino se inclinan a unas relaciones orgánicas tanto en política como en economía. En general todo este movimiento se vincula quiera o no al conservadurismo, del cual es un aspecto importante.

RANNEY, Austin, y KENDALL, Willmore: *Democracy: Confusion and Agreement* (Democracia: confusión y acuerdo). Páginas 430-439.

Muchos americanos creen en la democracia, califican a las instituciones e incluso a las actitudes vitales de democráticas o antidemocráticas; sin embargo, la palabra aparece sumamente equívoca, de manera que no está generalmente aceptado y comprendido lo que la democracia sea. Por lo pronto, la expresión democracia ha sido empleada por pueblos cuya forma de gobierno se entendía tradicionalmente como antidemocrática. Stalin ha hablado de una auténtica democracia, lo mismo Mussolini y los mismo Goebbels. En general, los obstáculos que se oponen para una definición rigurosa y general de democracia proceden, de una parte, de la

misma actitud que la expresión designa, ya que se puede calificar de anti-democrático el no aceptar nuestra definición de democracia y, de otra, del lenguaje que propende a crear palabras tópicas indeterminadas. Para llegar a la mayor precisión posible conviene que distingamos entre áreas de desacuerdo respecto del significado de la expresión democrática y su contenido y áreas de acuerdo.

Las áreas de desacuerdo pueden reducirse a los siguientes puntos:

A) Aquellos que creen que la democracia es concepción del mundo y que puede expresar cualquier manera de la actuación del hombre en sociedad.

B) Los que creen que la democracia es simplemente una forma de gobierno.

Tanto en un campo como en otro caben dos actitudes:

A) Los que creen que la democracia se fundamenta en el predominio ilimitado de la mayoría.

B) Los que defienden el predominio limitado de la mayoría.

En cuanto a las áreas de acuerdo, es decir, en aquellos puntos en que coinciden todos aquellos que piensan y actúan democráticamente, son los siguientes:

A) Igualdad política.

B) Gobierno representativo de la voluntad popular.

C) Predominio de la mayoría sobre la minoría.—ENRIQUE TIERNO GALVÁN.

The Review of Politics

Notre Dame

Vol. 13. núm. 4, 1951.

KARIEL, Henry S.: *Democracy Limited: Irving Babbitt's Classicism* (Democracia limitada: el classicismo de Irving Babbitt). Págs. 430-440.

Los puntos de vista del profesor de la Universidad de Harvard Irving Babbitt, conocidos comúnmente con el nombre de neohumanismo, no son sólo expresiones retóricas, sino que tienen una repercusión vital en nuestro tiempo. Las obras de Babbitt constituyen algo más que un obstáculo para el candidato al

doctorado filosófico en la política o literatura inglesas. En América adquiere relevante importancia el pensamiento de Babbitt. Lo que este filósofo hace es una crítica de la democracia, a la que pretende limitar aplicando puntos de vista clásicos, principalmente aristotélicos. Babbitt acusa a la democracia de constituir una sociedad de mediocridades extremadamente socializadas, y, por consiguiente, impersonalizadas. El neohumanismo reclama una mayor libertad para las personalidades de excepción. Como Babbitt dice, «no tan sólo democracia, sino una aristocracia y democracia seleccionadas». El neohumanismo de Babbitt defiende una vida humana plena en todos los sentidos posibles. ¿Existe hoy —se pregunta Babbitt— entre nuestros universitarios muchos que sean capaces de ocio en el sentido aristotélico?

KIRK, Russell: *Burke and Natural Rights* (Burke y los derechos naturales). Págs. 441-456.

Burke es uno de los expositores defensores de la doctrina ciceroniiana, el Derecho natural, y un contradictor de los «derechos del hombre» tal y como los entendían Rousseau y sus continuadores. En nuestros días, que ha revivido el entusiasmo por el «Derecho natural» y los «derechos humanos», que no son precisamente los derechos del hombre, tienen subido interés las opiniones de Burke sobre estas materias.

Burke era ante todo un pensador religioso; su punto de partida es el de la obediencia a la ley divina y a la ley natural derivada de aquélla. «Dios —dice Burke— nos ha dado nuestra naturaleza, y con ella nuestro derecho natural. Resulta que los derechos del hombre, tal y como los explican los defensores de la doctrina roussoniana, nacen de una convención, mientras que para Burke tal convención es innecesaria. Ahora bien, no quiere esto decir que el Derecho natural se realice viviendo en estado de naturaleza; por el contrario, la ley natural sólo puede sernos conocida en cuanto está recogida en normas sociales y en la Constitución. No se preocupa, pues, Burke del hombre natural, sino del hombre civilizado,

entendiendo que cuanto mayor sea el límite de civilización más claramente se patentizará el Derecho natural y la necesidad de obedecerle. Es desde el supuesto esencial de la obediencia a los designios de Dios y el reconocimiento de su intervención en el orden del mundo de donde surge el conservadurismo de Burke.

DANIELOU, Jean (S. J.): *Marxist History and Sacred History* (Historia marxista e Historia Sagrada). Págs. 503-513.

Para el marxismo la Historia es el proceso por el cual el hombre se transforma a sí mismo transformando las condiciones económicas de su existencia merced al trabajo. En cuanto es un proceso immanente esta concepción del marxismo se opone radicalmente a la Historia Sagrada. El objeto de este artículo es hacer patente que la Historia, considerada desde el punto de vista del cristianismo, es superior a la Historia tal y como el marxismo la considera, porque puede dar una explicación integral de la existencia humana, de lo que no es capaz la doctrina marxista. Según el criterio del marxismo, el supuesto más importante es el económico, lo que constituye la infraestructura de la Historia: todo lo demás es supraestructura, y, por consiguiente, secundario. De este modo la técnica, la ciencia natural cobran una importancia desmedida, en tanto que las ciencias del espíritu se desvalorizan. Según el cristianismo ocurre exactamente lo contrario. La Historia Sagrada es una interpretación espiritual del acaecer del tiempo, cuya interpretación espiritual se funda en la encarnación del Hijo de Dios y en un tiempo que transcurre desde la Redención hasta la prometida Parousia. En el transcurso de ese tiempo son los actos sacramentales los que de un modo profundo definen la Historia. Los distintos Sacramentos van vinculando al cristiano a Jesucristo, y se realiza su relación con él en un continuo presente. Esta presencialidad de la Historia no afecta a su transcurrir. Como el negocio principal del hombre es la salvación, la Historia sacratizada es una Historia sacramental. Desde este punto de vista, los protagonistas reales de la Sagrada Historia son los Santos.—E. T. G.

Vol. 14, núm. 1, enero 1952.

GURIAN, Waldemar: *Totalitarian Religions* (Las religiones totalitarias). Páginas 3-14.

Los conceptos «totalitario» y «autoritario» han sido interpretados de manera bastante confusa y arbitraria en la teoría política de la postguerra, considerándose generalmente como sinónimos o basando su diferenciación en criterios puramente formales o de grado. El artículo de Gurian representa una tentativa para definir ambos conceptos por su contenido fundamental, ilustrado por el estudio comparativo: los regímenes autoritarios aceptan un orden tradicional objetivo... más allá del dominio político..., sin partir de la creencia de que el orden político debe regular todas las manifestaciones de la vida. Los regímenes totalitarios, en cambio, niegan la existencia de todo orden independiente del político, constituyendo «religiones totalitarias», cuyos fines no se limitan al establecimiento de un Estado fuerte, sino que se extienden a la transformación y al control absoluto del ser humano y de la sociedad. Desde este punto de vista, y sin perjuicio de sus diferencias doctrinales, los dos totalitarismos de nuestros tiempos son el nacionalsocialismo y el comunismo, ya que tienen en común la tendencia a crear un sistema de dominación total de todos los órdenes vitales, considerados como material destinado únicamente a demostrar la razón de su respectiva doctrina. El orden divino es sustituido por una nueva religión perteneciente al orden puramente humano. La diferencia de concepto existente entre los regímenes autoritarios y los totalitarios se desprende lógicamente de su actitud frente a la Iglesia, ya que solamente los últimos citados proponen la destrucción completa de la religión y de la Iglesia. Las doctrinas totalitarias se salen de la esfera de lo político y quieren abarcar el orden universal entero, cambiando el centro vital, convirtiéndose en religiones políticosociales encaminadas a sustituir la verdadera religión y moral humanas por doctrinas arbitrarias seudocientíficas y seudoreligiosas. Según Gurian, los movimientos totalitarios del siglo xx son consecuencia de una crisis

religiosa y espiritual, que pone en duda la estabilidad y continuidad del orden tradicional, tratando de crear una religión secularizada y de suprimir la revelación divina.—G. P. A.

Ethics

Universidad de Chicago

Vol. LXII, núm. 1, octubre 1951.

RIEMER, Neal: *The Case for Bare Majority Rule* (La cuestión del gobierno por pura mayoría). Págs. 16-32.

Muchos americanos de hoy discuten acerca de la aceptación como principio de gobierno de las decisiones adoptadas por pura mayoría. En efecto, suelen oponerse bastantes razones a la aceptación de tal principio, al que se llega a calificar de injusto e incluso de antidemocrático. Citaremos a continuación los argumentos principales en favor de una y otra tesis. En defensa de la pura mayoría se sostiene:

1.º El argumento basado en la premisa ética de la democracia. La democracia sostiene que todos los hombres son políticamente iguales; por consiguiente, sería atentar a esta igualdad el no admitir que la mayoría decidiera.

2.º El argumento basado en la conveniencia. Según esta opinión el medio más expedito para resolver los problemas es el mayoritario.

3.º Argumento basado en la experiencia, según el cual un proceso democrático de siglos ha demostrado que el procedimiento más justo y más apto para la organización es el de la mayoría.

4.º El argumento basado en la responsabilidad. Según este argumento la decisión mayoritaria implica una mayor responsabilidad, en cuanto da mayor justicia e independencia al control político.

5.º Argumento basado en los riesgos previstos. Desde la decisión mayoritaria se puede prever una serie de riesgos en la mecánica del sistema de gobierno del país que son imprevisibles desde otros supuestos.

En contra se citan muy diversos argumentos, entre los cuales mencionaremos los siguientes: El sistema de mayorías autoriza implícitamente la injusticia pa-

ra las minorías. Que el sistema mayoritario disminuye la reacción política rápida exigible en determinados casos. Que la mayoría suele regirse por tópicos y carece del sentido de selección de la minoría. Que la voluntad mayoritaria no es posible en todos los casos, etc.

Considerando entrambas series de argumentos, se concluye que es necesaria una defensa racional del principio de la pura mayoría, en cuanto responde mejor a las exigencias científicas y éticas.—E. T. G.

Politische Bildung

Munich

Cuaderno núm. 20, 1951.

VON PRITZWITZ UND GAFFRON, Friedrich W.: *Aussenpolitik und Diplomatie* (Política exterior y diplomacia). Página 26.

El autor, diplomático de carrera, que fué embajador de Alemania en los Estados Unidos de 1927 a 1933, en cuya fecha pidió la excedencia, define en el presente artículo los conceptos de política exterior y diplomacia en el sentido de que ésta constituye en la actualidad un «órgano auxiliar» de aquélla, aunque ambos conceptos suelen confundirse con frecuencia, debiéndose este error principalmente al hecho de que el diplomático de la antigüedad y de la Edad Media era portador de la política exterior de su país en una medida mucho más amplia que en nuestros tiempos. Esta amplitud de funciones, que justificaba el calificativo de «plenipotenciario», era el resultado inmediato de la falta de comunicaciones internacionales, causa ésta de la independencia del enviado diplomático, que le convertía en creador de la política exterior, mientras que posterior y sucesivamente, el papel de la diplomacia se reducía a contribuir a la realización de una política exterior dictada por un determinado Gobierno. La «diplomacia secreta», de carácter esencialmente aristocrático, tal como se practicaba hasta 1918, es el exponente clásico de esta modalidad. En 1918 los «catorce puntos» de Wilson, cuyo primero se refiere a la sustitución de la diplomacia se-

creta por negociaciones públicas, crean la llamada «diplomacia de las conferencias internacionales», que contribuye a su vez a hacer menos patentes las diferencias funcionales existentes entre «diplomacia» y «política exterior», según ha observado el antiguo diplomático y escritor inglés Harold Nicholson en sus obras *Peace-making 1919* y *The Last Phase*, que conservan su actualidad hasta hoy día. Prittwitz insiste en que dicho cambio, reflejo de una reforma de los fines de la política internacional, no afecta para nada a la importancia funcional de la diplomacia en su papel de mediadora entre los diferentes Gobiernos, que persiste aún en los tiempos de la O. N. U., ya que los sondeos diplomáticos son susceptibles de evitar los peligros inherentes a la prematura discusión pública de los problemas pendientes. El autor cita a este respecto las negociaciones de los embajadores de las potencias occidentales con el Kremlin en 1948, que prepararon eficazmente el cese del bloqueo de Berlín, acordado en la Conferencia de París de 1949. Dicho ejemplo demuestra que el objeto de la política exterior consiste en la adopción de decisiones, mientras el de la diplomacia se reduce a prepararlas.

En la segunda parte del estudio, Prittwitz se ocupa en los efectos que el cambio de concepto sufrido por la política exterior en su evolución desde la política nacionalista, representada por Talleyrand o Metetrnich, a la política «democrática», iniciada por los catorce puntos de Wilson, ha producido en la esfera diplomática, consistentes en una mayor amplitud funcional, ya que la misión del diplomático no se limita ya a ejecutar las órdenes dadas por su Gobierno y a informarle sobre los puntos de vista de la otra parte, sino que se extiende a contribuir a la síntesis entre la política de los intereses y la de los principios, entre la de los imperativos nacionales y la reforma de las relaciones internacionales. La función diplomática, anteriormente sólo bilateral, va adquiriendo un carácter multilateral. En relación con el concepto de la «diplomacia total», creado en 1950 por el secretario de Estado norteamericano, Dean Acheson, el autor reconoce el principio de que la diplomacia no debe ostentar el monopolio de las relaciones internacionales, si bien sigue constituyendo,

según él, el órgano auxiliar más eficaz para la coordinación de las diferentes tendencias en el terreno internacional.

Después de caracterizar las cualidades que debe reunir la personalidad del diplomático, tales como tacto, habilidad de conversación política, experiencia y dominio de la técnica diplomática, y de discutir los problemas relacionados con la formación del diplomático, la selección de los representantes, la cuestión de la especialización, etc., el autor termina examinando el método diplomático y afirmando que la diplomacia conserva su razón de ser y sus funciones de órgano auxiliar de la política exterior aun en el período actual de «guerra fría», siendo su cometido el de evitar que el progresivo acaloramiento político conduzca a un conflicto armado, teniendo en cuenta que la división del mundo en dos bloques refleja un criterio un tanto simplista, ya que la existencia de determinados Estados cuya actitud política no permite clasificarlos de miembros del uno ni del otro bloque ofrece a la diplomacia un campo de acción no menos importante que el circunscrito por la tarea de coordinar los diferentes puntos de vista de los Estados pertenecientes a un mismo bloque. Prittwitz concluye con la frase del duque de Broglie de que «la diplomacia sigue siendo lo mejor que la civilización ha producido para evitar el predominio absoluto de la fuerza en las relaciones internacionales».—G. P. A.

Proceedings of the Academy of Political Science

Nueva York

Vol. XXIV, núm. 3, mayo 1951.

Mobilizing American Power for Defense
(La movilización de las fuerzas americanas para la defensa).

Este volumen de los *Proceedings* está dedicado al estudio de los problemas económicos de la movilización industrial con fines de defensa. Comprende una serie de estudios, doce en total, de muy vario valor, presentados a la reunión celebrada por la «Academy of Political Science» el 11 de abril del año 1951.

Vamos a hacer un ligero análisis de cada uno de estos estudios:

DIEBOLD, William (Jr.): *American Mobilization and European Recovery* (Movilización americana y recuperación europea). Págs. 3-18.

Al parecer, el problema esencial para la recuperación económica de la Europa occidental, tal y como lo ve el articulista, está en la reducción del enorme desnivel que existe entre las exportaciones y las importaciones de los Estados Unidos de América del Norte, remediando la escasez de dólares de los países europeos. Se señala que el año 1950 fué prometedor a este respecto y que las exportaciones europeas alcanzaron una cifra hasta entonces inigualada.

Señala, sin embargo, que las perspectivas para el futuro distan mucho de ser tan prometedoras, ya que parece cosa decidida el que los países europeos tengan que embarcarse en programas de movilización industrial para la defensa, y a este respecto se sienta la alternativa de que «los países de la Europa occidental producen más o reciben ayuda suficiente de fuera o tendrán que reducir sus *standards* de vida», señalando además que por lo común en muchos países europeos la alternativa no se plantea de acuerdo con la frase popular norteamericana de «armas o mantequilla», sino con la más ruda de «armas o pan».

Se muestra en general partidario del plan Schuman y de la Unión Europea de Pagos, y señala que los países europeos tienen que atacar de una vez y decididamente el tremendo problema que en ellos significan las grandes desigualdades en la distribución individual de la riqueza, y, por tanto, de la renta; sin descartar que «con toda probabilidad los Estados Unidos se encontrarán más y más profundamente envueltos en los sucesos económicos y políticos europeos».

ORCHARD, John E.: *Strategic Materials: Procurement and Allocation* (Materiales estratégicos: importación y acumulación). Págs. 19-40.

Apoyado en datos estadísticos tomados fundamentalmente de los informes

del *Munitions Board*, señala el articulista cómo los Estados Unidos, pese a ser un país privilegiado en cuanto a su producción agrícola e industrial, dependen en mayor o menos medida de la importación para obtener una serie de productos básicos tanto para su economía de paz como para su economía de guerra; productos minerales tales como el aluminio, el antimonio, la bauxita, el berilo, el cadmio, el plomo, el níquel, el estaño, el cinc, el cobalto, el manganeso, el iridio, el wolframio, el mercurio, el cobre, o productos vegetales o animales como la quinina, la lana, el aceite de palma y de coco, la seda o el opio, han de ser importados por los Estados Unidos en proporciones mayores o menores ante la insuficiencia y en algunos casos ante la inexistencia total de la producción interna.

Estudia la mecánica administrativa para el programa de acumulación de materiales escasos y las medidas administrativas dictadas para llevar a la práctica los preceptos de la «Strategic and Critical Materials Stock Piling Act» de 1946; indica cómo este programa se ve amenazado por el alza de precios habida en los materiales (en los que el programa de compras de los Estados Unidos entra en competencia con los de otros países también en proceso de movilización industrial para la defensa), y hace una referencia a la necesidad de dedicar esfuerzos preferentes al desarrollo de las áreas mundiales económicamente atrasadas, con el fin de que se conviertan con carácter permanente en fuentes productoras de los materiales escasos.

SHOUP, Carl S.: *Taxation for Defense* (Impuestos para la defensa). Páginas 41-49.

He aquí brevemente expresados y casi empleando la traducción literal de los términos utilizados por su autor, los principios sobre los que debe mantenerse el sistema fiscal en época de movilización industrial con fines de defensa:

1.º Es necesario disminuir el gasto dedicado a bienes de consumo inmediato, reprimiendo así las tendencias inflacionarias de alza de precios. Para ello, según el profesor Shoup, el instrumento más poderoso y flexible es un im-

puesto sobre el gasto, combinado con una serie de exenciones personales que tuvieran en cuenta los casos concretos.

2.º Las medidas fiscales deben tender a estimular a la nación a producir más de lo que produciría sin estas medidas. Aunque los impuestos son comúnmente considerados como entorpecedores de la producción, este punto de vista es erróneo; singularmente la *Income Tax*, tanto aplicada a los asalariados como a los profesionales libres, como con mucha más razón al personal de alta gestión de empresas, no sólo no reduce la voluntad de trabajo ni, por ende, la producción, sino que, al parecer, la estimula para obtener en forma de mayor rendimiento cantidades que compensen de las que desaparecen del patrimonio individual con el aumento de los tipos contributivos.

3.º El sistema fiscal debe distribuir el sacrificio del esfuerzo de defensa en forma justa, o por lo menos no arbitraria. A juicio del articulista, el dilema está planteado entre imposición o inflación; a fin de cuentas la inflación no es sino una forma incontrolada de distribución entre la población nacional del esfuerzo económico de defensa, pero una distribución esencial y fundamentalmente injusta; por eso es conveniente hacer la distribución a través del sistema impositivo, donde hay al menos la posibilidad de que en ella se sigan unos ciertos criterios de justicia.

4.º La política fiscal debe tener en cuenta y estar pensada para un período de esfuerzo prolongado y continuado de defensa que haga posible un ajuste económico ordenado sin presiones fuertes en sentido inflacionario ni deflacionario. Por eso un impuesto no debe mirarse como injusto o inútil por el mero hecho de que grave dinero que no se hubiera de gastar inmediatamente, si tal dinero se prevé que ha de gastarse en épocas futuras en las cuales puedan continuar aún las tendencias inflacionarias.

5.º El sistema federal de impuestos debe ser capacitado para modificar los tipos impositivos con velocidad extrema para responder a las necesidades de cada momento, en un día o dos; «la Constitución debe ser enmendada tan rápidamente como sea posible para remover las cláusulas que restringen el poder del Gobierno federal de establecer impuestos directos».

CHANDLER, Lester V.: *Fiscal and Credit Policies* (Política fiscal y crediticia). Páginas 50-59.

También vamos aquí a resumir en sus puntos esenciales los fundamentos de esta comunicación. A juicio de L. V. Chandler, el programa financiero tiene que tener en cuenta como objetivos esenciales los siguientes:

1.º Que las fuentes de ingreso produzcan el rendimiento adecuado. Pero como es fácil que el Gobierno se haga con las cantidades que necesita a través de una gran variedad de medios (distintos tipos de impuestos, deuda pública, emisión de moneda), el problema viene a ser el de la elección del medio adecuado, para lo cual tienen que tenerse en cuenta otros criterios; entre ellos:

2.º La protección de los incentivos para producir, teniendo en cuenta que si bien este argumento es el favorito de todos los que se oponen a la elevación de los tipos contributivos no por ello deja de ser cierto que, en efecto, la producción padece con la financiación deficitaria.

3.º La prevención de la inflación. Hay en esta parte del estudio un análisis original y brillante de los dos tipos de inflación: el abierto y el reprimido, y su juego tanto en el período de defensa como en el posterior a la movilización; y

4.º Incremento de la eficiencia de los controles directos (sobre los precios, sobre los salarios, sobre los créditos, sobre las rentas) a cambio de mantenerlos lo más reducidos que sea posible durante el período de defensa y facilitar su relajación una vez concluida la situación de emergencia.

La conclusión final del artículo es la de que «constituiría una tragedia si el país consintiera en ser precipitado a una inflación penosa o a un sistema económico centralizado o controlado simplemente porque ha carecido del valor de seguir una política fiscal y crediticia apropiada.»

ROSSITER, Clinton: *The Impact of Mobilization on the Constitutional System* (La resonancia de la movilización en el sistema constitucional). Págs. 61-69.

Breve y con un marcado tono humorístico o irónico al menos es el artícu-

lo de Mr. Rossiter, profesor de Derecho Político en la Universidad de Cornell; ya se comienza recogiendo la frase aquel historiador aficionado, según el cual la vida en los Estados Unidos en el siglo XX parecía ser «sencillamente una maldita cosa tras otra»: «amenaza de guerra, guerra, inflación, deflación, optimismo, pánico, depresión, conflictos industriales, amenaza de guerra, guerra total, inflación, más conflictos industriales y guerra fría»; «cuatro décadas de crisis han dejado a muchos americanos convencidos de que no hay nada tan normal como la anormalidad». ¿Cuáles son los efectos de estas situaciones anormales sobre las instituciones claves del sistema constitucional norteamericano? Helas aquí:

La Presidencia.—Las situaciones de emergencia en la vida de un Estado constitucional inevitablemente traen consigo un crecimiento del poder y del prestigio del ejecutivo; si la emergencia se prolonga los poderes que en un principio se concebían como excepcionales y temporales tienden a convertirse en permanentes y ordinarios. Al propio tiempo la tremenda carga que pesa sobre el ejecutivo hace que se diversifiquen más y más sus funciones y que surjan infinidad de agencias dependientes del mismo; así, se debe hablar hoy en los Estados Unidos más de la «Presidencia» que del «Presidente».

La Administración.—Destacan a este respecto las amplísimas delegaciones de poder conferidas por el Presidente en materia de movilización industrial para la defensa; el director de la «Office of Defense Mobilization» es «la cosa más próxima a un *Assistant President*». Y los numerosos conflictos que surgen entre las agencias teóricamente independientes y las que dependen de la Presidencia.

El Congreso.—En este punto la ironía del profesor Rossiter sube de grado, y afirma que en honor del Presidente debe decirse que «ha reconocido sin limitación el derecho de los miembros del Congreso a pronunciar el número de discursos que tengan a bien sobre las materias que les plazcan», como dando a entender que aparte de esta puramente verbal han sido pocas las acciones prácticas de la legislatura. Esto no obstante, se ve un signo esperanzador en las llamadas hechas a la

opinión pública a través de las investigaciones senatoriales y el apoyo prestado a las agencias independientes, tales como el «Federal Reserve System».

En cuanto al Tribunal Supremo, «parece destinado a seguir indefinidamente como un factor enteramente negativo en la decisión de los grandes problemas constitucionales y políticos»; la gran arma de la revisión judicial de la legislación federal «permanecerá en el arsenal del desuso donde ha estado... durante catorce años».

RABT, I. I.: *The Organization of Scientific Research for Defense* (La organización de la investigación científica para la defensa). Págs. 70-76.

Poco puede decirse de esta breve comunicación salvo su *leit motif* general de que el estudio e investigaciones científicas sean o no con fines de defensa, se hacen mejor bajo el control civil que bajo la intervención militar.

SNYDER, Richard G.: *Security Against Subversive Activities* (Seguridad contra actividades subversivas). Páginas 77-84.

Tal y como se formula en el artículo, el problema de la seguridad contra las actividades subversivas internas es el siguiente: «¿Cuáles deben ser las bases de un programa amplio y a largo plazo a través del cual el pueblo americano pueda defenderse contra los intentos encaminados a destruir su seguridad interna o a aprovecharse de las debilidades de su estructura social, sin sacrificar sus valores y sin menoscabar su capacidad para un racional *self-control* en un periodo de crisis continuada?»

La Ley McCarran debe tomarse como un intento desafortunado en tal sentido, como cualquier otra medida que «esté basada en una combinación de folklore e impresionismo». Sin embargo, el artículo no nos da una idea clara ni una respuesta terminante a la pregunta que formula; hay una referencia a la distinción entre «valores esenciales» y «valores secundarios» de la comunidad, un lamento ante el hecho de que lo que llaman *McCarthyism*

no haya producido la repulsa general de la nación y una acusación contra la falta de espíritu de cuerpo en la rama administrativa del Gobierno.

MURRAY, Merrill G.: *Civilian Aspects of Military Manpower Policy* (Aspectos civiles de la política militar respecto al potencial humano). Págs. 85-96.

Varios hechos destacan en el aspecto humano de la política americana en las actuales circunstancias; en primer lugar los ejércitos modernos requieren un complejísimo mecanismo industrial tras ellos para producir un equipo de armamento; en segundo término la complejidad de las armas de la guerra moderna requiere que los hombres ocupados en su producción sean hombres especializados; el tercero y último, y esencial, es que las reservas de material humano son limitadas.

Sobre estas bases han de entenderse los programas que se hallan en estudio, tanto para la duración del servicio militar obligatorio como para las excepciones o prórrogas de incorporación a las fuerzas armadas. El segundo de los puntos citados más arriba impone una cuidadosa selección de quién ha de ir al ejército y de quién no puede o no debe ir o debe ser demorado en su ida. En general, el principio dominante en época de movilización total debe ser el que los hombres se deben incorporar a las fuerzas armadas únicamente cuando sus especialidades sean utilizadas por los militares en forma más valiosa para el esfuerzo de guerra; en cuanto al tercero de los extremos, se ha de tener en cuenta que la población en edad militar es y será muy baja, relativamente, para el período 1940-1960, dado el bajo índice de natalidad durante la época de la «gran depresión».

Al parecer, el régimen de servicio militar que se trata de establecer es el de que todos los jóvenes de los Estados Unidos, a una edad y otra, y salvo los casos exceptuados, estén sujetos a un período de instrucción militar de seis meses de duración, preferentemente antes de entrar en la Universidad o dedicarse a los negocios o al trabajo (hacia los dieciocho años); a continuación y cada año, hasta llegar a cumplir

la edad de veintiséis, refrescarán sus conocimientos durante un período de tiempo breve; se insiste en que la administración de las leyes referentes a la movilización, en su aspecto humano, debe estar en manos de personal civil.

SLICHTER, Sumner H.: *The Integrity of the Dollar* (La integridad del dólar). Páginas 99-116.

La coyuntura económica actual de los Estados Unidos es la propia de un sistema inflacionario, que está pasando de una fase a otra; de una fase en la que el crecimiento en el poder adquisitivo está en manos de los negocios fundamentalmente a otra en la cual este mismo crecimiento vendrá del Gobierno y de los consumidores.

Para atajar o mitigar el crecimiento inflacionario son aconsejables una serie de medidas; la restricción del uso del crédito bancario por las empresas es la primera de ellas; el procurar que los gastos del Gobierno (dando por supuesta la necesidad de éstos) sean financiados a través de impuestos, y no a través de emisiones de deuda, la segunda; el sujetar con el rigor posible las continuas demandas por salarios elevados de los grupos de obreros sindicados, la tercera; el ofrecer oportunidad al ahorro individual, la cuarta, y muy importante y muy difícil de realizar.

En realidad el movimiento hacia la reducción del poder adquisitivo del dólar está impulsado por tres fuerzas principales: la política de soportar los precios de los productos agrícolas, la de animar los pactos colectivos de trabajo y la de evitar las depresiones. A ellas se ha de atender principalmente si no se quiere que el movimiento siga en progresión. Bien entendido que «una economía con precios que tienden a crecer suavemente tiene sus ventajas al lado de sus desventajas»; en ella hay «más trabajo, más producción y un más alto nivel de vida que en una economía con un nivel de precios estable».

En consecuencia, la perspectiva de que el dólar decaiga lentamente en su poder adquisitivo no es para ser contemplada con alarma.

MEANY, George: *Labor's Rôle in the Defense Mobilization Program* (El papel del trabajador en el programa de movilización de defensa). Págs. 117-128.

En realidad esta parte de las *Proceedings*, más que un estudio, es una tremenda diatriba llena de graciosas frases contra las empresas. Su autor es el secretario general de la «American Federation of Labor», y desde luego no hace el menor intento por disimular su filiación sindical.

El programa de defensa está hoy regido por los *Big Business*, y «yo puedo aseguráros que en el Gobierno no todo es maravilloso». «Los hombres de negocios transplantados al Gobierno parecen creer que el papel de los trabajadores en el programa de movilización de defensa es el mismo que en una fábrica; esto es, ejecutar órdenes de producción.» «... Los hombres que tienen a su cargo el programa están procediendo bajo la presunción gratuita de que son un monopolio de cerebros y que deben por ello gozar de un monopolio de poder», y no se crea que han acudido a los puestos de gobierno «por un alto grado de patriotismo o por un agudo sentido de devoción al bien general», sino para cuidar desde ellos de sus particulares negocios.

A continuación se hace eco el autor del nulo papel que se ha concedido a los representantes sindicales en las agencias de la movilización industrial, de la debilidad del *Price Control*, que sólo ha servido para subir los costos, trasladados después al consumidor con la correspondiente subida en los márgenes de beneficio, frente a las fórmulas de control de salarios «rígidas e injustas».

No falta tampoco la amarga referencia a la ley Taft-Hartley y a su «espíritu injusto y vengativo», y se cierra con la declaración de que «sería una verdadera desgracia para nuestro país el que esos "genios" de la producción permanecieran en su ceguera y en sus estrechos intereses de clase».

ARTHUR, Henry B.: *Stabilization of Wages* (Estabilización de los salarios). Páginas 129-142.

Si el artículo anterior es un ataque a las grandes empresas, que muestra la

actitud polémica que frente a las mismas observan en cualquier momento los grupos sindicales, el que ahora vamos a comentar, obra de Henry B. Arthur, miembro del «Wage Stabilization Board» en representación de la industria, y gerente de una gran compañía industrial, es una defensa de los puntos de vista gubernamentales en la política de estabilización, y casi va a dar la razón indirectamente a que, en efecto, en ésta no se haya tenido demasiado en cuenta los intereses de los trabajadores.

Hace el artículo un estudio de cómo se ha desenvuelto la estabilización de salarios prevista en la «Defense Production Act» de 1950, hasta llegar a la regulación número 6, dictada por el «Wage Stabilization Board», en la que se establecía como norma general la de que no se toleraría ningún aumento en los salarios que excediera del 10 por 100 del nivel de los mismos en enero de 1950; regulación que motivó la retirada del Board de los representantes de los Sindicatos. Defiende tanto la legalidad como la justicia intrínsecas de la orden, y trata de demostrar cómo ha sido precedida de órdenes estabilizando los precios.

Y sostiene que las misiones del «Wage Stabilization Board» deben reducirse pura y simplemente a los casos de estabilización de salarios, sin entrar a dirimir conflictos industriales, para los cuales se dice que el procedimiento ideal es el del *Collective Bargaining* (aquí, naturalmente, lo que se defiende es la ley Taft-Hartley).

TAYLOR, Maxwell D.: *Mobilizing American Power for Defense* (La movilización de las fuerzas americanas para la defensa). Págs. 143-154.

A juicio del general Taylor, que fué en su día comandante militar de las fuerzas de ocupación en la zona norteamericana de Berlín, tres son los puntos fundamentales en la movilización militar: hombres, dinero y materiales.

En cuanto a los hombres (*manpower*) hace constar que en un ejército altamente mecanizado y con numerosos servicios auxiliares, una división de combatientes de aproximadamente 18.500 hombres exige la movilización de una fuerza de unos 60 a 70.000. Esto aparte, los hombres de las fuerzas armadas ne-

cesitan estar muy entrenados, y según la experiencia ha demostrado, este grado de entrenamiento no puede conseguirse en un plazo inferior a unos nueve meses. Por ello es esencial tener un ejército permanente y bien entrenado y una guardia nacional o cuerpo de reserva que puedan pasar rápidamente y sin necesidad de larga preparación a formar parte del ejército activo combatiente.

Respecto del dinero, rechaza la crítica hecha a los departamentos de los militares de no ser demasiado cuidadosos en el manejo de los fondos, de no ser *dollar-conscious*, y afirma que tanto el Pentágono como los jefes de Estado Mayor estudian con extremado cuidado la inversión de los presupuestos para la defensa. Incidentalmente señala el alza de precios habida como consecuencia de las tendencias inflacionarias (un *jeep*, que costaba 1.050 dólares, cuesta ahora 2.100; un rifle M-1, que costaba 41, cuesta hoy 64 dólares). «Subidas de precios como las señaladas invalidan cualquier presupuesto, y esta es la situación con que nos hemos encontrado hasta 1951.»

En cuanto al material indica, aparte de su coste extremado, la necesidad de embarcarse muchas veces en programas de fabricación a largo o muy largo plazo.

Vuelve finalmente a insistir que muchas de las decisiones militares que parecen arbitrarias o caprichosas no son sino fruto de un estudio extremadamente minucioso y cuidadoso de todos los factores que juegan en la decisión, y muchos de los cuales han de permanecer secretos para el público por las propias necesidades de la defensa.

Hay que señalar respecto de este volumen de los *Proceedings* de la «Academy of Political Science», en primer lugar, su oportunidad; el tema de la movilización para la defensa y todos los gigantes problemas económicos, políticos y sociológicos que lleva implicada constituye hoy una de las cuestiones primordiales en los Estados Unidos de América del Norte.

Un segundo éxito es el de haber elegido numerosos planos de observación, desde puntos estrictamente económicos, como lo son el acopio de materiales estratégicos o la depreciación del dólar,

hasta temas esencialmente políticos, como la seguridad contra las actividades subversivas, pasando por otros de contenido mixto, en los que no puede decirse a ciencia cierta cuál es el elemento dominante, tales como el papel de los trabajadores en la movilización industrial de defensa.

Aunque como apuntábamos al principio el valor de las comunicaciones es muy vario, y según también se ha ido señalando en cada momento hay artículos que presentan una visión más partidista que objetiva de los hechos, tomadas en su conjunto nos dan una visión que al menos permite hacernos cargo de la complejidad y trascendencia de las cuestiones planteadas y de la íntima conexión que entre sí guardan sus distintos aspectos. — MANUEL ALONSO OLEA.

II Político

Pavía

Año XVI. núm. 2, septiembre 1951.

GIGLIO, Carlo: *Fine o evoluzione degli imperialismi?* (¿Agotamiento o evolución de los imperialismos?) Páginas 157-175.

Durante las dos guerras mundiales se acusó al imperialismo como causa de la beligerancia. Seis años después de la segunda se impone preguntarse lo que haya ocurrido con el imperialismo y determinar en consecuencia si ha desaparecido, si se ha degradado o si aliena aún en las relaciones internacionales. La respuesta deberá recoger un criterio doctrinal e histórico y examinar, por ende, los siguientes extremos: a), cómo y cuándo nacieron los imperialismos modernos; b), características esenciales del imperialismo; c), intento difícil de formulación de las leyes que lo determinan; d), su actual grado de pervivencia, previa consideración de los anteriores extremos como supuestos operantes.

La fase republicana de Roma crea los conceptos *imperum*, *imperium*, *imperator*. Pero la forma *imperialism* es de Disraeli, que aglutina en ella el *animus imperandi*, la *forward policy* y, en definitiva, enuncia un dominio mundial de

la raza inglesa. Gladstone, que por estas causas le ataca, cuando gobierna él acentúa su nota imperialista. La afirmación de superioridad, que triunfa, alcanza los órdenes real, psicológico, económico, etcétera, y tras una cadena de hechos y publicaciones, que el autor comenta, viene a dar en la actuación del partido unionista que dirigiera Joseph Chamberlain. Históricamente las acciones francesa en Túnez y británica en Egipto determinan el anhelo germánico de imperialismo, el cual entra en la liza para la distribución de África y territorios libres del Pacífico. El resultado de esta etapa es el refuerzo del imperialismo francés. La fórmula de Bismarck, que transita desde el *Kulturkampf* y el pangermanismo al imperialismo territorial económico-político, tipifica el imperialismo moderno. Sobre este ejemplo pretende actuar Bélgica con poco aliento, Italia con designio nacionalista y Portugal, que con grandes títulos jurídicos sobre la línea transversal africana halla la oposición de Inglaterra. Mientras España y Holanda, a pesar de sus títulos no se determinan. A estos cuatro imperialismos que surgen entre fines del siglo XIX e inicios del xx, dejando de lado el ruso, hay que añadir otros dos: el nipónico, análogo a los europeos, y el norteamericano, que difiere de todos ellos por la exclusión de territorialidad y fijación de un sentido económico que tras la segunda guerra evolucionará hacia el asegurarse los mercados. Este último, el más joven, apoyará asimismo al más viejo.

Por encima de teorizaciones es necesario distinguir en el fenómeno su carácter de expansionismo, que se opera en dos sentidos: imperialístico y colonial. Como características fenomenológicas apunta el autor: a), el imperialismo fué actuado por Estados fuertes, independientemente de que tuvieran o no el «Imperio» como fórmula jurídico-estatal; b), ha sido privativo, en última instancia, de los Estados liberales, parlamentarios y democráticos; c), se operó el imperialismo en función de diversos supuestos concurrentes, y no por creación personalísima de un político; d), el fenómeno ha demostrado que para reputar de imperialista a un gran Estado ha debido poseer éste abundante capital, fuerza militar en todas las ar-

mas para ocupar puntos estratégicos, cualidades raciales, físicas y psicológicas adecuadas, las cuales parecen darse mayormente en los pueblos del Norte que en los mediterráneos y son causa que facilitan la expansión, la administración colonial, la creación de sistemas económicos, etc., lo que tiende a afirmar el prestigio del Estado.

Excluyendo al imperialismo espiritual, tres formas pueden distinguirse claramente en el fenómeno conjunto: primera, política estricta, de la que será modelo Rusia cuando busca convertir su fórmula en ideología; segunda, económica pura, iniciada por los Estados Unidos, con tendencia a transformarse en político-estratégica; tercera, compleja, la cual, siendo la empleada por Inglaterra, Francia, Alemania e Italia, es a la vez estratégico-económico-política, y en ella se confunden el imperialismo y el colonialismo. Es la fórmula imperialista por antonomasia, y por ella se afirma la potencia y supremacía relativa de un Estado no sólo en el territorio colonizado, sino en otros de análogo grado de civilización; opera el Estado por esta fórmula con todos sus medios: capitalísticos, de exportación, de emigración, adquisitivos de materias primas, etc., y aun ilícitamente acapara y hace posibles los grandes planes.

Las dos guerras, funcionalmente, han atacado el expansionismo, el espíritu imperialista y su justificación. De esta crítica nacieron los ideales de reivindicación, acentuados por el desprestigio que el empleo de tropas de color trajo. La transformación de las colonias alemanas en mandatos (categorías B y C) y algunas otomanas en mandatos de la categoría A, se operó por la Sociedad de Naciones, abriendo el paso a la soberanía supranacional. Por estas razones el llamado por el autor imperialismo complejo parecía ya destinado a desaparecer.

En el período de entre guerras se ha conservado la forma política y la forma económica, y en términos generales desde el Estatuto de Westminster de 1926 entre Inglaterra y Egipto se inicia la superación del imperialismo complejo por el sistema de alianzas. Inglaterra reafirma su posición relativa a otros Estados: pero Francia no puede evolucionar ni política ni jurídicamente, si bien consiga afirmar sus títulos en Ma-

rruceos. En este período asimismo el intento japonés contra China malogra el imperialismo nipónico, y el italiano fascista, proletario, territorial, político, estratégico e ideológico consigue los frutos que el profesor R. Ciasca señala en su famoso libro.

La primera guerra no destruye, pues, el imperialismo ni como teoría ni como práctica, y únicamente sufre imperativamente alguna evolución. En la segunda guerra los Estados imperialistas quedan afectados por las siguientes causas: primera, en sus regímenes coloniales; segunda, en su posibilidad de expansión territorial después de lo ocurrido en Indochina e Indochina; tercera, en la necesidad de sustituir la fórmula de dependencia por tratados de alianza con ficción de igualdad. Las alianzas son

para Estados Unidos y Rusia defensa de propios intereses, justificada en la defensa de los intereses de los satélites. En términos generales, se han destruido tres imperialismos, han avanzado el ruso y el norteamericano y se ha llegado a una situación de inestabilidad en mayor grado que la existente en 1939. El imperialismo inglés, aún persistente, vive en la órbita de Estados Unidos; el francés, modificado en Unión francesa, por conjugar elementos contrapuestos mutuamente, resulta inoperante. Combatido de todos sigue, sin embargo, el imperialismo como forma inderogable, y probablemente seguirá apoyado en supuestos histórico-geográficos, de una parte, y económico-demográficos, de otra.—R. B. P.

II) POLITICA MUNDIAL

The Round Table

Londres

Núm. 165, diciembre 1951.

Islam in the United Nations (Los países islámicos en la O. N. U.). Págs. 30-36.

La O. N. U. comprende en la actualidad diez Estados islámicos, a los que hay que añadir el Líbano, cuya población se divide por partes iguales entre el Islam y el cristianismo. La admisión de Jordania no puede considerarse inminente, por la resistencia de la Unión Soviética, mientras la de Libia se realizará sin mayores dificultades. El artículo del *Round Table* pasa revista a la política seguida por los Estados islámicos en relación con la O. N. U., afirmando que la diferente índole de los respectivos fines políticos si bien excluye la posibilidad de una coordinación absoluta en política internacional, basada en la comunidad religiosa, no impide, sin embargo, cierta coherencia en la actitud de los Estados islámicos frente a la O. N. U., determinada en primer lugar por el predominio de los Estados Unidos dentro de la organiza-

ción mundial y el principio wilsoniano de la autodeterminación de los pueblos. Este último favorece la adhesión de los Estados islámicos a la O. N. U., aunque el derecho de las grandes potencias al veto protege hasta cierto punto la posición de los imperios coloniales y hace ilusoria por lo pronto la admisión de Túnez, Marruecos y el Sudán. Por otra parte, los Estados islámicos se resienten de la actitud norteamericana frente a Israel en la partición de Palestina, y su negativa a formar incondicionalmente en las filas del bloque occidental se debe a la convicción de que la política de los Estados Unidos favorece a los intereses israelitas. La actitud de Persia y la de Turquía —único país islámico que ha identificado su política sin reservas con la de las potencias occidentales— difiere en aspectos esenciales de la de los demás Estados islámicos, obediendo a las exigencias derivadas de la realidad nacional. Los países árabes son los principales beneficiarios de la O. N. U., según demuestra el ejemplo de Siria y del Líbano, a los que ésta facilitó el fin de la ocupación militar francesa y británica; pero comparten con los demás Estados islámicos el escepticismo frente al predominio proisraelita nor-

teamericano. El autor termina caracterizando la posición actual de los Estados islámicos frente a la O. N. U. por el dilema representado por el reconocimiento de las ventajas que ofrece ésta, por un lado, y la necesidad subsiguiente de subordinar sus intereses a la política norteamericana por otro.

En un apartado especial del artículo se define la actitud de la India, de Gran Bretaña y de Francia frente a los Estados islámicos; la India presta su apoyo a las aspiraciones del mundo islámico con el fin de facilitar su política de convivencia en relación con la minoría de cuarenta millones de musulmanes que aún viven dentro de su territorio y de procurarse la benevolencia de los Estados islámicos en la cuestión de Kashmir frente al Pakistán islámico, mientras que la Gran Bretaña intenta ganarse las simpatías del mundo islámico con vistas a su disputa con Egipto. Francia, en cambio, trata de convertir sus súbditos musulmanes en ciudadanos de Estados satélites franco-árabes, eludiendo su inclusión en una liga árabe homogénea.—G. P. A.

World Affairs

Londres

Vol. 5, núm. 4, octubre 1951.

CHENG, B.: *The Anglo-Iranian Dispute* (La disputa anglopersa sobre el petróleo). Págs. 387-405.

El 15 de marzo de 1951, un Decreto aprobado por el Senado persa nacionalizaba la industria petrolera en todo el país, disponiendo así el Gobierno de los bienes y propiedades de la poderosa Anglo-Iranian Oil Company, Sociedad inglesa fundada en 1909, encargada de la explotación del petróleo. Tal acto unilateral por parte del Gobierno del Irán ha dado origen a una apasionada controversia, de la que se estudian diversos puntos en el presente artículo. Como efectos de la nacionalización pueden señalarse los siguientes: primero, cancelar la concesión hecha en 1933 a la Anglo-Iranian Co.; segundo, expropiar las propiedades de las mismas, y tercero, traspasar la totalidad de la industria expropiada a una nueva

Compañía petrolífera creada de acuerdo con el art. 5.º de la ley de nacionalización.

Desde el punto de vista de la soberanía persa es indudable que la soberanía territorial lleva implícito el derecho exclusivo a desarrollar diversas actividades en beneficio del Estado, mas tal derecho tiene como corolario lógico el deber de proteger dentro de su territorio los derechos de otros Estados o súbditos extranjeros. En cuanto al derecho de expropiación, si bien es cierto que el Derecho internacional impone el respeto a la propiedad privada, reconoce el derecho del Estado a desviarse de tal principio cuando así lo exigen sus superiores intereses, pagándose entonces la adecuada indemnización.

En resumen, que el Gobierno persa mantiene sus posiciones, considerando que la controversia lo es tan sólo entre él y la Anglo-Iranian, quedando como único punto a resolver el relativo a la indemnización que haya de pagarse, en tanto que el Gobierno inglés estima que el Gobierno persa ha perjudicado los intereses de sus súbditos, violando así los principios del Derecho internacional. Al negarse el Gobierno persa a aceptar la mediación del Tribunal Internacional de Justicia, como órgano superior para decidir en última instancia sobre el pleito en cuestión, ha forzado al Gobierno inglés a adoptar una decisión a fin de salvaguardar los intereses de sus súbditos, que bien pudiera ser presentando el asunto ante el Consejo de Seguridad y que éste decidiera las medidas a adoptar.

GREEN, L. C.: *The European Convention on Human Rights* (La Convención europea relativa a los derechos humanos). Págs. 432-444.

El Movimiento Europeo, creado en diciembre de 1947, celebró una Conferencia en La Haya en mayo de 1948, con el fin de cerciorarse del ambiente favorable a la idea de una Unión Europea, elaborando así los principios y objetivos perseguidos por la misma. El respeto debido a los derechos humanos era la cuestión fundamental, y tales derechos habrían de definirse en una especie de Carta, que debería incluirse

en un Convenio internacional. Se hace historia de las vicisitudes del proyecto de Convenio, se definen cuáles hayan de ser los derechos humanos en cuestión y se hace ligera referencia a aquellos otros que no aparecen encajados en dicho proyecto. En realidad el Convenio consta de tres partes: en la primera aparece la Declaración de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, así como los Estatutos de la Comisión Europea y Tribunal. Se analizan algunos artículos del Convenio, particularmente los números 63 y 64, así como los relativos al establecimiento de la Comisión y del Tribunal, mas el Convenio no ha sido ratificado.

BRUGMANS, Hendrick: *The College of Europe* (El Colegio europeo). Páginas 445-453.

Al Congreso de Europa, celebrado en La Haya en mayo de 1948, asistió un sacerdote franciscano, el padre Verleye, de Brujas, quien concibió la idea de que su patria chica pudiera contribuir al renacimiento de la Mancomunidad europea. Tras no pocas gestiones consiguió el apoyo oficial a su idea, que cada vez iba adquiriendo unos contornos más precisos, siendo en el fondo la de crear una especie de Colegio internacional para aquellos que se sintieran atraídos por los problemas que afectan a Europa (CEE. Strasburgo. Plan Schuman. Unión de Pagos. etc.). En noviembre de 1949 se celebró la primera sesión preparatoria, y en ella se discutieron todos los puntos interesantes a la futura organización y las disciplinas que en los distintos cursos habrían de darse, creándose así un intercambio de opiniones entre estudiantes de los distintos países y un ambiente grato a la mejor comprensión internacional.

Dicho Colegio tendría todas las características de un experimento; sería un Colegio estilo inglés, en el amplio sentido de la palabra, en el que los estudiantes permanecerían durante un año, acudirían a las mismas conferencias y vivirían en el mismo hotel, el Saint Georges, de Brujas. Los planes y métodos del nuevo Colegio se estudian con cierto detalle, y ello permite obtener una visión de lo que será en el futuro esta organización, creada bajo los mejores deseos.

INMAN, Samuel Guy: *Which Way Brazilian Economics?* (El futuro de la economía brasileña). Págs. 479-489.

El retorno a la presidencia de Getulio Vargas significa que el país desea una acción enérgica en lo que a la explotación de los inmensos recursos del Brasil se refiere. Los quince años, desde 1930 a 1945, en que ocupó la presidencia están marcados por el enorme avance dado a la industrialización del país. Según un portavoz oficial los fines del Gobierno consisten en fomentar la industrialización y el progreso del país, acudiendo lo menos posible a la ayuda exterior, sin que ello quiera decir que los brasileños son aislacionistas. Lo que sí es cierto es que los problemas económicos tienen ahora el carácter de urgentes, y a su solución se va con la máxima rapidez y decisión.

Sobre esta base de la primacía económica se analiza en el presente artículo la posición del Brasil y su historia económica, particularmente en lo relativo a algunos de sus productos: azúcar, café, caucho, cacao, oro, tabaco, etc.; el plan quinquenal del ex Presidente Dutra y el comercio exterior, del que Brasil, al igual que la mayoría de los países hispanoamericanos, depende en gran medida. El artículo en cuestión resulta interesante, y nos informa acerca de la nueva política económica del actual Presidente Vargas.

FRANKEL, J.: *The Pacific Pact* (El Pacto del Pacífico). Págs. 490-501.

El Tratado de paz con el Japón, un Convenio entre el Japón y los Estados Unidos para el mantenimiento de tropas americanas en territorio japonés y el llamado Pacto del Pacífico, acuerdo tripartito de mutua defensa celebrado entre los Estados Unidos, Australia y Nueva Zelanda, no han sido realidad sino pasados seis años de la capitulación japonesa. Tales Convenios contribuyen a la coordinación de los países no comunistas en la zona del Pacífico, quedando abierta la posibilidad de celebrar un Convenio mucho más amplio que incluya toda la zona del Pacífico.

La actitud rusa ha originado los mencionados acuerdos, a fin de evitar que esta zona tan vital para el mundo caiga

en sus manos. La lucha anti-japonesa en los primeros momentos, el deseo americano de que Rusia atacase al Japón, sin medir exactamente las consecuencias que ello pudiera tener en el futuro; la terminación de la guerra y el cambio operado en la política exterior americana son puntos que aparecen tratados en el presente artículo. En la actualidad, al igual que en Europa, existen en Asia dos bloques antagónicos, el americano y el soviético, que luchan por conquistar la hegemonía asiática, y el horizonte está cargado de negros presagios. Rusia no cesa en su política de dominación mundial, y los Estados Unidos se oponen abiertamente a tales desig-nios. Para ello fué enviado Foster Dulles a visitar algunos países asiáticos, y su visita dió lugar a los acuerdos al principio mencionados. Sin embargo, y ante la creciente amenaza comunista, tales acuerdos resultan insuficientes, y se hace necesario un pacto que englobe a todos los países enclavados en tan importante zona, única manera de contener la expansión comunista.—J. M. L.

Pacific Affairs

Richmond/Va.

Vol. XXIV, núm. 3, septiembre 1951.

ROY, M. N.: *The Communist Problem in East Asia: An Asian View - A Western View* (El problema comunista en el Este asiático: puntos de vista asiático y americano). Págs. 227-255.

Hace más de cien años que Marx lanzara sobre Europa el espectro del comunismo; mas es a partir de la revolución rusa, en 1917, cuando se empiezan a sentir sus efectos. Los jefes comunistas piensan desencadenar la revolución mundial, y hacen tanteos en distintos puntos de Europa, que terminan en el más completo fracaso y obligan a Lenin a dirigir su vista hacia Asia, como terreno mejor abonado para sus siniestros planes. Sin embargo, diversas circunstancias le obligan a demorar sus planes: aparición del fascismo en Italia, del nacionalsocialismo en Alemania, y se llega así a la segunda guerra mundial, y con ella a la desaparición de los regimenes fascista y

nacionalsocialista. Europa presenta un escenario sumamente favorable al desarrollo de la ideología comunista. Nuevamente sus dirigentes se lanzan a la conquista del Poder en diversos países, empleando primero medios «legales y democráticos», y ante el fracaso de éstos mediante el empleo de la fuerza bruta. Italia, Francia, Checoslovaquia son claros ejemplos de esta táctica. Mas Europa se ha ido recuperando poco a poco y ha pasado la hora del comunismo. Este no fructificará en los países europeos merced en gran parte a la ayuda americana, y entonces los hombres del Politburó dirigen de nuevo sus miradas hacia el continente asiático. Tras la derrota japonesa el caos cunde por doquier, y los comunistas sabrán explotar al máximo los sentimientos nacionalistas de las poblaciones asiáticas. Su hora parece haber llegado, y apelan a toda clase de medios para conseguir sus fines.

Mas aquí también fracasan, al menos de momento, sus planes. El autor nos da un cuadro de la situación en esta zona asiática tan vital para el mundo occidental a través de dos opiniones, una que representa el punto de vista asiático y otra que representa el occidental. Para los asiáticos el comunismo seguirá implacable su camino, aprovechándose de los sentimientos nacionalistas; es, en suma, un nacionalismo pintado de rojo, al que no se puede ni debe combatir en el campo de batalla, como sucede en Corea, pues ello no tendrá ningún fin práctico. Derrotado en un determinado sector en seguida iniciará ataques por diversos sectores, empleando las guerrillas, para lo cual cuenta con un material humano prácticamente inagotable. Hay que utilizar sus propios medios, y lo primero que debe hacerse es conquistar a la gran masa de opinión, no dejando que ésta caiga en las redes de la propaganda comunista, que se hace pasar por nacionalista y exacerba los sentimientos y el odio contra las potencias imperialistas, que quieren mantener al país en un estado colonial, en tanto que Rusia, enemiga de los imperialismos, no desea sino la libertad de los pueblos oprimidos. Tras este espejuelo de la propaganda soviética se ocultan los verdaderos fines del Kremlin, que terminarán por triunfar a menos que los

occidentales actúen de la misma manera y sepan contrarrestar la influencia ejercida por Moscú.

Para los occidentales, el comunismo sólo podrá ser detenido en sus deseos expansionistas por tierras asiáticas mediante la ayuda económica, militar y psicológica. La ayuda militar puede significar la intervención directa, como es el caso de Corea, o limitarse al suministro de equipos y material, como sucede en Indochina. La ayuda económica es susceptible de adoptar diversas formas: alimentos, vestidos, asistencia técnica, embargo, etc. En cuanto a los medios psicológicos la propaganda bien dirigida es quizá el mejor para hacer comprender a los pueblos asiáticos la identidad de intereses con el Occidente y la falsedad de la propaganda comunista. En suma, ambas posiciones son en el fondo idénticas, si bien difieren en cuanto a los medios a emplear. Una cosa hay de cierto: el comunismo se extiende rápidamente por los países asiáticos y se siente la necesidad de contenerlo sea como fuere. En esto están de acuerdo todos.

WRIGHT, Mary C.: *The Chinese Peasant and Communism* (La clase campesina china y el comunismo). Págs. 256-265.

La importancia política del campesinado chino no ha sido debidamente comprendida ni por los propios chinos ni por los países occidentales, y ha sido preciso que los comunistas se adueñasen del Poder para que la suerte de la clase campesina, mejor dicho su posición política, cambiase radicalmente. Sin embargo, tal descubrimiento de la importancia política de dicha clase no se debe a los comunistas, pues tradicionalmente se sabía en China que el poder político se lograba con el apoyo de los campesinos y la aquiescencia de la clase intelectual. Por otro lado, la revolución agraria no es nada nuevo, y empezó allá por los años de la revolución de Taiping.

El propio partido comunista chino, en sus inicios, dió de lado a los campesinos, y fué precisa la derrota sufrida a manos de Chang Kai Chek, la que obligó a reagruparse en torno de Mao Tse Tung, quien se apoyó directamente en la clase campesina, que fué su

principal sostenedora en los momentos más difíciles. En su «Nueva Democracia» sostiene que la revolución china es esencialmente campesina y que sus representantes tienen una participación activa en todas las funciones gubernamentales y activas de la nueva China. El problema, pues, de las relaciones entre los comunistas y los campesinos chinos puede reducirse a las siguientes cuestiones: primera, ¿podrán los comunistas seguir adelante con su programa a costa de la clase campesina o se verán obligados, en virtud de los vínculos que con la misma les ligan, a abandonar algunos puntos esenciales de su programa?; segunda, ¿en qué forma actuarán los campesinos? ¿Podrán los comunistas ejercer su control en debida forma, o qué alternativa resta a la clase campesina? Tales son las interrogantes que el autor presenta.

FINKELSTEIN, Lawrence S.: *The Indonesia Federal Problem* (La cuestión federal en Indonesia). Págs. 284-295.

Ante la magnitud de los problemas que el Gobierno indonesio tiene planteados, poca o ninguna atención se ha prestado a la evolución seguida en su estructura gubernamental. El autor aborda este tema, limitándolo principalmente al de las relaciones entre la Administración central y la esfera local y provincial. Indudablemente el problema ofrece características muy acusadas y típicas. En esta nueva evolución, ¿han de seguirse los modelos occidentales o por el contrario han de crearse instituciones nuevas que respondan a las características del país? Tal es la pregunta que se hace el autor, y que queda en el aire por la complejidad del problema. Indonesia ha empezado a elaborar una estructura administrativa y constitucional a fin de hacer frente a las necesidades de una población tan heterogénea. De los holandeses el país ha recibido una administración centralista, que no se adapta muy bien a las nuevas necesidades y que, sin embargo, es la que se emplea. La actual estructura gubernamental, de tipo unitario, es la respuesta a la creación de los Estados federales por parte de los holandeses en 1946. La mayoría de los indonesios creen que los holandeses escogieron tal for-

ma de gobierno para seguir dominando en el país; de aquí que se haya caído en el extremo opuesto, en el del unitarismo, concentrando todas las riendas del Poder en un Gobierno central, con delegaciones provinciales y locales dotadas de una cierta autonomía. Así, pues, el actual Gobierno de Yakarta consta de cinco órganos, a saber: presidente y vicepresidente, los ministros, Cámara de Representantes, Tribunal Supremo y Tribunal de Cuentas.

La organización de la administración regional y local no es uniforme, aunque goce de una cierta autonomía, estando dividido el país en diez provincias. En suma, que aún no está bien delimitado el problema de las relaciones entre la Administración central y las esferas regional y local, sin haberse fijado de modo definitivo el grado de autonomía que a estas últimas ha de corresponder.—J. M. L.

The World Today

Londres

Vol VII. núm. 11. noviembre 1951.

G. E. K.: *Anglo-Egyptian Relations, 1950-51* (Las relaciones angloegipcias durante el período 1950-51). Páginas 458-465.

El problema de las relaciones angloegipcias ha tenido en los últimos años momentos de tensión, pero el problema ha entrado en vías de solución amistosa. La cuestión principal sigue, no obstante, en pie; los egipcios solicitan la evacuación de las tropas británicas de la zona del canal de Suez y la unión con el Sudán bajo la Corona egipcia. Los ingleses, por su parte, consideran aún en vigor el Tratado de 1936, anulado unilateralmente por parte egipcia, y estiman que todo el Oriente Medio constituye una zona vital para la defensa del Occidente, que exige la ayuda de las potencias occidentales.

En estos términos está planteada la cuestión, habiendo originado serios disturbios que amenazaban con la guerra, y que han sido cortados por la intervención real y la formación de un nuevo Gobierno, que ha sometido a los ingleses nuevas propuestas que habrán de tomarse como base de discusión y que

de ser aceptadas implicarían la aportación de Egipto a la defensa común del Oriente Medio.

G. M. C.: *Popular Revolution in Latin America* (Las revoluciones populares en Hispanoamérica). Págs. 465-473.

Intenta el articulista hacer un breve estudio de los movimientos revolucionarios en los países de la América hispana, y en realidad se limita a una sucinta exposición de lo ocurrido en Méjico y Argentina, considerados por el autor como los más interesantes de Hispanoamérica en los momentos actuales. En Méjico la era revolucionaria comienza a partir de la caída de Porfirio Díaz, época en que se extiende por el país la ola de la revolución. En 1917 se proclamó la nueva Constitución, con un sistema económico de tipo capitalista con orientación izquierdista, y tuvieron lugar las primeras nacionalizaciones por parte del Estado. La legislación social promulgada repercutió favorablemente sobre la agricultura y la industria del país. En el aspecto cultural y educativo se hicieron sentir notables progresos, y la posición de la Iglesia quedó perfectamente delimitada dentro de la nueva Constitución. En la actualidad, Méjico pasa por unos momentos de relativa prosperidad y bienestar general, y el optimismo sobre el futuro de la nación domina por doquier. Parece ya pasada la época revolucionaria, y el país trabaja por conseguir un nivel más alto de vida en todos los órdenes.

Por lo que se refiere a la Argentina, el régimen peronista ha aportado sensibles ventajas para el país. La nueva legislación sobre salarios, las disposiciones relativas al despido de obreros y empleados, las de carácter social, etc., han beneficiado de modo extraordinario a la clase trabajadora, particularmente en los centros urbanos. La riqueza está mejor y más ampliamente distribuida y el nivel de vida ha subido en general. Los nuevos planes para la industrialización del país han hecho que amplios sectores argentinos se sientan orgullosos de los progresos de su patria y apoyen al régimen de Perón, que tiene sus detractores, pero que en general cuenta con el asentimiento de la mayoría de la nación.

B. C. N.: *The Problem of Allocating Raw Materials* (El problema de la distribución de materias primas). Páginas 474-480.

El problema relativo a la mejor distribución de las materias primas entre los diversos países ha preocupado hondamente a los estadistas de nuestros días, particularmente después de lo ocurrido en la última contienda, en que la escasez de determinadas materias de interés estratégico y primordial creó ingentes problemas a los países aliados. La creación de la Conferencia Internacional de Materias Primas en Washington representa un primer intento de solucionar los problemas de escasez y distribución de las materias primas. El Consejo de Ministros de la O. E. E. C., tras un profundo examen de la cuestión, propuso a los diversos países el estudio de las posibilidades de producción y consumo de aquellas materias cuya adquisición se hacía difícil, presentándose diversos proyectos para la mejor distribución de las mismas.

Entre las materias primas estudiadas aparecen el cobre, cinc, plomo, manganeso, níquel, cobalto, tungsteno, molibdeno, algodón, lana, pulpa y madera, habiéndose creado diversos Comités internacionales para el estudio de las diversas materias en cuestión. El problema del carbón, particularmente por lo que se refiere a Europa, ha sido objeto de especial atención, estudiándose los medios de una mejor solución del mismo en las mejores condiciones posibles, considerando la aportación alemana pieza básica en la producción carbonífera de Europa.

J. C. C.: *Trends in Chinese Education* (Tendencias del sistema educativo en China). Págs. 480-488.

Entre los problemas a que los países asiáticos han de hacer frente figura el

relativo a la educación como uno de los más importantes, problema que presenta unos caracteres más agudos en China y que atrae la atención del mundo occidental, cuya influencia sobre el país se ha dejado sentir a través de la obra realizada por los misioneros principalmente. Hasta la caída de los manchúes, en 1911, el estudiante chino se consideraba un hombre superior, incapaz de manchar sus manos con un trabajo físico. La introducción en el país de los métodos de enseñanza occidentales, juntamente con las nuevas ideas social, hicieron variar tal concepto. Es entonces cuando se extienden por todo el país las escuelas primarias y secundarias, al par que las Universidades e instituciones de educación superior.

No obstante los grandes progresos realizados en este aspecto, el número de analfabetos es extraordinario, y los distintos Gobiernos han procurado abordarlo empleando medidas radicales. Se estudia en el presente artículo la obra realizada por Chiang Kai Chek y por Mao Tse Tung y las nuevas tendencias, derivadas de Marx y de Lenin, que inspiran a las nuevas Universidades populares chinas, y que aparecen definidas en el programa común adoptado por la Conferencia Consultiva Política del pueblo en 29 de septiembre de 1949. Estas nuevas Universidades populares cuentan con profesores y lectores rusos, que enseñan las teorías marxistas-leninistas, desarrollando cursos sobre economía, finanzas, banca, comercio, cooperativas, administración, derecho y diplomacia, variando su duración desde unos meses a cuatro años y siendo el ruso el único idioma empleado, salvo en el curso diplomático, en que se estudia igualmente el inglés, el francés o el alemán. Gran parte de los estudiantes cuentan con una experiencia revolucionaria de tres años como mínimo, requisito que se considera como previo para el ingreso en dichas Universidades.—J. M. L.

III) POLITICA ORIENTAL

The Middle East Journal

Washington

Vol. 5, núm. 4, otoño 1951.

ROBINSON, Richard D.: *The Lesson of Turkey* (La lección de Turquía). Páginas 424-438.

Los buenos resultados obtenidos a través de la ayuda americana a Turquía no han sido apreciados en su justo valor por los Estados Unidos, inclinados a creer que la actual política, de marcada orientación antisoviética, se debe más bien al apoyo moral, militar y económico prestado que a la evolución de las instituciones y de la vida política turca, opinión que exaspera a los turcos, quienes piensan que tal evolución es producto de la libre voluntad del país. Lo que sí puede asegurarse es que en la actualidad Turquía se mueve dentro de la órbita occidental, y el país se halla sometido a constantes presiones externas, que, por un lado, han originado frecuentes guerras con los rusos y por otro su contigüidad con la Europa occidental ha dado lugar a constantes contactos culturales. Sin embargo, el país vive aún con arreglo a unos moldes semiprimitivos, y las faenas agrícolas se realizan de acuerdo con sistemas anticuados. La industrialización cambiará el aspecto del país, pero ello a un plazo largo.

Políticamente la moderna Turquía ha evolucionado rápidamente. En la primera guerra mundial el país se colocó al lado de las potencias centrales, y hubo de sufrir las consecuencias de la derrota de éstas; mas entonces apareció un hombre providencial, Mustafá Kemal Atatürk, quien ejerciendo poderes dictatoriales y maniobrando con rara habilidad consiguió abolir el sultanato primero y el califato después, erigiéndose en dueño y señor del país, al que revolucionó interiormente, acabando con las antiguas costumbres e introduciendo las maneras europeas. A su muerte Ismet Inonu continuó la obra realizada por Atatürk, y se ha inclinado aún más

hacia Europa. Al finalizar la última contienda las presiones de las potencias sobre Turquía han sido considerables, y el país ha entrado decididamente a formar parte de la defensa occidental, procurando asimilarse los métodos e instituciones democráticos, aboliendo las antiguas costumbres que imperaban en la nación. Sin embargo, queda mucho por hacer, y el resultado final dependerá en todo caso de la ayuda exterior y de la inteligente política que sus estadistas sigan con respecto a las potencias occidentales. No obstante, lo ya logrado constituye un ejemplo a seguir en otros casos en los que el problema turco puede servir de modelo.

WRIGHT, Esmond: *Abdallah's Jordan: 1947-1951* (La Jordania de Abdullah: 1947-1951). Págs. 439-460.

La historia del reino de Jordania en estos cuatro años queda perfectamente delimitada en el presente artículo, en el que la figura de Abdullah aparece perfectamente trazada. Al contrario de Ibn Saud, supo realizar sus fines por la diplomacia, la paciencia y el sutil equilibrio de fuerzas e intereses; al contrario del rey Faruk, supo aunar los intereses de Inglaterra con las demandas nacionalistas de su pueblo; con la adquisición de la Palestina árabe duplicó los recursos y población de su reino; los éxitos obtenidos por sus ejércitos le convirtieron en la fuerza más poderosa del Oriente Medio. Estos éxitos han sido de índole diplomática particularmente, preocupándose poco de los problemas sociales y económicos hasta la conquista de la Palestina oriental. Hasta 1946 el emirato de Transjordania fué gobernado de acuerdo con el convenio con Inglaterra de 20 de febrero de 1928. En las cuestiones de política exterior el emir seguía los consejos británicos: sus ejércitos no podían moverse sin el consentimiento de los ingleses. Con estas limitaciones y otras similares, se formó un Gobierno, estando asesorado el Emir por un Consejo ejecutivo y otro legislativo. La última guerra transformó el carácter de Transjordania, y de acuer-

do con el Tratado de 22 de marzo de 1946 Inglaterra otorgó su independencia. En marzo de 1948 se firmó un nuevo Tratado de cooperación y ayuda mutua, creándose una Junta Mixta de Defensa.

A partir de estos momentos el país ha vivido una vida relativamente independiente, ha celebrado elecciones generales y ha mantenido cordiales relaciones con los países árabes, en los que el difunto rey Abdullah soñaba con una gran Siria, sueño que no pudo realizar. La anexión de la Palestina árabe constituyó un gran triunfo para el monarca, que aumentó considerablemente su reino, y al morir asesinado había dejado realizada una gran obra para el país, habiendo consolidado su prestigio en todo el Oriente Medio.

McGOWN MATISON, Beatrice: *Rural Social Centers in Egypt* (Centros rurales de experimentación agrícola en Egipto). Págs. 461-480.

El viajero que por vía aérea entra en Egipto se siente impresionado por el paisaje que se ofrece a su vista: en el centro, un estrecho valle cuidadosamente cultivado, y a ambos lados el desierto. En esa estrecha faja de terreno vive apiñada una población que crece de día en día, planteando serios problemas al Gobierno egipcio. El Nilo proporciona varias cosechas al año, que sirven para alimentar a la población; mas ésta crece sin cesar, y las condiciones de vida siguen un ritmo descendente. Ante la magnitud del problema, el Gobierno ha decidido crear los centros rurales de experimentación agrícola y social, único medio de hacer frente a los diversos factores responsables del bajo nivel de vida de la población rural y campesina. Los principales problemas, sanitario, educativo y financiero, han de atacarse al mismo tiempo con la creación de estos centros, que en un futuro próximo pretenden transformar la vida de una inmensa masa del país.

Los mismos están dirigidos por un delegado seleccionado por el Ministerio de Asuntos Sociales y por una mujer, encargada de todo lo relativo al estado sanitario de la población. La misión que a ambos incumbe es dura, y en su labor han de verse apoyados por

la población en la que el centro rural esté establecido, pues de lo contrario su tarea resultará nula. El Gobierno egipcio ha puesto sus esperanzas en estos centros, y con ellos y con la ayuda popular confía transformar la vida de la población rural del país.—J. M. L.

India Quarterly

Nueva Delhi

Vol. VII, núm. 4, oct-dic. 1951.

RAO, Shiva, y KONDAPI, C.: *India and the Korean Crisis* (La India y la crisis de Corea). Págs. 295-315.

La posición de la India respecto del problema coreano es estudiada en el presente artículo, en el que se hace un resumen histórico de las vicisitudes pasadas por el pueblo de Corea, y a la postre los acontecimientos desde que en 1945 entraron las tropas rusas. Situado el país en un punto estratégico del Extremo Oriente, la península coreana puede ser considerada como un corredor para la extensión de la fuerza china o soviética hacia el mar del Japón, o bien como una cabeza de puente para la penetración japonesa en Asia. En el transcurso de no muchos años Corea fué el origen de dos guerras simultáneas: guerra chino-japonesa de 1894-95 y guerra ruso-japonesa de 1904-5.

Al finalizar la última contienda, el país quedó absurdamente dividido en dos mitades y separados sus habitantes por el arbitrario paralelo 38 y bajo dos esferas de influencias antagónicas: al Norte los rusos, al Sur los americanos. Esta situación forzosamente tenía que abocar al conflicto que en la actualidad desangra al pueblo coreano, que se ha convertido en campo de batalla donde dirimen sus diferencias dos mundos opuestos, mientras el pueblo de Corea sufre las consecuencias de esta lucha. Hay destinos aciagos, y el del pueblo coreano es uno de ellos; siempre luchando por su independencia y por su libertad y siempre sufriendo las consecuencias de una dominación extranjera. En el artículo se aborda el problema coreano desde las declaraciones del Cairo, Potsdam y Moscú hasta el momento actual. Al ingresar la India en las

Naciones Unidas y plantearse en el seno de dicha organización el problema de Corea, la India ha intervenido constantemente en los debates planteados en torno a la misma, y estas intervenciones aparecen plenamente reflejadas en el artículo que comentamos.

OKITA, Saburo: *Japan and Asia's Economic Development* (El Japón y la evolución económica de Asia). Páginas 336-350.

La economía japonesa ocupa una posición sumamente destacada con respecto a los demás pueblos asiáticos, si bien tal posición es de atraso por lo que a las principales potencias occidentales se refiere. La economía del Japón presenta los caracteres típicos de la economía asiática, combinados con los de la economía de los países occidentales, siendo característico el hecho de que un 50 por 100 de la población japonesa se halla ocupado en faenas agrícolas. Los métodos empleados en las mismas han cambiado, y en la actualidad el Japón hace un consumo extraordinario de fertilizantes, sulfato amónico, calcio-cianamida, superfosfatos, etc., que ha de importar de los países occidentales, estableciéndose así un fuerte comercio exterior. De esta suerte, la agricultura japonesa se halla mucho más desarrollada que la de los restantes pueblos asiáticos, mas esto no ha impedido que el Japón entrara por el camino de la industrialización y se halle colocado en posición ciertamente privilegiada.

A partir de la restauración Meiji, en 1868, cuando más de un 80 por 100 de la población se hallaba ocupada en la agricultura, el Gobierno decidió asimilar los métodos y técnicas de los países occidentales, empleando consejeros extranjeros o bien enviando a sus estudiantes y técnicos a diversos países al objeto de que adquirieran las técnicas más avanzadas. Aparece entonces un nuevo estilo en los negocios, y la industrialización, fomentada por las guerras en que los japoneses intervinieron, cambia por completo el aspecto del país. La primera guerra mundial dió un impulso considerable al desarrollo industrial del Japón, y diez años después de terminado el conflicto bélico el Japón contaba con 3,8 millones de toneladas en

buques de diversas clases, 3,8 millones de kilowatios de energía eléctrica, 6,5 millones de husos y un millón de toneladas de producción de acero. La conquista de Manchuria iba a aumentar de modo formidable la capacidad industrial del Japón, que la última guerra ha debilitado extraordinariamente, observándose en la actualidad los signos de una rápida recuperación con ayuda americana. La economía japonesa descansa fuertemente en el comercio exterior, analizándose en el artículo las principales importaciones y exportaciones, base de la economía japonesa en los actuales momentos.

EL-BARAWY, Rashed: *Egypt and the Sudan* (Egipto y el Sudán). Págs. 351-364.

El Sudán constituye una de las causas de la disputa angloegipcia, al no ponerse de acuerdo los dos Gobiernos sobre el futuro del país, manteniendo sus distintos puntos de vista. Hagamos, pues, un poco de historia y veamos cuáles son los derechos alegados por ambas partes y por los propios interesados. El Nilo Blanco recibe las aguas procedentes de las lluvias tropicales y de los grandes lagos Victoria, Alberto y Alberto Eduardo. En Kartum se une al Nilo Azul, formando el Nilo propiamente dicho, que continúa su curso hacia el Norte, atraviesa Egipto y desemboca en el Mediterráneo por Damietta y Roseta. No existen fronteras naturales que separen al Sudán de Egipto, siendo el Nilo la principal vía de comunicación, que al par constituye un importante elemento de comunidad de intereses culturales y materiales entre los dos pueblos. Durante las dinastías faraónicas, el Norte del Sudán fué sometido a la influencia egipcia, y poco después de la conquista de Egipto por los árabes el país sufrió un proceso de arabización e islamización. En el siglo XIX, descendiendo unificar todo el valle del Nilo, Mohamed Ali envió sus tropas al Sudán, conquistando el país y uniéndolo a Egipto. Al ser depuesto en 1879 el Khedive Ismail y ocupar los ingleses el suelo egipcio, el Sudán fué abandonado por las autoridades egipcias, y cayó en la anarquía, hecho que sirvió de pretexto a los ingleses para dominar el país.

firmándose en 10 de enero de 1899 un Convenio entre Egipto e Inglaterra por el que se establecía el condominio que aún persiste.

La situación al finalizar la guerra de 1914, la concesión de independencia a Egipto en 1922 por parte de Inglaterra, el Tratado de 1936, que no alteraba la posición del Sudán; la situación al finalizar la pasada guerra y los disturbios de Egipto son hechos relatados en el presente artículo, en el que se examinan los puntos de vista egipcios, inglés y sudanés en torno a tan interesante problema. El tema es altamente sugestivo y está tratado con conocimiento del mismo.—J. M. L.

Pakistan Horizon

Vol. IV, núm. 3, septiembre 1951.

HOBALLAH, M. F.: *Stratus of Minorities in a Moslem State* (La posición de las minorías en un Estado musulmán). Páginas 110-119.

Constituye un axioma sociológico el hecho de que el progreso en la comunidad no es posible sin que sus miembros se sientan unidos psicológicamente entre sí y a la comunidad en general. Mas el conseguir esto no es nada fácil, particularmente en las sociedades modernas, formadas por elementos heterogéneos procedentes de diversos países y pertenecientes a diferentes razas y credos religiosos, que hacen poco menos que imposible el conseguir la tan ansiada unidad. Todo ello ha dado lugar a la formación de las minorías, cuyos derechos y actividades son reconocidos y respetados por el Estado que las cobija.

El autor del presente artículo estudia este hecho en territorio musulmán y analiza diversos pasajes del Corán y de la tradición para demostrar cómo el Islam desde los tiempos primitivos ha respetado en todo momento las creencias y los derechos de los extranjeros acogidos en su suelo, protegiéndoles contra toda posible persecución e igualándoles en sus derechos a sus propios sujetos. Los musulmanes han constituido siempre un pueblo tolerante, y en los días de su máximo esplendor esta tolerancia permitía la existencia de igle-

sias, sinagogas y mezquitas, en las que los fieles ejercían libremente sus respectivos cultos. En la actualidad los Estados musulmanes siguen invariablemente la línea trazada por el Profeta, respetando el derecho y los sentimientos de las minorías extranjeras que habitan en su territorio.

AHMAD, Mushtaq: *Pakistan and the United Nations* (El Pakistán y las Naciones Unidas). Págs. 130-151.

Se examina en el presente artículo la actitud adoptada por el Pakistán desde el momento de su ingreso en las Naciones Unidas frente a los problemas internacionales en los que sus delegados han intervenido y su posición en el seno de dicha organización mundial. Los problemas que la última conflagración bélica han planteado a la sociedad de nuestros días son mucho más amplios y complejos que lo fueran los de la primera guerra. En Asia los éxitos obtenidos por los nipones en los primeros años han originado un desprestigio de las potencias occidentales y han dado lugar a un exacerbado nacionalismo y a una nueva doctrina monroista asiática.

Una vez conseguida su independencia, Pakistán solicitó su ingreso en las Naciones Unidas, habiendo tomado parte activa en casi todas las deliberaciones de dicho organismo internacional. La cuestión de Palestina, el problema de las antiguas colonias italianas, la guerra de Corea, etc., son otros tantos ejemplos de la actividad desplegada por los delegados del Pakistán, convertido en campeón de la independencia de pueblos y en coadjutor de la intercooperación.

NEWMAN, K. J.: *The Danubian Eclipse and its Consequences* (El eclipse danubiano y sus consecuencias). Páginas 151-162.

«Quien domine Bohemia será el dueño de Europa», tal es la célebre frase de Bismarck, que en los actuales momentos y con alguna variante vuelve a tener plena realidad. Es esta una de las principales razones por las cuales las potencias occidentales interesadas en la defensa de Europa encuentran di-

fácil ponerse de acuerdo sobre el plan defensivo a adoptar. De nuevo la atención mundial se dirige hacia esta zona danubiana, foco permanente de disturbios y de intranquilidad. La mayor parte de los países que la constituyen formaron el Imperio austrohúngaro, bloque sólido y compacto a pesar de su diversidad, que empezó a desmoronarse en el siglo XIX ante el impulso arrollador de los nacionalistas incipientes. La antigua monarquía austrohúngara formaba un baluarte frente a los deseos expansionistas rusos, que desde los tiempos de Pedro el Grande y Catalina II se dirigían hacia el Báltico, los Balcanes y el Mediterráneo. Dos obstáculos habían de vencer para ello, el viejo Imperio otomano, cuya desintegración se consumó en el Congreso de Berlín de 1878, y la monarquía de los Habsburgos, que a causa del elemento eslavónico constituía una reivindicación del movimiento paneslavista.

Hasta 1914, los territorios que formaban la antigua monarquía austrohúngara constituían una unidad económica perfecta. Bohemia, Moravia y Silesia eran las principales zonas industriales, en tanto que Hungría, Croacia y Galitzia representaban la parte agrícola. La vida transcurría fácil para sus habitantes, unidos dentro de su diversidad por hondos sentimientos espirituales, culturales y materiales. La guerra del 14 coincidió con un período de nacionalismos radicales, y ello originó su total desintegración. La zona balcánica constituye un foco de peligro permanente para el mundo civilizado. Sus habitantes tienen los mismos sentimientos e ideales, profesando en su mayoría la religión católica. La mejor solución al problema sería la de una nueva monarquía que aglutinara en su seno a dichos pueblos, respetando su independencia e intereses, supeditados al superior de la colectividad.—J. M. L.

IV) POLITICA COLONIAL

Africa

Londres

Vol. XXII. núm. 1. enero 1952.

BALANDIER, Georges: *Approche sociologique des «brazzavilles» noires. Étude préliminaire* (Investigación sociológica de los «brazzavilles» negros. Estudio preliminar). Págs. 23-34.

Informa el articulista sobre los primeros resultados de una investigación en sociología urbana llevada a cabo actualmente en los dos centros africanos de Brazzaville por un equipo de cuatro sociólogos en colaboración con el «Institut d'Études Centrafricaines». La investigación tiene dos propósitos fundamentales: el obtener detalles precisos de la población africana y realizar un análisis científico de los problemas característicos de los dos centros y el de completar un amplio programa de investigación respecto a la evolución social de los pueblos Baongo. La infor-

mación es recogida estadísticamente por medio de cuestionarios, listas y biografías, y se realizan asimismo tests sociométricos, de inteligencia y el «Rorschach».

Los dos centros de Poto-Poto y Baongo difieren considerablemente, teniendo el primero, que limita con el barrio comercial e industrial de Brazzaville, una población muy heterogénea de 55.000 y el segundo, al lado del barrio residencial europeo, una población homogénea de alrededor de 20.000, en su mayoría pertenecientes a las tribus Baongo. El «tradicionalismo» de Baongo forma un contraste, en amplio sentido, con el «modernismo» de Poto-Poto.

La movilidad, característica sobresaliente de la población africana, ha sido comprobada en estas investigaciones: en uno de los barrios objeto de estudio se halló que el 90 por 100 de la población no era oriunda de la ciudad, hecho debido al gran movimiento continuo entre aldeas y ciudad de las distintas tribus —Bateke, Baongo, Balali y Baisoundi— con propósito de ganancia a

un determinado fin o para alternar un empleo asalariado con las actividades agrícolas. El término medio de la edad de la población urbana es, en consecuencia de esta gran movilidad, muy bajo (veinticinco años), y la proporción de hombres a mujeres muy elevada. En las investigaciones llevadas a cabo se ha dedicado especial atención a los siguientes extremos: inmigración, estructura familiar y nuevos tipos de asociación y movimientos politicorreligiosos que han sufrido.

BIObAKU, S. O.: *A Historical Sketch of «Egba» Traditional Authorities* (Esbozo histórico de las autoridades tradicionales de los «Egba»). Págs. 35-49.

Traza el autor en primer lugar una visión de las emigraciones primitivas de los «Yoruba» de Ile-Ife a la selva de Egba, donde fundaron numerosas ciudades más o menos autónomas bajo la autoridad de su jefe sagrado, cuya posición era más bien de orden ritual y judicial que ejecutivo, ya que los verdaderos dirigentes de la ciudad eran miembros de la organización secreta de los «Ogboni». Las ciudades se agrupaban en tres provincias, gobernadas por jefes superiores, que más tarde fueron suprimiendo muchos de los jefes sagrados de las ciudades, reduciendo éstas a municipios o barrios. Las tres provincias estaban unidas bajo la autoridad nominal del «Alake». Describe el autor el desarrollo de la soberanía tiránica del «Alafin» de «Oyo», la liberación de la federación de los «Egba» bajo el mando de Lishabi, las guerras civiles que siguieron, la guerra con los «Owu», la disolución de la federación y la destrucción de las ciudades «Egba». La fundación de Abeokuta hizo posible el restablecimiento de la federación, comprendiendo el grupo inmigrante de los «Owu», bajo la autoridad del jefe supremo Shodeke. En aquella época había pasado la autoridad efectiva de los «Ogboni» a los «Ologun» o jefes de municipios. Tras la muerte de Shodeke hubo continuas disputas, dificultades y problemas constitucionales, hasta que en 1898, año en que surgió el Gobierno unido de «Egba», con la designación de cuatro «Obas», que gobernaban bajo la soberanía feudal del «Alake».—S. R DE R.

United Empire

Londres

Vol. XLII, núm. 6, nov.-dic. 1951.

THOMAS, Ivor: *Unrest in North Africa* (Malestar en Africa del Norte). Páginas 302-305.

Escrita la presente crónica antes de ocurrir los últimos sucesos de Túnez, el articulista cree que el título más apropiado a la misma sería el de «La verdad acerca de Africa del Norte». En realidad para él no existe problema, y las críticas hechas por los nacionalistas a Francia son las mismas que se hicieron antes a Inglaterra y a otros países occidentales. El país ha progresado notablemente en todos los aspectos bajo la égida y la protección francesas, y por todas partes se observan signos de prosperidad. La crónica, en general, no es sino un elogio de la obra llevada a cabo por Francia en el Norte de Africa.

Desde el considerable aumento de su población, favorecida por las acertadas medidas tomadas por el Gobierno francés, hasta el desarrollo de su economía y fomento de sus recursos minerales, la acción francesa no merece sino sinceros elogios. Las comunicaciones y los transportes, inexistentes al principio, están en pleno desarrollo; la evolución agrícola e industrial ha sido la base de un gran progreso realizado en el terreno social y cultural, y en suma, Francia ha cambiado por completo la suerte del país, que ha ganado considerablemente con su ayuda y protección.

HUNT, Lawrence: *What the Commonwealth of Nations Means to America* (Lo que la Mancomunidad de Naciones significa para América). Páginas 310-312.

El concepto exacto de la Commonwealth es difícil de precisar tanto por parte de los americanos como de los mismos ingleses: sin embargo, esta comunidad de pueblos libres e independientes que la forman constituye una entidad nueva, cuyas ventajas son bien sensibles para los pueblos americanos. Las naciones que forman parte de la

Commonwealth son libres e independientes, y difieren entre sí por su estructura política, significando un nuevo experimento en cuanto a organización política se refiere. Esta Mancomunidad ha resistido el impacto de dos guerras y sigue más incommovible que nunca, superior a la Sociedad de Naciones y a la propia Organización de las Naciones Unidas.

Para América la Commonwealth significa la supervivencia de unos ideales; es el vínculo más fuerte y el gran intérprete entre los países asiáticos y los Estados Unidos. En el aspecto económico los recursos de la Commonwealth

tienen importancia vital para América. El pasado año las importaciones de la Commonwealth alcanzaron un 30 por 100 del comercio mundial y un 40 del de los Estados Unidos, para quienes el níquel, la bauxita, el estaño, el caucho, manganeso, la lana y otras materias tienen enorme interés. La Commonwealth significa que los vínculos de tipo espiritual tienen una mayor fuerza que los puramente materiales o legales. Desde todos los puntos de vista la Commonwealth tiene un profundo significado para los americanos y ofrece una lección que los mismos han de procurar seguir en muchos aspectos.—J. M. L.

V) FILOSOFIA

Sophia

Padua

Año XIX, núms. 3-4, julio-diciembre de 1951.

BRUNELLO, Bruno: *Sulla costituzione della legge morale* (Acerca de la constitución de la ley moral). Págs. 283-292.

El problema básico de la conciencia moral en la Edad Moderna ha consistido en la búsqueda de una norma segura del actuar; en otros términos. ¿qué debo yo hacer? Ahora bien, una doctrina moral no tiene posibilidades de éxito si se pretende construirla sobre el fundamento de un hombre abstracto que no se sitúa en la concreción de la Historia y se precinde de sus relaciones sociales y económicas. El moralista de hoy no puede ignorar esta primaria formación, fundamentalmente utilitaria, que ha de servir de punto de partida para la generalización de la norma moral. Por estas razones hay que encontrar una razón viva si se prefiere una moral mímética construida sobre la imitación de lo mejor, de manera que la realidad vivida de lo mejor sea simultáneamente ejemplo y norma. La única ley viviente en este sentido es Cristo; Cristo vivo, presente en la experiencia cotidiana a todos y cada uno.

Se trata de una ley hombre constituida como ejemplo supremo vital.—ENRIQUE TIERNO GALVÁN.

Año XX, núm. 1, enero-marzo 1952.

GIANCOLA, Luigi: *L'origine del potere nel pensiero politico di F. Suárez* (El origen del poder en el pensamiento político de F. S.). Págs. 104-112.

No hay dudas en la filosofía tradicional acerca del origen divino del poder civil. Sin embargo, la dificultad y las discusiones comienzan cuando se trata de decidir acerca del modo concreto según el cual el poder de Dios deriva en un determinado sujeto. En este aspecto la doctrina de Suárez, interpretada de diferentes modos, tiene sumo interés. Del análisis de los textos más concretos podemos concluir respecto de la posición suareciana los siguientes resultados: primero, el poder político procede de Dios; segundo, tal origen no excluye la libre actividad humana en una cierta forma de causalidad; tercero, el *Immediata a Deo ut auctore naturae* se refiere no tanto al principio de un simple e indeterminado origen divino cuanto a la necesidad de la derivación de la misma naturaleza de las cosas; cuarto, la postura que pretende excluir en la medida que sea el poder *Ex dono auctori ipsius naturae* no responde con exactitud al pensamiento de Suárez. El

análisis de lo anterior nos lleva a concluir que la expresión *immediate a Deo* no significa sino la conexión necesaria del poder político con la naturaleza humana, y con mayor exactitud con la naturaleza de la sociedad.

La diferencia profunda entre Suárez y los demás escritores escolásticos radica en la afirmación suareciana de que el poder sigue necesariamente a la constitución de la sociedad.—E. T. G.

Zeitschrift für Philosophische
Forschung

Meisenheim/Glan.

Tomo VI, núm. 1, 1951.

LANDGREBE, Ludwig: *Vom geisteswissenschaftlichen Verstehen* (Acerca del «entender» en las ciencias del espíritu). Págs. 3-16.

En su escrito *De nostri temporis studiorum ratione* distingue Vico como tales razones tres: los instrumentos, el método y el objeto. Aplicando esta misma división a las ciencias del espíritu es evidente que sin una seguridad en el objeto, instrumento y método se debilitan. Por eso la pregunta filosófica más importante recae sobre ese objeto y su entendimiento. Entender quiere decir darse cuenta con claridad de los supuestos unitarios del objeto sobre el que recae la atención del pensador. Un conocimiento del conocimiento. Ahora bien, ¿tiene por objeto la aclaración de la vida coetánea en la intelección de su futuro histórico, de manera que se ilumine su propia situación, en la cual se dan los temas y objetos de que trata, o bien es una consideración desinteresada y libre del objeto en su peculiar producirse? No podemos sustraer de tal entender el supuesto histórico y social, sobre todo después de los estudios de Dilthey. Entender significa, por consiguiente, percibir los distintos estratos inteligibles del objeto, de tal manera que quede encuadrado en una determinada realidad, cuya determinación nos permite calificar a una cierta realidad como obra artística o como estilo barroco o como especulación metafísica.—E. T. G.

Rivista di Filosofia

Turín

Vol. XLII, fasc. 2, abril-junio 1951.

FERRAROTTI, Franco: *Un critico americano di Marx*. Págs. 154-163.

Se suele hablar del sociólogo americano Thorstein Veblen, considerando sobre todo su obra *Teoría de la clase ociosa*. Hay, sin embargo, otros aspectos de este sociólogo menos conocidos y que tienen mucho interés, por ejemplo, su postura crítica ante el marxismo. Veblen conocía a fondo la filosofía marxista, y la criticó desde el punto de vista político y desde el punto de vista económico. Negaba que la infraestructura económica definiere el sentido y el alcance de las ideologías y rechazaba asimismo que la dialéctica de las clases fueran el centro y la explicación del acontecer histórico. Ante el marxismo, lo mismo que ante otros muchos problemas políticos y sociales, Thorstein Veblen se alza como una extraña figura de profeta que anticipa posiciones culturales que estamos viviendo hoy.—E. T. G.

Philosophy

Londres

Vol. XXVI, núm. 99, octubre 1951.

ACTON, H. B.: *Comte's Positivism and the Science of Society* (El positivismo de Comte y la Ciencia de la Sociedad). Páginas 291-310.

El positivismo puede caracterizarse como aquella concepción del mundo según la cual todo aquello que no es susceptible de experiencia científica, es decir, todo aquello que se escapa de una manera u otra a la aprehensión segura científicamente por nuestros sentidos, no debe constituir preocupación para el hombre. El positivismo niega, por tanto, la metafísica, y en general el conocimiento de lo supersensible. En el fondo de la actitud comtiana está viva la idea del buen sentido o sentido común, que define lo que es útil e inútil,

bueno o malo. Con arreglo a este último punto de vista podemos preguntarnos cuál es la relación que existe para Comte entre la moral y el punto de vista sociológico que adopta. El análisis de sus diversas opiniones respecto de este extremo acredita que la moral ocupaba un lugar primordial en la concepción de Comte. La moral define dentro de sus sistemas a la política, en cuanto la política busca el bien, y el bien es definido previamente por un juicio de valoración moral.

MUNRO, D. H.: *Green, Rousseau and the Culture Pattern* (Green, Rousseau y los ideales de cultura). Págs. 347-357.

El concepto de voluntad general tiene en Rousseau tres sentidos distintos: por una parte puede entenderse con arreglo al común criterio del tiempo como buena voluntad. Por otra, un compromiso utilitario entre los intereses divergentes de los que componen el cuerpo social, y, por último, como un ideal de cultura tal y como lo entienden los modernos antropólogos. Green, en sus *Lectures on the Principles of Political Obligation* (Londres, 1941), no ha distinguido los tres sentidos. Es cierto que el deber de obediencia se monta en Rousseau no sobre el concepto de fuerza, sino sobre el concepto de bien común; pero los ideales culturales actúan con cierta independencia, presionando de tal manera que crean estados de conciencia que no son estrictamente políticos, sino más bien morales; que dependen de la presión, de los ideales sociales, y no sólo de la primera y segunda acepción que hemos distinguido en el concepto roussoniano de voluntad general.—E. T. G.

Vol. XXVII, núm. 100, enero 1952.

GRAVE, S. A.: *The Ontological Argument of St. Anselm* (El argumento ontológico de San Anselmo). Págs. 30-38.

El argumento de San Anselmo incluido en el *Proslogion* ha tenido, como se sabe, una inmensa vigencia histórica. La base del argumento radica en

la validez lógica *a priori* del concepto de Dios como aquel Ser que no puede ser concebido mayor. El argumento no acentúa la presencia del ser, sino la del concepto de concebible. Admitir, pues, lo mayor que se puede concebir implica la existencia de aquello que se «concebe» como mayor, de manera que la inconcebibilidad en potencia incluye la actualidad del ser como existente. Posteriormente se ha rechazado el argumento de San Anselmo por la conmovedora objeción del salto de lo lógico a lo ontológico. Habría quizá que precisar, como lo hizo Santo Tomás, que el argumento anselmiano es válido referido a la divinidad en cuanto divinidad, ya que en Dios la existencia coincide con la esencia. Pero en cuanto es comprendido por nosotros el argumento se da el salto de un plano al otro, ya que es prueba de la existencia de Dios; es decir, argumento y en la medida que es argumento, y, por lo tanto, se le considera relativamente no tiene validez.—E. T. G.

Revista Portuguesa de Filosofia

Braga

Tomo VII, fasc. 4, oct.-dic. 1951.

RAHNER, Karl: *A verdade em S. Tomás de Aquino* (La verdad en Santo Tomás de Aquino). Págs. 353-370.

El concepto de verdad en Santo Tomás tanto como la verdad misma están basados en un *a priori* trascendental de naturaleza formal. En este *a priori* se afirman, por un lado, las estructuras formales del ser como tal; por otro lado, este *a priori* trascendental es una convicción trascendental de la posibilidad de la auto-conciencia. Podemos decir que la verdad sólo es posible en la auto-conciencia. Encontrar la verdad es un regreso del espíritu a sí mismo. La verdad es, por consecuencia, una claridad interior, una inteligibilidad, que pertenece *inso facto* a un existente en la medida en que es el ser. Es la autopresencia del ser en sí mismo de tal modo que el puro ser y el puro pensar son una misma cosa.

Tomo VIII, fasc. I, enero-marzo 1952.

CRAVEIRO DA SILVA, Lucio: *Problemas iminentes da idade do social* (Problemas inminentes de la edad de lo social). Págs. 3-28.

Se reducen a dos los problemas de mayor importancia de nuestra época desde el punto de vista social. La súbita rebelión de las masas y la formulación de sus aspiraciones, y el problema de lo social en su relación con la producción, el bien general de la comunidad y la intervención del Estado para desenvolver las relaciones entre los dos supuestos anteriores.

El análisis del problema político, oscilante entre el liberalismo y el totalitarismo; el problema económico, que se realiza según dos realidades extremas; el trabajo o el capital y el problema social, que se refiere a la disyunción proletario-burguesía, lleva a una conclusión: que la solución de los diversos problemas consiste en resolverlos desde la naturaleza misma del hombre y que para esto nada mejor que el programa propuesto por la Iglesia católica a través de las oportunas encíclicas.—E. T. G.

Humanitas

Brescia

Año VI, núm. 11, noviembre 1951.

BRUNELLO, Bruno: *La sociologia storicista di L. Sturzo* (La sociología historicista de L. Sturzo). Págs. 1.109-1.118.

La tesis del artículo puede formularse diciendo que la sociología de Luigi Sturzo se encuadra en la tradición cultural del catolicismo y no tiene nada que ver con la sociología positiva. Para Sturzo la sociología no es sino una antropología social. Desde estos supuestos se puede preguntar qué sentido tiene hablar de historicismo sociológico cuando este término «indica modernamente una visión de la realidad que no admite trascendencia y adquiere un significado plenamente idealístico». Se explica porque el historicismo de Sturzo no es ni idealista ni immanentista. Sturzo ve en la Historia lo divino. Se pudiera decir que lo divino se hace Historia y

la integra. El círculo trascendencia-immanencia e immanencia-trascendencia, que es la ley de la creación y del destino cósmico, se realizará más fácilmente en cada hombre cuando éste a través de la manifestación de lo divino adquiera la potencialidad para transformarse mirando la divinidad. La sociología historicista de Sturzo es una visión religiosa de la sociedad y de la Historia.—E. T. G.

The Philosophical Quarterly

St. Andrews (Escocia)

Vol. II, núm. 6, enero 1952.

TULLOCH, Doreen H.: *Sartreian Existentialism* (Existencialismo sartriano). Páginas 31-52.

El objeto del artículo es presentar sistemáticamente ciertos temas tal y como aparecen en la filosofía de Sartre y sus epigonos.

Dedicase el primer párrafo a estudiar las fuentes del existencialismo, dividiéndole en dos partes: la réplica a Hegel (subjetividad) y la réplica al positivismo (fenomenología). La segunda parte del artículo se dedica a la doctrina de Sartre. Estúdiense los siguientes puntos:

1.º Significado de la existencia, con particular análisis de las relaciones entre esencia y existencia, y la afirmación de Sartre de que el hombre se hace su propia esencia.

2.º Esencia y existencia, distinguiendo el concepto de *existence pour soi* y *existence dans soi*.

3.º Significado del ente, con especial referencia a la frase sartriana que acusa a la radical immanencia del ser: *l'absolue c'est le contingent*.

4.º La significación última del hombre, en el que se analiza la idea sartriana de estar de sobra, y, por último, el significado de la elección, con especial análisis de la ética de Sartre y del concepto de libertad.

El párrafo tercero dedicase a algunas perspectivas críticas sobre la filosofía de Sartre, estudiando primero la falta de fundamento del ateísmo sartriano; segundo, la inadecuación de la fenomenología, y tercero, la inadecuación de la ética sartriana.—E. T. G.

Philosophisches Jahrbuch

Fulda

Tomo LXI, cuad. 2.º, 1951.

DEMPP, Alois: *Die Stellung Jakob von Üxkülls in der Geistesgeschichte und Philosophie* (La posición de Jakob von Üxküll en la historia de la espiritualidad y la filosofía). Págs. 171-184.

La tensión de oposición irreducible entre mecanicismo y vitalismo tenía que ser superada por una nueva posición en la que finalidad y principio, teleologismo y organización se armonizasen. Tal es la obra de Jakob von Üxküll. Sus categorías principales, la del mundo ambiente (*Umwelt*) sobre todo, acreditan esta superación. La proposición fundamental sobre la que descansa la biología tradicional es la siguiente: *Cognoscere sequitur esse, agere sequitur esse, i. e. essentiam et naturam*. Expresando lo mismo con otras palabras diríamos que las esencias y las sustancias integran el conocimiento. Se trata de un punto de vista tradicional, superado por este otro de Üxküll: *Cognitum et actum sequitur naturam*. En esta última proposición se expresa la connaturalidad del conocimiento; por lo tanto, la adecuación recíproca del medio con el contenido del medio. Para explicar suficientemente esta tesis Üxküll recurrió al concepto de planificación y a la idea de teleologismo. Entrambos puntos de vista suponen la reducción a armonía del mecanicismo y el vitalismo, pero a su vez exigen un cierto principio trascendente al proyecto y a la finalidad. En este sentido la biología de Üxküll se abre a la inmaterialidad.—E. T. G.

Revista de Filosofía

Madrid

Año X, núm. 38, julio-sept. 1951.

ALCORTA, José Ignacio: *Aspecto esencial y existencia del «cogito» cartesiano*. Páginas 433-464.

El autor realiza una discriminación minuciosa sobre los distintos aspectos que en Descartes presenta el pensamiento. Analiza el *cogito* cartesiano en su

vario contenido. Dice que las múltiples significaciones de ese *cogito* cartesiano no están siquiera ubicadas en un mismo plano, pues unas veces Descartes se refiere a las verdades ideales y esenciales, otras, por el contrario, a los juicios de existencia. A veces se significa con el *cogito* el sujeto que piensa, y otras la actividad del pensar. El autor divide su trabajo en tres apartados: A), aspecto esencial del *cogito*; B), aspecto existencial-real del *cogito*; D), aspecto existencial-esencial del *cogito*.

Define en qué consisten estos diversos aspectos y dice que hay un ulterior problema: el *cogito* debe ser verificado una vez formulado idealmente de una manera existencial. Hay que comprobar su valor como juicio de existencia, lo cual Descartes trata de lograrlo por el método reductivo de la duda. A partir de este momento el filósofo explora la naturaleza esencial del *cogito* real, determinado como *rescogitans*. El campo eidético de la conciencia es el aspecto esencial del *cogito*. El articulista da la máxima importancia de su trabajo a estudiar el aspecto existencial del *cogito*, y señala la insuficiencia radical que en el orden sistemático ofrece la filosofía de Descartes.—B. M.

Rivista di Filosofia Neo-Scolastica

Milán

Año XLIII, fasc. VI, nov.-dic. 1951.

LUNATI, G.: *Studi hegeliani. Le preoccupazioni sistematiche prima del 1812* (Estudios hegelianos. Las preocupaciones sistemáticas antes de 1812). Págs. 512-532.

Durante el período de Hegel que precede a sus años de Jena reviste esencial valor la aplicación del filósofo a discernir las nociones de intelecto y razón, en cuyo proceso mesurada y lentamente adquiere la libre razón y alcanzará su carácter constitutivo, ya que transiende el normativo de la realidad. Los tiempos de Jena y Nuremberg cuajan estas ideaciones.

En estos años puede seguirse con interés creciente el desarrollo de los grandes planes del sistema y situar la filosofía del espíritu en el sistema de 1802-1803, y seguidamente en la de los años

de 1803-04 y 1805-06. Paralelamente en importancia deben considerarse los escritos relativos a la propedéutica filosófica, que superan en valor a los de simple carácter didáctico, hábiles para seguir los diferentes estadios de la lógica hasta el definitivo de 1812 y las relaciones que se cruzan entre los momentos de la fenomenología y los momentos de la lógica. Como de particular interés señala el crítico al respecto la sistematización gradual de la sección de la esencia, que toma su sentido por corresponder a la madurez de la lógica.

En último término se da una referencia del problema de diferente carácter de la dialéctica en la fenomenología y en la lógica, y al de la ubicación de la fenomenología en el ámbito del sistema cabal.—S. R. DE R.

Revue de Métaphysique et de Morale

París

Año 56, núm. 3, 1951.

VOGEL, C. J. DE: *Examen critique de l'interprétation traditionnelle du platonisme* (Examen crítico de la interpretación tradicional del platonismo). Páginas 249-268.

Existe una imagen clásica del platonismo, cuyos trazos principales pueden

reducirse a los siguientes puntos: primero, Platón concede a los universales un valor ontológico; segundo, el conocimiento tiene por objeto ser eterno e inmutable, por lo que el pensador debe alejarse de los sentidos y buscar el ser desde la razón; tercero, el cuerpo es un obstáculo para el alma, ya que le impide llegar a la contemplación del ser verdadero, y cuarto, el filósofo vive en el mundo visible como un extranjero y se esfuerza constantemente por huir de él. De todo lo dicho se desprende que en Platón existe, según la imagen clásica del platonismo, una depreciación del mundo visible. Esto no es absolutamente exacto. Un análisis detenido de la obra de Platón muestra que la atención del filósofo recaía cada vez más sobre el mundo, que constituyó su máxima preocupación en los últimos tiempos. Aristóteles resaltó la actitud que clásicamente se atribuye a Platón cuando en puridad las tesis de Aristóteles acerca del movimiento y la experiencia están anunciadas e incluso expuestas por Platón mismo. En resumen, y con esto se aclara totalmente la tesis defendida, siguiendo la evolución del pensamiento griego en la antigüedad, subrayemos que el platón del *Timeo* no está absolutamente alejado de la idea de ley cósmica (κοινὸς νόμος) de los estoicos, a pesar de la hipótesis platoniana de las ideas trascendentes.—E. T. G.

VI) DERECHO

Juristische Blätter

Viena

Año 73, núm. 23, diciembre 1951.

VERDROSS, A.: *Die bona fides als Grundlage des Völkerrechts* (La bona fides como base del Derecho internacional). Págs. 559-560.

La tesis del conocido internacionalista es que el principio de la *bona fides* fundamenta no sólo la obligatoriedad de los tratados internacionales, sino que domina por entero el Derecho internacional, incluyendo el ordenamiento jurídico de las Naciones Unidas.

La buena fe es el supuesto de toda decisión jurídicamente correcta. Incluso en el Derecho interno del Estado, donde existen órganos decisorios competentes, un acto viciado por la mala fe puede conservar su fuerza jurídica, pero la conciencia humana o la crítica científico-jurídica buscarán el modo de anularlo, provocando un procedimiento extraordinario de revisión; pues el Derecho no tiene sentido al margen de la Ética.

En el Derecho internacional esta buena fe desempeña un papel todavía más radical, por cuanto que de ordinario allí no existen órganos objetivos y sólo hay afirmaciones jurídicas contrapuestas, y, por tanto, el simple establecimiento de

los hechos presupone la buena fe por ambas partes, pues en Derecho no hay «hechos en sí», sino «hechos establecidos» con buena fe. En Derecho internacional al margen de la Ética es sencillamente imposible.

Lo mismo debe decirse respecto de la norma aplicable y su interpretación. La *bona fides* no es por cierto el único supuesto ético de un establecimiento y una interpretación ordenada de Derecho, pero sí la más importante condición para lograr una unificación de las partes.

Verdross propugna un papel importante para la crítica jurídica, ya que ésta puede suscitar la actividad de ciertos órganos de control. Pero incluso cuando éstos no existen la crítica del jurista es fecunda, porque estimula la opinión pública, la cual puede encontrar procedimientos extraordinarios para anular decisiones formalmente jurídicas, pero viciadas por la mala fe. En el Estado el legislador puede variar la norma. En Derecho internacional los Estados pueden someterse a un tribunal arbitral que anule una decisión antijurídica, aunque dotada de fuerza de derecho. Pero en el Derecho influyen también factores sociales que no están previstos en el orden jurídico, y ha de ser comprendido en función de los mismos, y uno de estos factores es la convicción universal de que el Derecho tiene que ser Derecho —*Recht muss Recht bleiben*—, y no puede ser doblegado por ningún acto de fuerza enmascarado en forma de acto jurídico. — LUIS LEGAZ LACAMBRA.

Juristenzeitung

Tubinga

Núm. 24. diciembre 1951.

WEISBART. Josef: *Internationales Privatrecht und Öffentliches Recht* (Derecho privado internacional y Derecho público). Págs. 769-772.

Ocupase el autor de este artículo de aquellos casos en que en las relaciones internacionales se entremezclan, coincidiendo o contraponiéndose, normas de Derecho privado y de Derecho público. Esta recíproca implicación es muy frecuente. Normas de Derecho público

tienen las más variadas consecuencias en el orden privado cuanto a la protección, la nulidad y los deberes que impone. A la inversa, relaciones de Derecho privado tienen como consecuencia deberes públicos.

La vigencia espacial de las normas de Derecho público no depende de su conexión con una relación de Derecho privado, sino de su propia finalidad objetiva. Si, por ejemplo, el Estado necesita conservar su crédito exterior puede recabar las divisas que poseen sus súbditos en el extranjero y prohibir que éstos puedan disponer de las mismas, aunque el deudor viva en el extranjero y la deuda caiga bajo la regulación de un Derecho privado extranjero.

Esas normas son, pues, independientes del Derecho internacional privado, y constituyen frente a éste un «Derecho público autónomo». La consecuencia es que la territorialidad que pretende el legislador del Derecho público vale también respecto del extranjero. En principio el Derecho público no se aplica en territorio extraño. Pero la territorialidad de un Derecho no excluye que se le reconozca en otro país. Entonces las reglas han de tomarse del Derecho público interestatal, del Derecho internacional público. Ni es lícito rechazar el Derecho público extranjero, porque la relación jurídica afectada no cae bajo el correspondiente Derecho privado, ni a la inversa se justifica aplicar tal Derecho público extranjero, porque la relación afectada se regula con arreglo a él. Lo que puede decirse positivamente es que se reconocen aquellos preceptos de los países extranjeros que protegen los bienes jurídicos comunes de la comunidad internacional o de los países participantes, tales como las normas relativas a la política económica, derechos humanos, trata de blancas, comercio de esclavos, etc.

La concepción dominante, según la cual el Derecho internacional privado decide si debe aplicarse o no el Derecho público extranjero, ha recurrido a la cláusula de reserva, el *ordre public*, la *public policy*, para eludir un Derecho indeseado. Por este medio no se ha logrado ningún resultado seguro: la *public policy* es como un caballo salvaje, y quien lo monta no podrá saber adónde será llevado.

Savigny había construido su sistema

de Derecho de colisión sobre la idea de la comunidad internacional. Pero la realidad, entonces muy floreciente, del Estado nacional no favoreció aquella idea. El Derecho de colisión se convirtió en Derecho nacional y sometió el Derecho público a los límites que se pusieron a la aplicación del Derecho privado extranjero. Hoy vuelve a pensarse que el Derecho internacional privado es Derecho supranacional, y, en consecuencia, el Derecho público extranjero —que es la aplicación de las normas y criterios internacionales— encuentra un ámbito extraterritorial de reconocimiento cada vez más amplio. El Derecho internacional privado es, pues, Derecho internacional, tiene que convertirse en Derecho de gentes. Esta situación ya se ha logrado en lo que se refiere a la aplicación del Derecho público autónomo, pero en todo caso se ha logrado sobre la marcha.—L. L. L.

Núms. 1-2, enero 1952.

LOEWENSTEIN, Karl: *Der Kommunismus und die amerikanische Verfassung* (El comunismo y la Constitución norteamericana). Págs. 2-10.

La actitud represiva del comunismo como instrumento del imperialismo ruso, recientemente adoptada por el Gobierno norteamericano, plantea la cuestión de su compatibilidad con los derechos reconocidos por la Constitución y la de hasta qué punto la protección de la seguridad del Estado puede atentar a la idea del Estado de Derecho.

La Constitución norteamericana prohíbe al Congreso votar ninguna ley que dañe la libertad de palabra, prensa y reunión. Por eso ninguna ley ha prohibido el partido comunista, y cuando distintas disposiciones han pretendido limitar alguna actividad política lo han hecho con vistas a aquéllas que pretenden derrocar con *force and violence* la forma de gobierno existente o que por sus términos y manifestaciones representen un *clear and present danger* susceptible de perturbar inmediatamente el orden público. Pero el partido comunista ha sabido eludir estos supuestos con su actitud elástica y acomodaticia, no obstante lo cual se le considera indeseable y peligroso por su vinculación

a una potencia extranjera y su peculiar táctica de infiltración.

Los Estados Unidos disponían para combatir este peligro de los medios normales de protección del Estado propios de todos los países, pero las medidas adoptadas los sobrepasan con mucho. Dichas medidas consisten en la creación de los *Investigating Committees* del Congreso para conocer la infiltración comunista, la investigación oficial de la *loyalty* de los funcionarios, la eliminación de los comunistas de la dirección de los Sindicatos, la persecución penal de los funcionarios comunistas con arreglo a las leyes vigentes y la aprobación de una nueva ley de seguridad (*ley Mac Carran, Internal Security Act*).

El articulista pasa revista a distintos aspectos jurídicos del proceso contra once funcionarios al amparo de la ley Smith, que castiga el defender (*advocacy*), ayudar (*abet*), aconsejar (*advise*) o enseñar (*teach*) la derrocamiento violento y por la fuerza de un Gobierno en los Estados Unidos; la organización de grupos que tengan esa finalidad y el conspirar para cualquiera de las acciones indicadas. Se exponen los principales puntos de vista sustentados por los jueces, tanto de los que votaron a favor de los condenados como de los que expresaron su disenso, con los que el articulista se muestra de acuerdo.

A su juicio, el comunismo en Norteamérica está menos condenado por las leyes que por la opinión pública, que reacciona históricamente contra todo lo que es rojo, rojizo o rosa. Con esto parece cumplirse la predicción de Tocqueville: que el peor enemigo de la democracia es la tiranía de la opinión pública. Los once funcionarios no fueron condenados porque, con arreglo a la ley Smith, habían defendido, ayudado, aconsejado o enseñado la violencia contra el Gobierno, sino porque eran comunistas. Parece como si a una decisión política tomada de antemano se le diese a posteriori una base jurídica. En parte esto es propio de la técnica judicial anglosajona, que no estando ligada por ninguna otra norma que la que se da ella misma pone de acuerdo la interpretación de la ley con la realidad política. Pero aquí se tropieza con los límites immanentes entre Derecho y po-

lítica, o visto de otro modo, con la imposibilidad de dominar las relaciones políticas con fórmulas jurídicas.

El artículo termina con consideraciones de Derecho comparado, especialmente referidas a la prohibición en la Alemania occidental del partido comunista y del partido socialista del Reich, heredero del nazismo. A juicio del autor, combatir la política totalitaria tiene el peligro de que se acaba por adoptar sus métodos. Padece con ello los derechos fundamentales y la idea del Estado de Derecho. Sería preferible una ley racional de partidos en los que la aplicación de la técnica americana de la *disclosure*, con sus peculiares exigencias, haría prácticamente imposible la vida a los partidos «antidemocráticos».—L. L. I.

Revue de Droit International de Sciences Diplomatiques et Politiques

Ginebra

Año XXIX, núms. 2-3, abril-septiembre 1951.

SOTTILE, Antoine: *Le problème de la création d'une Cour pénale internationale permanente* (El problema de la creación de un Tribunal Penal Internacional permanente). Págs. 117-213.

El autor divide su estudio en cinco párrafos: evolución histórica (§ 1), necesidad de crear una jurisdicción penal internacional permanente (§ 2), principales objeciones (§ 3), competencia de la Corte penal internacional (§ 4) y algunos principios generales sobre su organización y cuestiones diversas (§ 5).

Los precedentes históricos del problema se enumeran cuidadosamente, separando la evolución fuera de los organismos de la comunidad internacional y la actitud de éstos. De ahí se desprende, según Sottile, que todas las Asociaciones jurídicas de rango internacional, con la «Association Internationale de Droit Pénal» (1) en cabeza, han re-

conocido la necesidad de un Código represivo y una jurisdicción penal internacionales (págs. 131-132), y asimismo que la Sociedad de Naciones (pág. 133) y la Comisión de Derecho Internacional de la O. N. U. (pág. 158) han considerado posible e incluso deseable instituir un Tribunal Criminal Internacional.

La necesidad viene acreditada por múltiples razones. «Una experiencia secular prueba que la diplomacia, la política, los congresos, los tratados de amistad, de no agresión, etc., han sido incapaces de asegurar la paz de la Humanidad.» «No existe ningún país en el mundo donde sea posible asegurar la paz y el mantenimiento del orden público sin una jurisdicción penal» (página 162). Un Tribunal internacional sería un elemento moderador e intimidante (pág. 163). Las Naciones Unidas tienen obligación de constituirlo desde el momento en que se han comprometido con la Humanidad a la reconstrucción del mundo bajo la égida de la justicia y de la paz (pág. 65), las cuales no pueden imperar mientras no exista una jurisdicción penal interestatal (página 66) que a su vez ha de ser el complemento imprescindible del Derecho punitivo internacional codificado, sobre el que se labora en la actualidad (página 68). Ninguna razón jurídica ni política se opone a que «dos Estados de buena fe y que sinceramente desean la paz» acepten por vía de un convenio someterse a un órgano judicial que cuenta de antemano con el favor de la opinión pública mundial, y cuya urgencia acreditan dos guerras mundiales sostenidas en un intervalo de veinticinco años, con un sacrificio de 52 millones de seres humanos (pág. 170), quienes merecen tal homenaje. Este órgano jurisdiccional resolvería finalmente el debatido punto de la sanción del Derecho internacional (pág. 171).

Las objeciones principales contra esta idea se basan en el principio de la soberanía estatal. La inutilidad del Tribunal —puesto que cada Estado podría

Palermo, 1993 (III); París, 1937 (IV); Ginebra, 1947 (V), y Cracovia, 1951 (VI). Véase «Tableau d'ensemble des vœux et des résolutions adoptées par les Congrès de l'Association Internationale du Droit Pénal», en *Rev. Int. de Droit Pénal*, 1948, números 3-4, págs. 391-425.

(1) Fundada el año 1924 en París con la pretensión de sustituir a la desaparecida Unión Internacional de Derecho Penal, ha celebrado los siguientes Congresos Internacionales de Derecho Penal: Bruselas, 1926 (I); Bucarest, 1929 (II);

atribuir a sus órganos jurisdiccionales las tareas que se pretende confiar a aquél—, los principios sobre la aplicación de la ley penal en el espacio contrario hoy por hoy al reconocimiento de una jurisdicción penal internacional, el carácter político de los delitos contra la paz y seguridad, dificultad para hacer efectivas la comparecencia de los acusados y la ejecución de las sentencias que se acordaran, falta de ocupación del territorio del Estado afectado por la justicia internacional y, en fin, falta de asuntos, que relegaría las actividades de ésta a una esfera teórica o platónica. A todos contesta Sottile, sea con el nuevo concepto de la autolimitación de la soberanía, ora arguyendo que el derecho interno ha de subordinarse al Derecho internacional o con la experiencia de la pasada guerra, con la intervención del Consejo de Seguridad de la O. N. U., para asegurar los medios coactivos precisos a la existencia del Tribunal si llegara a crearse, y, en definitiva —como se instituiría en virtud de un convenio plurilateral—, con el voluntario sometimiento de los Estados interesados. Todas las objeciones mentales «no prueban que la creación de una jurisdicción criminal internacional sea imposible, irrealizable o inoportuna» (pág. 179).

Merece, en cambio, consideración más detenida el reparo de que el Estado, personal moral, «no puede ser sujeto activo del Derecho penal» (*societas delinquere non potest*). Aquí recurre el autor a sus sólidos argumentos empíricos: «La inmensa mayoría de los criminalistas es unánime (!) en admitir la responsabilidad penal del Estado» (página 188). «En toda persona moral o jurídica (comprendido el Estado) existen dos voluntades: una voluntad de los individuos... y una voluntad de la colectividad en tanto que colectividad», pues «los resultados científicos de la psicología colectiva y de la sociología prueban que en toda persona moral hay una voluntad propia»; la responsabilidad del Estado se afirmó en una enmienda propuesta por el delegado británico el 16 de octubre de 1948 a la IV Comisión de la Asamblea de la O. N. U., sobre el proyecto de convención relativa al genocidio, y en último término, si el Estado tiene capacidad jurídica civil no se ve por qué no ha de ser capaz de delinquir, asobre todo si se

piensa en los procesos de Nuremberg y Tokio» (pág. 189) (!).

Sentadas las premisas de conveniencia, posibilidad y necesidad pasa Sottile a examinar su futura *competencia*. Por la materia (*ratione materiae*) sería la del Código penal de la comunidad internacional (pág. 191): genocidio, guerra de agresión, bloqueo naval, anexiones contrarias al Derecho de gentes, falta de apoyo a la O. N. U. en acciones para mantener la paz o la seguridad, terrorismo, violación de la inmutabilidad diplomática, etc. *Rationes personae* conocería de los delitos cometidos por: a), Estados; b), individuos; c), individuos y Estados conjuntamente, y d), personas jurídicas o morales distintas de los Estados (pág. 193), aprovechando esta ocasión para insistir sobre el problema del individuo como sujeto de Derecho internacional.

En cuanto a la *organización* se ocupa del reclutamiento y nacionalidad de los jueces, incompatibilidades, su número y duración del mandato, elección, Secretaría, si ha de ser un órgano permanente o nombrado *ad hoc*, sede (propone La Haya), desarrollo del juicio y ejecución de la sentencia. Contrario a la posibilidad de una apelación, es partidario de que se establezca el recurso de revisión. Para facilitar la entrada en vigor del instrumento o convenio propone se siga el sistema de acesión, adoptado ya para el acta general de arbitraje para la regulación pacífica de las diferencias internacionales de 26 de septiembre de 1928 (pág. 207).

La *conclusión* del trabajo consiste en subrayar la necesidad de aprovechar la actual coyuntura internacional y el peligro de cualquier dilación. Como *anexo* inserta al final el «nuevo texto provisional del proyecto de Código de los crímenes contra la paz y contra la seguridad de la Humanidad» (O. N. U. Doc. A/cN. 4/26, 16 julio 1951), con un breve comentario.

Sottile imprime a sus palabras un vivo sentido polémico. Su trabajo está inspirado por la fe contagiosa en una comunidad internacional mejor, donde la guerra quedaría relegada a simples expediciones de castigo por infracciones del Derecho internacional, y donde el Derecho se asentará sobre el trono indestructible de un órgano jurisdiccional acatado por las naciones más fuertes y

vigorosas. Pero la argumentación que utiliza es contradictoria y en ocasiones simplista, sin discriminar convenientemente los problemas de Derecho sustantivo y los adjetivos. Muestra de contradicción es ejemplificar con el juicio de Nuremberg y hacerse eco de la necesidad de un Código internacional que responda al principio de legalidad; simplismo es apelar tan frecuentemente a la pretendida «unanidad» o gran «mayoría» de autores para resolver cuestiones tan controvertidas como, por ejemplo, la de la responsabilidad de las personas morales; la confusión entre lo sustantivo y lo adjetivo se pone de relieve con sólo apuntar la inclusión del *anexo* antes mencionado. Sin embargo, la copiosa documentación acumulada por el autor hace extraordinariamente valiosa su aportación y explica que se hayan hecho dos versiones separadas en francés e inglés, publicadas dentro de la serie *Problèmes de Criminologie, Politique collective et internationale*.—JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DEYESA.

Revista Peruana de Derecho Internacional

Lima

Tomo XI, núms. 36-37, enero-agosto de 1951.

KELSEN, Hans: *Tendencias recientes en el Derecho de las Naciones Unidas*. Páginas 3-20.

I. Después de señalar dos clases de modificaciones (procedimiento formal e interpretación conforme a la realidad presente) que puede presentar toda ley escrita, nacional o internacional, examina con singular sencillez y claridad unos puntos comparativos entre la desmedida descentralización de la Liga de Naciones y la centralización de las Naciones Unidas.

Cita el derecho de veto concedido en la Liga de Naciones a cada uno de los miembros de la Asamblea, toda vez que sin unanimidad no podía aprobarse ningún acuerdo, y analiza el derecho de veto actual, conferido exclusivamente a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, privilegio impulsado por Estados Unidos ante la evidencia de la potencialidad de esos cinco miembros y

su unión, realizada en plena guerra contra un mismo enemigo. Los efectos contrarios pronto se dejan sentir.

II. El principio básico y sustancial es el de la unanimidad de las cinco grandes potencias. Por consiguiente, toda enmienda que sufra la Carta se habrá de atener a este procedimiento. Entonces para lograrlo es preciso acogerse al artículo 51 de la misma Carta; mas no porque ésta fuera la intención real de sus autores, sino como único remedio posible. Los miembros de las N. U. están autorizados a ayudar a otro miembro víctima de un ataque armado mientras tanto provee el Consejo de Seguridad; es decir, con carácter provisional.

Prescindiendo, pues, de si el Pacto del Atlántico es o no un acuerdo regional de los que tienden a sustituir el fracasado principio de unanimidad de las grandes potencias, el hecho es que supone una notable desviación de los fines perseguidos en la Carta.

III. Examina en este punto la crisis coreana y las medidas de «recomendación» del Consejo de Seguridad. También aquí se ha operado una nueva tendencia de la ley, pues las resoluciones a la crisis coreana se dictan en ausencia de uno de los miembros permanentes (Rusia), constituyendo, pues, otra modificación arrastrada por el efecto paralizador del principio de unanimidad de las grandes potencias.

IV. El secretario general fué prorrogado en su cargo por tres años más en virtud de resolución de la Asamblea, en abierta contradicción con el art. 97, pues la Unión Soviética era opuesta a su reelección y el acuerdo se llevó a efecto sin la recomendación del Consejo de Seguridad.

V. Con la resolución «Unión por la Paz» aprobada por la Asamblea general, donde la maquinaria coercitiva es despojada del Consejo de Seguridad, dice Kelsen que se hace la interpretación verdadera de los fundadores de la Carta, basada en el principio repetido del derecho de veto de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Termina y resume el autor de esta forma: si desde un punto de vista inicial estas tendencias examinadas pueden significar una violación del antiguo derecho de las N. U., mirando al futuro pueden constituir el principio de un nuevo derecho de las N. U.—A. S. O.

Revista de la Universidad Nacional
de Córdoba

Tomo XXXVIII, núms. 2-3, 1951.

CASTELLANO GARZÓN, Carlos y SANTA, Julio J.: *Principio del Derecho de gentes en Heineccius*. Págs. 609-624.

Comienza el artículo considerando que fueron los sabios españoles de los siglos XV y XVI los propulsores del pensamiento jusnaturalista en el Derecho internacional; otros autores también conectaron éste al Derecho natural, siendo uno de los más destacados Heineccius. Para él es el Derecho natural el conjunto de leyes promulgadas por Dios al género humano mediante la recta razón, inscrito en el corazón de los hombres; apartándose de Grocio y no de Pufendorf, al que sigue, coincidiendo con ambos en que es invariable.

En cuanto al Derecho de gentes, dice que si bien el natural es el derecho de los individuos, aquél es el de las agrupaciones, llegando a afirmar que el de gentes no es más que el Derecho natural aplicado a la vida de relaciones de las sociedades y todas las gentes. No admite la existencia de ningún Derecho positivo introducido por las costumbres, ya que radica en el mismo Derecho natural.

En el concepto de la *civitas*, el Derecho de gentes no es más que el natural aplicado a ésta. Considera que los individuos para llevar una vida feliz deben unirse en sociedades mayores, que llama *civitas* o república, en donde por común consentimiento abandona el estado natural de independencia y libertad. No admite la necesidad como germen de la *civitas*, ni el aprovecharse de la justicia, ni el apetito social de Grocio, sino cree que lo que forzó a unirse a los hombres fué la fuerza de los crueles y malvados, no siendo así más que una muchedumbre de hombres no dañosa a ninguno de los mortales, unidos ciertas leyes para la seguridad de su causa y bajo la autoridad de un mismo jefe. Por otra parte, otras sociedades se formaron para oprimir; de aquí las justas e injustas, pudiendo pasar de un estado al otro; pero el fin será el mismo: la seguridad de sus integrantes.

La *civitas* no consiste en el territo-

rio, sino en la unión de sus fuerzas y voluntades para llegar a la seguridad; este elemento como esencial no surge hasta Klüber; es el consentimiento, y sin él no puede hablarse de sociedad. Esta surge o por la voluntad del pueblo entero, espontáneamente, o en virtud de una guerra victoriosa. Al establecerse la forma se determina qué personas quieren que les dirijan, y a quienes se les prescriben ciertas fórmulas por decreto superior, que ahora se llama ley fundamental. Estas sociedades pueden unirse en una mayor de dos formas: o estableciendo un reinado bajo una cabeza común, a quien está conferido el ejercicio de todos los derechos de soberanía, o delegando solamente las facultades pertenecientes a la seguridad común, reservándose la soberanía interior. Considera la soberanía como el imperio supremo e independiente, no sometido a ningún ser mortal, y ésta puede ser considerada desde dos puntos de vista, interno y externo, según que se refiera a la protección de los ciudadanos frente a sus conciudadanos o a la de la fuerza de las armas del enemigo, y que persiguen la seguridad interior o la exterior.—T. A. C.

Revista del Instituto de Derecho
Internacional

Buenos Aires

Año IV, núm. 14, enero-junio 1951.

MORENO QUINTANA, Lucio M.: *Argentina y la defensa continental*. Páginas 7-20.

El profesor titular de Derecho internacional público de la Facultad de Derecho de Buenos Aires analiza cuál sería la postura argentina en una tercera guerra mundial, comenzando por el tratado continental americano de asistencia recíproca, suscrito en Río de Janeiro. Estos pactos regionales tuvieron su antecedente en la propuesta hecha en 1920 por el Presidente de Uruguay, Brum, sobre la doctrina de Monroe.

Argentina se reserva en el tratado los derechos sobre las islas Malvinas y el sector de la Antártida con sus archipiélagos hasta las islas Sandwich.

Expone el contenido primordial del

tratado y el de otros instrumentos de carácter regional internacional, como los denominados pactos del bloque oriental, el del Atlántico y el proyectado del Mediterráneo, para llegar al examen polarizador del tratado de Río de Janeiro, Pacto del Atlántico y art. 43 de la Carta de las N. U.

Continúa el autor haciendo un somero examen de las conductas de los jefes de las coaliciones (Hitler, Mussolini, Churchill, Roosevelt y Stalin), para acusar la ingenuidad o pasividad del Presidente americano.

Estudia lo que puede constituir un plan de defensa americana y termina señalando un sector austral atlántico constituido por Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y la parte Sur del Brasil conectada por el sistema fluvial del Plata.

Moreno Quintana hace punto final a su interesante estudio glosando la tradición hispánica gloriosa y la postura que adoptarían los argentinos al sentirse sus herederos predilectos.—A. S. O.

Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Bucnos Aires

Año VI, época 3.ª, núm. 26, septiembre-octubre 1951.

MORENO QUINTANA, LUCIO M.: *Régimen jurídico de las hostilidades*. Páginas 1.093-1.106.

Distingue la diferencia entre guerra internacional como acción jurídica y cualquier otra acción coercitiva. Para que haya guerra deben librar entre sí lucha armada dos o más Estados independientes, y ésta ha de ser declarada; no resistiendo el Estado atacado sólo habrá intervención armada. La guerra se rige por un Derecho, que la humaniza, que se funda parte en la costumbre internacional, parte en instrumentos escritos bi o multilaterales. A pesar de la guerra, los beligerantes enemigos pueden realizar acuerdos de interés común, normalmente basados en el *commercium belli*. acuerdos militares con alcance amplio o limitado.

Constituyen el elemento combatiente los individuos de las fuerzas armadas organizadas de tierra, mar y aire, y elementos combatientes, dotados de individualidad técnica y jurídica, el buque y el avión, y cabe preguntar que si el tanque de tierra. En segundo lugar pueden actuar también otras categorías de individuos, como francotiradores y legiones extranjeras, y últimamente ante el invasor puede ocurrir también el levantamiento del pueblo en masa. Las situaciones individuales son: prisionero, herido, enfermo, naufrago o muerto. En función militar actúa el espía, el mensajero y el parlamentario, y sin esta categoría el guía. Todo individuo de las fuerzas armadas regulares que cae en poder del enemigo es prisionero de guerra, y los enfermos, naufragos y heridos son acreedores a un estatuto especial.

Los medios de lucha han evolucionado hasta hoy, llegándose a la guerra total y a la absoluta; la primera es lícita, pues se atiende a un propósito militar (bombardeo estratégico); no así la segunda, que es antijurídica y generalmente de represalias (bombardeo por zonas). Hay también medios lícitos e ilícitos, y así, queda prohibido el uso de veneno, la bacteriología, ataque por traición, perfidia y saqueo. La posibilidad de empleo de bombas atómicas y de hidrógeno motivará modificaciones en esta materia.

En cuanto a la propiedad privada enemiga, rige el principio de la inviolabilidad en la guerra terrestre, salvo casos de necesidad imperiosas; no así en la acuática, en que son capturadas todas las naves enemigas y las mercancías que no vayan bajo pabellón neutral, y siempre por buques de guerra regulares o asimilados y bajo cumplimiento de ciertas formalidades. En las dos últimas guerras mundiales ha sufrido gran alteración el principio de inviolabilidad terrestre, por considerarse que la economía, el comercio y las finanzas constituían tan sólida base de resistencia al enemigo como sus fuerzas armadas, expropiándose las pertenencias enemigas al alcance del Estado expropiante, teoría del *alien enemy* de los angloamericanos en la última conflagración, y de aquí las «listas negras» lesivas de la jurisdicción de los países neutrales.—T. A. C.

VII) HISTORIA

Revue des Etudes Anciennes

Burdeos

Tomo LIII, núms. 1-2, 1951.

GRIMAL, Pierre: *Énée à Rome et Le triomphe d'Octave* (Eneas en Roma y el triunfo de Octavio). Págs. 51-61.

Virgilio ha encerrado casi siempre en su *Eneida* una clara intención política en relación con los tiempos de Augusto, y procurando ciertas coincidencias en su descripción de la Roma primitiva y de los dioses y héroes del pasado de Roma. Así, la llegada de Eneas a Roma ha sido fechada por Virgilio en perfecta coincidencia con el día en que Augusto había escogido para la celebración de su triunfo del año 29 a. C.; esto es, el 13 de agosto, fecha coincidente con la fiesta anual del Ara Máxima. Y son sin duda numerosas las razones que Octavio tuvo para escoger este día, al igual que Pompeyo anteriormente había escogido esta misma fecha para celebrar su triunfo. Haciendo coincidir en este día 13 la llegada de Eneas, legendario antecesor de Augusto, Virgilio subrayaba y profetizaba la fatalidad con que tenía que producirse el triunfo de Augusto, debido al inmutable destino de los dioses, y le ponía como auténtico sucesor de Hércules. Era necesario que esto se evidenciase con fundamentos tradicionales precisamente por el año 23, en que Virgilio escribía la *Eneida*, sirviendo de instrumento a la política imperial y dinástica de Augusto, ya que en aquellos tiempos las pretensiones augusteas de descendencia de Hércules habían sido objeto de incesantes y generales sarcasmos en la oposición. Por ello Virgilio, fiel a su propósito de apoyar en la tradición las pretensiones políticas de Augusto, lo mismo que hacía en esos momentos Horacio, trata de dar un nuevo auge a este tema de la mística del régimen y a la consolidación del origen divino del poder augusteo, de tanta efectividad en el medio ambiente romano.—A. M.

Mnemosyne

Leiden

Vol. III, núm. 1, 1950.

THIEL, J. H.: *On Solon's System of Property-Classes* (El sistema de Solón de las clases propietarias). Páginas 1-11.

Wilcken había propuesto una lógica corrección al texto de Plutarco, *Solon*, 23, 3, que corregido se interpreta: «Para la valuación de la propiedad Solón cuenta una oveja o cabra y una dracma como equivalentes a un medimno», lo cual implica que el sistema de Solón de división de clases no se debe basar exclusivamente en la propiedad territorial, sino también en la propiedad mueble. Así, aquel cuyo capital anual produce 500 dracmas debe ser agrupado entre los pentacosimedimnos, cuya tierra renta 500 medimnos de grano. No se puede admitir esta conclusión de Wilcken, porque Aristóteles, en su *Política*, 7, presupone que el sistema de clases soloniano se basa en la propiedad territorial y en nada más, ni la estructura social y económica trazada por Solón está de acuerdo con la conclusión de Wilcken; por otra parte, la industria y el comercio de Atica eran entonces demasiado modestos, y tener en cuenta el dinero en la estructuración social sería un ridículo anacronismo, ya que en la antigua Grecia era demasiado íntima la conexión entre la propiedad territorial y la noción de derecho de ciudadanía para ni siquiera pensar que los propietarios de bienes muebles fueran admitidos en sus cuadros, y tanto menos entre los preponderantes, como era el de los pentacosimedimnos. Thiel acepta la emienda sin aceptar las conclusiones de Wilcken, explicando el pasaje de otra manera. Conocido es que en el sistema de Solón la tierra era medida por su producción anual en unidades, que podían ser bien medimnos de grano, bien metretas de vino o aceite, y la ordenación de clases en

pentacosimedimnos (500 medimnos), hippeis (300 med.), zeuguitas (200 medimnos) y thetes (menos de 200 medimnos). La conclusión de la enmienda de Wilken debe interpretarse en el sentido de que la valoración de la tierra no debe hacerse exclusivamente en medimnos o metretas, sino también en cabezas de oveja o de cabra; ello se explica porque muchos terratenientes de Atica no eran labradores, sino ganaderos, y el poseedor de una tierra que alimentaba 500 cabezas era clasificado como pentacosimedimno o su traducción en dracmas. Así, el sistema de clases de Solón no tuvo otra base que la propiedad territorial. La política de Solón tendió a la exportación de vinos y aceite para compensar otras deficiencias, y así alentó a los propietarios de tierras a que acrecentaran esta exportación, sin perjuicio de su estratificación social, antes al contrario favoreciéndola, al permitirles la equivalencia de las ventas en dracmas de sus productos.— A. M.

Vol. III, núm. 4, 1950.

AALDERS, G. J. D.: *The Political Faith of Democritus* (El credo político de Demócrito). Págs. 302-313.

Difícil cuestión es precisar las ideas de Demócrito, y en especial determinar su credo político a través de los extractos difundidos por doquier, ya que estos restos figuran en gran parte en selecciones de aforismos, resultando dudoso incluso hasta qué punto se deba atribuir a Demócrito su paternidad. Los fragmentos son, por otra parte, heterogéneos y no pocas veces contradictorios, por lo cual resulta tanto más meritoria la labor de Aalders.

Sin embargo, es indudable que las ideas políticas de Demócrito estuvieron dominadas por su individualismo, aunque reconociendo la necesidad y la importancia del Estado. En su opinión, las leyes deben ser obedecidas no tanto porque hayan sido legadas por escrito, es decir, por el mero hecho de haber sido dictadas, sino porque estaban en concordancia con la interior justipreciación moral del individuo. A pesar de habérselo juzgado demócrata, no aceptó ciegamente todos los postu-

lados de la democracia ateniense, y para los errores e inconvenientes de la democracia él mantuvo sus críticas severas, aunque, por otra parte, despreció como bueno el gobierno por la fuerza bruta. En la ayuda mutua general y el respeto de lo individual juzgó Demócrito que estaba el mejor camino para la constitución y mantenimiento de la comunidad humana. No fuerza, sino persuasión debía ser el principio fundamental, según Demócrito, del bienestar del individuo. Este bienestar debe ser el objeto único de la vida política, porque para nuestro filósofo la vida política es una necesidad, pero no puede constituir un fin en sí misma.— A. M.

Revista di Filologia

Turin

Vol. XXIX, núm. 1, 1951.

SORDI, Marta: *La pace di Atene del 371-0*. Páginas 34-64.

Tras la paz de Esparta del 371 y el definitivo fracaso de los espartanos en Leuctra, al tratar de imponerse a los tebanos, Atenas se hizo la promotora de un acuerdo, mencionado sólo por Jenofonte en el libro VI de las Helénicas, mediante la convocación de todos los que querían participar en la paz del rey. Comprometiéronse por juramento a atenerse al escrito regío y a los decretos de los atenienses y de sus aliados y a correr en ayuda de cualquier ciudad pactante que fuera agredida; salvo los de Elea todos suscribieron el pacto. Los modernos divergen, ya sobre la naturaleza misma del acuerdo, ya sobre la participación de Esparta; unos piensan que se trate de una sinmaquia, otros de una alianza antitebana o antiespartana. Marta Sordi demuestra que debe considerarse como una «paz común», en la cual Esparta participó, señalando su extraordinaria importancia política con respecto a los acontecimientos anteriores y posteriores, ya que en él no había potencia predominante, y los atenienses no eran más que promotores y el pacto fué jurado de todos a todos. Atenas no busca en esta paz, como algunos han pretendido, sustituir a Esparta en la hegemonía griega, trayen-

do a los peloponesios a su alianza; busca simplemente, como lo demuestran los acontecimientos de los años siguientes, el respeto a la paz existente, aunque ciertamente no fué éste el resultado, porque a favor de ella los arcadios y los eleos se independizaron más y más de la liga del Peloponeso, buscando el apoyo de Tebas, que condujo a la primera invasión de Epaminondas. Sin embargo, no dejó de ser el último intento ateniense por salvar la paz, irrealizable, pero, y esto es lo especialmente importante para la directriz política griega del siglo IV, no bajo una hegemonía, sino bajo una auténtica autonomía, garantizada por la fuerza de los demás. Es un nuevo intento de realizar la comunidad griega salvando su individualismo, y no basada en la violencia, sino en la justicia y el respeto recíproco de sus miembros. A. M.

Paideia

Arona

Vol. VI, núm. 1. enero-febrero 1952.

LANA, Italo: *L'utopia di Teopompo*. Páginas 3-22.

Teopompo, al estilo cínico, se sirve de una serie de relatos legendarios para establecer sus doctrinas. Particular atención merece su mito de la Tierra de Merope, cargado de pesimismo, a través del cual propone que el hombre debe volver a la Naturaleza, a su propia esencia. En contra de la tesis platónica del hombre en la polis y para la polis, Teopompo es el primero en concebir una historia universal centrada en un hombre, Filipo, como símbolo de los intereses de la Humanidad en general, no del griego sólo ni menos de la polis. Se apoya en el griego sólo en cuanto sea portador de los elementos de la civilización que deben ser difundidos a la Humanidad entera. Demostraba Teopompo su insatisfacción por cualquiera de los sistemas políticos existentes, democracia, tiranía, oligarquía, monarquía. Con una nueva concepción de la Historia, propugna que el hombre se conduzca libremente según su naturaleza. Vuelve a la oposición sofis-

tica entre naturaleza y ley. Así lo atestigua hablando de la falta de vergüenza entre los etruscos y mostrando sus simpatías por los métodos primitivos de los hombres, al estilo de los cínicos. Sin embargo, Teopompo a su vez anota los defectos e insuficiencia de la vida de los primitivos, y si acepta la guía espiritual del cinismo no por eso abdica de la libertad de pensamiento y de juicio. Su concepción de la Historia es esencialmente cosmopolita, porque las circunstancias particularmente dolorosas de su vida en medio de la amenaza y el destierro le inducen a creer que no tenía patria propia; pero sobre todo Teopompo tiene como única mira la Humanidad, y en la Humanidad al individuo, sin diferencia de griego o bárbaro, libre o esclavo. Si pone sus esperanzas en la realización del Estado universal de Filipo es porque ve a través de este imperio universal la posibilidad de confirmación de su sueño utópico de la liberación de los hombres de todas las leyes que les hace esclavos.—A. M.

Vol. V, núm. 5. septiembre-octubre 1951.

PERI, Illuminatio: *Rotari, capítulo 194*. Páginas 307-312.

En breves páginas se hace un análisis de la sociedad longobarda a propósito del capítulo 194 de la legislación de Rotario: *si quis cum ancilla gentile juerit, componat domino eius solidos virginti; si cum Romana ancilla componat sol. duodecim*.

El tipo de reparación, el *wirgild*, es la fuente del conocimiento de la sociedad lombarda: se estipulaba en virtud de dos conceptos: uno el valor intrínseco por la clase a que pertenecía, otro la utilidad que rendía a su señor. Así, en el cap. 374 de Rotario y en el 62 de Liutprando un hombre al servicio del rey tiene, además de su *wirgild* personal, otro particular, proporcionado a la función que desarrolla. Así, la legislación lombarda tenía fijada una *adpretatio* del hombre en su calidad de libre que no era de un tipo rígido, sino que contribuían a la estimación la *generositas*, *nobilitas*, *qualitas* y la *ratio*.

De estos conceptos es el más impor-

tante el de *natio*, según fueran de nacionalidad romana o gentil. Pero para la apreciación de este tipo de *wirgild* se ha de considerar no el origen de siervo, sino el de su dueño. Según este criterio del texto de Rotario la diferencia inicial en la composición oscilaba de un romano libre a un gentil o lombardo en la proporción de 12 a 20. Sin embargo, el romano, por su *nobilitas* o por sus condiciones y servicios, podía estar por encima de la masa de los gentiles, puesto que los individuos considerados como cosas eran valorados por su *utilitas*.—A. M.

Revue Historique de Droit Français
et Étranger

Paris

Año 29, núm. 4, 1951.

GAUDEMONT, J.: *Utilitas publica*. Páginas 465-499.

Exigencia de todo Estado es la salvaguarda de los intereses públicos y los legítimos intereses del individuo: *utilitas publica*, *utilitas singulorum*, y estas exigencias, a menudo difíciles de conciliar, atrajeron la constante atención del pensamiento político romano. En Grecia encontraron ya los romanos los precedentes del intento de conciliación en la tesis socrática de coordinación de los derechos del individuo y de la sociedad, recogida por Aristóteles y transmitida a Cicerón por Carneades y Panecio.

El concepto de utilidad común aparece en toda su amplitud en Roma con Cicerón. Distingue previamente la *utilitas publica* (representativa a veces de los egoísmos de un Estado, y por ello condenable en justicia) de la *utilitas communis*. Según el Arpinata, el bien común de la colectividad debe inspirar la legislación por completo, y a este bien común deben sacrificarse los intereses exclusivos de un individuo, porque en el interés común debe residir el interés privado, y aquél debe preponderar cuando ambos estén en oposición. Y no es que, en opinión de Cicerón, haya una fundamental oposición entre ambos, pues el interés individual bien comprendido por aquel que se conoce y siente miembro de las *societas hominum*

no sabría estar en conflicto con el del grupo. Pero con posterioridad a Cicerón esta fina distinción se borra, y *utilitas communis* se confunde con *utilitas publica* y no se distinguen el interés del Estado del de la *societas hominum*.

Entre los grandes emperadores del siglo II reaparece, y no casualmente, esta preocupación por el interés de la sociedad humana. Trajano hace de la *utilitas omnium* la regla de su gobierno, y Adriano no trabaja sino para el pueblo, no aceptando la *utilitas publica* en el sentido de interés exclusivo del Estado, y sólo para el bien de los hombres labora el estoico Marco Aurelio. El triunfo del absolutismo con los Severos fortifica la posición del Estado frente a los ciudadanos, y la gran crisis del Imperio hace que fijen las más urgentes necesidades de la *utilitas publica*, relegando casi al olvido la utilidad común. En este período la *utilitas publica* es invocada para justificar actos privados de magistrados, funcionarios y aun del emperador; es dada como la inspiradora de una regla de Derecho, y aparece no pocas veces como justificación de un principio de acción política de los emperadores. La *utilitas publica* de estos tiempos es sinónimo de favor, favor de libertad o de matrimonio, y designa otras veces el interés directo del Estado (servicios públicos, fisco). Este hábito de calificar de *utilitas publica* intereses particulares se ha de examinar a la luz de los críticos acontecimientos históricos, en los que el buen funcionamiento era una necesidad verdaderamente urgente para el Estado. Lo cual tampoco, por otra parte, justifica plenamente una doctrina autoritarista abstracta, a menudo brutal, que no ve más que las necesidades del Estado y nunca la comunidad de sus miembros. Así, *utilitas publica* y *utilitas privatorum* se contrapusieron, no sin que Tácito y Ulpiano, entre otros, mostraran su desacuerdo. Con Justiniano reaparece este absolutismo imperial, pero combinado con la idea de una misión y una responsabilidad confiada por Dios al príncipe; mira a la utilidad colectiva, pero en tanto que son sujetos del emperador, por cuyos intereses debe velar por encargo de Dios. Es un concepto menos riguroso que el de la *utilitas publica* tal como aparece en los siglos IV y V.—A. M.

American Journal of Philology

Baltimore

Vol. LXXII, 2, núm. 286, abril 1951.

WHEELER, Marcus. *Aristotele's Analysis of the Nature of Political Struggle* (El análisis de Aristóteles de la naturaleza del conflicto político). Páginas 145-161.

Se trata de un análisis de la palabra *στάσις* a la luz de la *Política* de Aristóteles, con el fin de precisar el contenido de este tópico político, tan importante en el campo de las ideas políticas del período clásico como mal entendido y mal traducido hasta el momento. Wheeler estima erróneo traducirlo por «revolución» en el sentido en que se entiende comúnmente Revolución francesa o revolución rusa, puesto que los griegos aplicaban este término para conflictos económicos o sociales y no para los de puro carácter político. La importancia radica en que al equivocar los traductores el término correspondiente también los comentaristas del Aristóteles político han falseado la verdadera interpretación de su idea. Es necesario distinguir en Aristóteles *στάσις* de *επανάστασις πολιτική*, pues *μεταβολή* se refiere concreta y exclusivamente al establecimiento o revisión de una constitución, mientras *στάσις* describe una situación cuyo esencial distintivo es el uso de la violencia o el proceder ilegal por uno o más grupos, sin que Aristóteles llegue a distinguir plenamente entre la ocasión del fenómeno y el conflicto subyacente.

El término *στάσις* no se puede traducir por «revolución», «sedición» o «lucha de clases», porque era simplemente una situación producida a largos y cortos intervalos en la vida pública de la ciudad-estado griega, resultante de la colisión entre los accidentales grupos de ciudadanos y teniendo como característico distintivo el ilegal proceder, desde la más pequeña violación de la Constitución hasta la matanza en masa de la oposición. Ciertamente que la *στάσις* en la mayor parte de los casos tenía fundamento económico y no era sino lucha de oligarcas y demócratas, pero sería un error interpretarla por

ello como «lucha de clases» en el sentido marxista, puesto que en el caso de la *στάσις* la lucha es puramente política.—A. M.

BIELER, Ludwig: *A Political Slogan in Ancient Athens* (Un tópico de propaganda política en la antigua Atenas). Páginas 181-185.

Cuando el oligarca Lisandro en 412 trata de convencer a los atenienses a que cambien su Constitución, aspirando no a «una política de la mayoría» y para el presente, sino con vistas a la «salvación» de la Patria, la frase no fué ocasional, sino que formaba parte de una bien planeada propaganda. Después de la espantosa derrota de los atenienses en Sicilia la palabra *sotería*, «salvación», estaba en la boca de todos los oligarcas. Procuraron explotar los efectos de aquel derrotismo haciéndose los campeones de la máxima aspiración, la salvación. La expresión había constituido un *slogan* oligárquico desde varias décadas atrás, pues la democracia había sido siempre considerada como una crisis y el imperialismo que propugnaba esta democracia como el más inminente peligro para Atenas. Para defenderse de este *slogan* los demócratas tuvieron en más de una ocasión que ponerse a su vez como verdaderos salvadores de la Patria; así, argumentaban que en 411 sólo los demócratas habían salvado en Samos a Atenas de la más inminente derrota.—A. M.

Vol. LXXII, 1, núm. 287, julio 1951.

BRUNT, P. A.: *The Megarian Decree* (El decreto de Mégara). Págs. 269-282.

El decreto de Mégara del 433 ó 432, por el que Atenas excluía a esta ciudad del mercado ático y del de los puertos de su imperio, ha sido juzgado por los historiadores actuales, bien como la causa directa de la guerra del Peloponeso, bien como uno de los primordiales actos de hostilidad de Atenas, que sobreexcitó los ánimos de sus adversarios. Pero en este sentido disiente la opinión nada menos que de Tucídides, que sólo lo menciona en dos circunstancias ocasionales, sin hablar de su

trascendencia. En opinión de Tucídides el asunto de Mégara no sólo no fué una «causa» de la guerra, un motivo esencial; pero ni siquiera una «causa» de la guerra, como lo fueron los sucesos de Corcira y Potidea. Las intenciones de Atenas con este decreto no fueron otras que el constreñirla a unirse a la Liga ático-délica, y hasta hay motivos suficientes para dudar de que el decreto hubiera llegado a alcanzar efectividad al menos respecto de los aliados de Atenas. ¿Por qué entonces la anulación de este decreto, más nominal que efectivo, constituyó una de las exigencias del ultimátum espartano en el invierno de 432? Se ha de tener en cuenta que la mayor parte de las otras exigencias eran a todas vistas inaceptables por parte de Atenas, como el abandono de Egina o el destierro de los Almeónidas. Ahora bien, el presentar entre sus exigencias a Atenas algunas razonables, como esta de Mégara, era punto clave propagandístico para inculpar a Atenas de ser la causante de la guerra, siendo así que eran Esparta y sus aliados los partidarios de la guerra a toda costa.—A. M.

Annali della Scuola Normale Superiore
di Pisa

Firenze

Vol. XX, núms. 1-2, 1951.

BERTOLINI, Ottorino: *Appunti per la storia del senato di Roma durante il dominio bizantino*. Págs. 26-57.

Una vieja y espinosa polémica viene desarrollándose entre los que sostienen la persistencia del Senado en Roma después de fines del siglo VI y los que la niegan. La tesis positiva venía defendida por P. Fedele (Roma, II-1924, páginas 59-67) y A. Solmi (*Il Senato Romano nell'alto Medio Evo*, Roma, 1944); la negativa por Steim (*Bull. de la Classe des Lettres et des Sciences Mor. et Pol. de l'Académie Roy., Belgique*, XXV, 1939, pág. 308-322) y R. Cessi (*Atti Accad. Naz. dei Lincei*, vol. II-1947, páginas 95-100).

Ahora el señor Bertolini no nos presenta un examen sistemático de los argumentos, sino tan sólo una serie de

datos que confirman la participación del Senado y sus componentes durante el dominio bizantino en Italia, atestiguándose por ellos la persistencia al menos por algún tiempo. Panfronio y Decio figuran como *caput Senatus* con seguridad en la segunda mitad del siglo VI, y, por tanto, sus nombres deben añadirse a la lista de los Sundwall. Otra noticia del año 603 prueba también su persistencia en esta época, atestiguando sus actividades y el puesto eminente en las funciones públicas de que aún gozaban. Otra noticia de la *Continuatio Prosperi Havniensis* nos atestigua igualmente para el año 619 la existencia y el operar del Senado en Roma. Todo ello prueba la continuidad del Senado al menos en el primer cuarto del siglo VII.—A. M.

La Parola del Passato

Nápoles

Núm. XIX, julio-agosto 1951.

BISCARDI, Arnaldo: *La questione italica e le tribu supranumerarie*. Págs. 241-256.

Cuando Roma como consecuencia de las guerras sociales se vió obligada a ampliar el número de ciudadanos romanos y era opinión común el exclusivismo de las clases privilegiadas, vieron la manera de anular la efectividad de su voto concentrándolos en un número restringido de tribus nuevas o ya existentes (ocho según Veleyo, diez según Apiano). En el año 89 a. C. la *lex Calpurnia* crea dos tribus, y luego la *lex Plautia Papiria* del mismo año seis tribus supernumerarias más con los 563.000 ciudadanos itálicos nuevos, frente a 400.000 antiguos. Sulpicio Rufo, tribuno en el 88, hace aprobar la distribución de estos ciudadanos nuevos entre las 35 tribus antiguas y obtiene varias leyes democráticas y especialmente la que transfería a Mario el mando militar de Asia, en vista a la guerra de Mitridates. Sila determinó la casación de todas las leyes sulpicianas y tornó los nuevos ciudadanos a la antigua distribución. Siguieron nuevas coyunturas hasta que en el 83 quedó afirmado el pleno derecho político de los nuevos ciu-

dadanos, pero con la obligación de que el Senado tenía que dar previamente su venia antes de la presentación a los *concilia* de los proyectos de plebiscito y la negación de todo poder extraordinario a la Asamblea tribuna.—A. M.

BIRAGHI, Gioietta: *Il problema economico del regno di Nerva*. Págs. 257-273.

Suetonio y Dion Casio nos relatan claramente las dificultades económicas por las que atravesó el reino de Nerva (96-98 d. C.), especificando que se vivió en necesidades, tales como la demolición de las estatuas de oro y plata de su predecesor Domiciano y la venta de bienes muebles del Imperio y hasta propios. Diversas medidas financieras, como la institución de las *quinquerarii minuendis publicis sumptibus*, no bastaron a equilibrar el déficit del Erario imperial. Syme y Sutherland achacan a su mala administración y malversaciones el haber reducido a un estado alarmante el inmejorable estado en que Domiciano había dejado la economía. La tesis de Gioietta Biraghi propugna que si es cierta la penuria económica de Nerva no es precisamente por su dilapidación en donativos a los soldados o a la plebe, ni en obras o guerras emprendidas por Nerva, ya que éste se limitó a los donativos tradicionales y a terminar algunas de las obras empezadas en reinados anteriores. Todas sus medidas financieras entrañan una prudencia tal que no justifica las ruinosas medidas que a Nerva le inculpa Syme, y, si de ningún proceso económico puede vanagloriarse, tampoco se le puede atribuir un estado caótico de la economía a los tiempos de Nerva. Los apuros económicos de este Emperador en nada se diferenciaron de la precaria situación de los tiempos de Domiciano y de los primeros años de Trajano. La restauración de la economía bajo Trajano no fueron debidas a una mejora de la administración o de la política financiera, sino simplemente a los extraordinarios recursos que le proporcionó, pasados los dos primeros lustros de su reinado, la conquista de Dacia, que produjo grandes tesoros.—A. M.

Annales

Burdeos

Año VI, núm. 1, enero-marzo 1951.

HILTON, R. H.: *Y eut-il une crise générale de la féodalité?* (¿Ha habido una crisis general del sistema feudal?). Págs. 23-81.

Los historiadores contemporáneos prestan gran interés a la caída de la sociedad feudal y a las causas económicas, políticas y sociales que evocaron al mundo moderno. Mas es cuestión de preguntarse si el orden feudal se ha desintegrado accidentalmente y ha sido reemplazado paulatinamente por el nuevo orden capitalista, o si su disgregación ha sido acelerada por diversas crisis, sin mutua relación y que influyeron sobre aspectos distintos de la sociedad, o bien si se produjo una crisis general debida a inconsistencia inherente a la misma sociedad feudal. Hilton supone que la transición es simplemente debida a que cuando determinada sociedad no es capaz de anunciar ninguna esperanzadora transformación beneficiosa, formas nuevas aparecen como garantía del progreso futuro. Así, el marasmo de la productividad durante los últimos siglos de la Edad Media y su incapacidad para soportar los gastos crecientes de las actividades no productivas de las clases dirigentes, fueron las causas primitivas de la crisis feudal. En aquella sociedad era imposible una progresión técnica porque no había estímulo para la venta, a falta de concurrencia, salvo en pequeñísimos sectores de la economía. La producción agrícola e industrial estaba relegada al orden doméstico, y los márgenes beneficiarios del trabajador y artesano se veían cercenados por el propietario y el usurero. Ni la nobleza, la acumulación de propiedad, ni la extensión de la producción fueron capaces de remediar este mal. La explotación agrícola medieval, lejos de mejorar, empeoró, siendo la disminución de la población causa y efecto, durante los siglos XIV y XV, del hundimiento económico de una sociedad donde faltaba cada vez más la mano de obra. El desarrollo de la industria textil favoreció la economía capitalista en contraposición a

la economía señorial; sobre todo la industria textil rural, nacida precisamente de la crisis económica agrícola, es el anticipo del desarrollo del capitalismo. A. M.

Hispania

Madrid

Tomo X, núm. XLI, 1950.

VERLINDEN, Charles: *A propos de la politique économique des Ducs de Bourgogne à l'égard de l'Espagne*. (Sobre la política económica de los Duques de Borgoña acerca de España). Págs. 681-715.

El período borgoñón de la Historia de los Países Bajos es entre todos el más glorioso gracias a la excelente política de Felipe el Atrevido, Juan sin Miedo y Felipe el Bueno, que los convirtieron económicamente en una verdadera tierra de promisión.

En defensa de la industria textil flamenca, Felipe el Bueno prohíbe la importación de tejidos ingleses e importa lanas de la Península Ibérica, intensificando ampliamente con este motivo las relaciones comerciales y marítimas entre ambos países. En 1421, una ordenanza ducal de Felipe el Bueno impone un tributo del 5 por 100 sobre las mercancías de Castilla que llegaran a Flandes, en pago de unos daños infligidos a sus navíos. Pero otras ordenanzas de 1428 lo suprimen, dando garantías a los mercaderes españoles en aquél y concediéndoles numerosos privilegios, como el establecimiento de un consulado. De 1435 a 1460 la piratería inglesa termina casi por completo con el comercio castellano en Brujas, hasta que la paz le devuelve su preponderancia. Las relaciones de Cataluña, aunque no tan antiguas como las de Castilla, alcanzaron gran importancia, hasta tener un consulado en Brujas antes que los castellanos. Un privilegio de Felipe el Atrevido, de 1389, reguló estas relaciones durante la primera mitad del siglo xv, y otro decreto de Felipe el Bueno, de 1450, establece nuevas condiciones.

La política comercial de los Duques de Borgoña obedece a peticiones de

mercaderes. En sus necesidades, con respecto al comercio exterior, es la costumbre o las reclamaciones las que les hacen seguir un determinado camino y no se puede hablar de una política económica ducal; su política comercial, como la de la mayor parte de los Estados de aquella época, no es una política intervencionista, consciente y organizada, y en cuestión de comercio internacional se puede hablar aún menos en este sentido, pues al final de la Edad Media apenas si habían comenzado a intervenir en las relaciones comerciales.—A. M.

VICENS VIVES, Jaime: *El romanticismo en la Historia*, Págs. 745-765.

Establece el autor, en primer lugar, que el problema del Romanticismo no ha de estudiarse como problema de la filosofía de la cultura, sino como un hecho debido a una determinada mentalidad histórica. Es esta la única forma de analizar las paradojas difíciles de resolver que la presente visión de este fenómeno ofrece. Como principio básico ha de partirse de la consideración de la confianza biológica de la sociedad de la época del romanticismo que se revela en el repentino aumento demográfico de la población europea, aumento que contribuye a explicar el surgimiento de un período de expansión que se hace patente, tanto en el aspecto económico como por los grandes inventos de la época. Estos hechos facilitan la determinación del espíritu romántico de reforma que, probablemente, es el aspecto de esta mentalidad más fácil de explicar. Se revela este espíritu de reforma lo mismo entre los elementos liberales que entre los conservadores, y tanto en la política como en las Artes y en la Literatura. El hecho fundamental no es la revolución, sino la gran divulgación del espíritu de reforma, el cual se manifiesta también por el nuevo valor que se atribuye a la palabra «libertad», no a toda clase de libertad, sino a aquella que era aceptada por la clase media de la época romántica, que hacía de este concepto un mito: sobre todo una libertad económica, y, por encima de todo, libertad para el individuo. El nacionalismo —el otro factor importante de

la mentalidad romántica— es el resultado del intento emprendido por los conservadores, a través de la organización intelectual del antiguo régimen, de hallar una justificación mental. Surge en la última fase del ansia romántica la disyuntiva entre la intervención, siempre creciente, ejercida por el individuo humano en la naturaleza y el hecho de que va perdiendo el control de su vida moral. A pesar de ello —concluye el autor—, es imaginable que la línea romántica pudiera contribuir a conservar la cultura occidental.—S. R. de R.

Le Moyen Age

Bruselas

Tomo LVII, núms. 3-4. 1951.

DUBLIN. Henri: *Allodium dans les textes latins du Moyen Age* (Alodio en los textos latinos de la Edad Media). Páginas 241-247.

Se entiende comúnmente por *alodio* toda propiedad libre de impuestos de todas clases. El alodiero es dueño de su alodio como el soberano de su Estado. La palabra aparece desde fines del siglo VII. Pero el número escaso de referencias a esta palabra impide saber con exactitud lo que los contemporáneos entendían con este término. Según el cartulario de Wissemburgo, la noción de alodio parece estar unida a la de herencia tanto paterna como materna, y el concepto de alodio se opondría por ello entonces al de adquisición o cambios. Pero si la noción de alodio y herencia parecen haberse influido largo tiempo, no parece que haya sido siempre así, pues en varios documentos, entre otros uno de 1120, alodio se opone a *ius hereditatis*. Por tanto, si en los primeros tiempos alodio era la propiedad hereditaria, luego la noción de herencia cesa de ser uno de los caracteres fundamentales del alodio. En 1267 *alodio* equivale a *propiedad* libre, hereditaria o no. En otro documento equivale alodio a *selgut* (o *salgut*), que no era sino la reserva señorial del dominio, y comprendía, por tanto, las tierras ex-

plotadas directamente por el señor, heredadas o poseídas en plena propiedad.

La contraposición medieval de alodio a otros términos nos permite restringir aún más el sentido de este término. Así alodio se opone a *beneficium militare* y es, por tanto, diferente de los beneficios ministeriales o de otros caballeros vasallos. Gran número de textos contraponen *alodio* y *feudo*. Una de las características más frecuentes de las tierras alodiales es el que puedan ser dadas o vendidas libremente sin previa autorización ni retracto posible. El alodio es a veces considerado como formando parte de la *curtis*, sin precisar si se trata de la reserva señorial. Viñas y campos pueden caracterizarse como poseídas en alodio. Se encuentran en los textos rastro de la transformación de los alodios en feudos o en alguna forma de posesión no libre, y aún se tienen ejemplos de completa desaparición de esta forma de propiedad, como se encuentra el caso inverso.

La venta de las tierras de alodio se realizaba con grandes precauciones, porque en no pocos casos los feudos y otras tierras no libres eran falsamente vendidas como alodios, acto punible si se descubría.

En consecuencia, cuando en los textos medievales se encuentra la palabra *alodium* sin epíteto explicativo se ha de interpretar como propiedad libre, aun cuando en algún caso puede ser equivalente a reserva señorial. Sin embargo, puesto que el alodio no es ni el beneficio, ni el feudo, ni la posesión hereditaria o enfitéutica, no se ve bien qué podría comprender además de la propiedad libre. Es, pues, probable que la equivalencia con *salgut* no sirva más que en el caso de un propietario de alodio. A. M.

JOHANSEN, A. O.: *Les relations intellectuelles entre la France et la Norvège (1150-1214)* (Las relaciones intelectuales entre Francia y Noruega). Páginas 247-268.

En tanto que Noruega no tuvo relaciones directas con la Santa Sede, la influencia de Inglaterra sobre esta nación fué preponderante, pero a partir de 1153 esta nación fué convertida en provincia eclesiástica, debiendo los Jefes de la

Iglesia volver sus ojos a Roma. Pero como en sus visitas al Papa habían de pasar por Francia, trabaron estrechas relaciones con este país de la reforma. La Abadía de San Víctor fué uno de los principales centros franceses de relaciones con Noruega, a través de Agustín, Enrique y Teodorico, los tres arzobispos que dirigieron la iglesia noruega desde 1161 a 1214, dando gran florecimiento a la cultura que habían heredado durante su permanencia para estudiar en San Víctor. Por influencia de Agustín se proclamó en Noruega la ley de sucesión, según la cual la Corona debía venir al hijo primogénito, tal como estaba legislado en Francia. Hizo triunfar esta ley que ponía remedio al caos reinante. La política de Agustín y sus sucesores tendía a asegurar la supremacía de la Iglesia, siguiendo las teorías sobre *regnum* y el *sacerdotium* que había desarrollado Hugo de San Víctor: «El poder eclesiástico debe a la vez instituir al poder secular para darle existencia y juzgarlo si no es bueno». Esta fué la máxima política de los tres arzobispos noruegos, obteniendo un éxito, al menos parcial, sobre los reyes noruegos. Las relaciones franco-noruegas entre 1150-1214 no fueron sino el preludio de las más amplias establecidas con posterioridad. Baste citar, por ejemplo, que el *Speculum regale* noruego está fuertemente impregnado de influencia francesa y que existía una especie de alianza entre ambos países bajo los reyes *Eirik* (1283-1299) y *Haakon V* (1299-1319) luego debilitada por la preponderancia hanseática en Noruega.—A. M.

FANFANI, Amintore: *La préparation intellectuelle et professionnelle à l'activité économique en Italie du XIV^e au XVI^e siècle* (La preparación intelectual y profesional para la actividad económica en Italia del siglo xiv al xvi). Págs. 327-346.

Ya Henri Pirenne ha demostrado cómo a partir del siglo xi el tráfico florece y los mercaderes sienten la necesidad de instruirse para dominar el mercado y hacer frente al desenvolvimiento continuo de la vida económica. Abarcó esta cultura, primero la escritura y el cálculo que se aprendió por medio de las

escuelas monásticas, luego en las escuelas públicas.

El mercader italiano de la Edad Media sabe leer, escribir, calcular llevar libros de contabilidad por partida simple y doble, y adquiere vastas nociones sobre los mercados europeos, africanos, asiáticos, y sobre sus costumbres e instituciones. Su cultura se elevó hasta el punto de que algunos escribieron crónicas y novelas importantes y levantaron monumentos artísticos.

Hasta el siglo xiii la escuela se confunde con la historia de los monasterios o de los obispados, luego aparecen las escuelas privadas. Cuando los laicos forman escuelas para laicos, abandonan el latín y añaden a los ejercicios de lectura los de cálculo en vista de las necesidades del comercio. Durante el siglo xiv la escuela laica se transforma en escuela técnica o profesional, en sustitución de los estudios clásicos y teológicos, hasta el punto de que todo hombre de actividades económicas llegó a necesitar para la competencia comercial de una amplia cultura escolar y postescolar que se efectuaba en tres períodos: lectura y escritura, gramática elemental y, finalmente, el cálculo para comerciantes y artesanos. Posteriormente se le enseñaron a resolver ejercicios prácticos de la vida económica, y luego realizaba las prácticas con un tendero o comerciante, por ejemplo, llevando el libro de entradas y salidas. Estos estudios se cursaban en las escuelas elementales o de *abaco*, de las cuales había numerosas en Génova, Florencia, Luca, Milán. La enseñanza era completada con lecciones de moral económica dadas por eclesiásticos. Ya en el siglo xiv, luego en el xv, los laicos se suman a esta enseñanza de ética económica que se refleja en los textos de doctrina económica de la época y en los de filosofía y moral.

Los medios de enseñanza eran los textos clásicos: el psalterio, prontuarios de gramática, el *abaco*, manuales de comercio y libros especializados que fueron apareciendo en gran cantidad ya durante esta época, como la *Summa de arithmetica*, de Luca Pacioli, aparecida en 1494.

No se conseguía con esto todo el éxito apetecido y hubo necesidad de controlar la labor realizada, pero, en general, hubo excelentes resultados, y a

fin del siglo xv Pacioli pudo describir la contabilidad por partida doble. La enseñanza profesional no resultó deformadora, pues no tendió al desarrollo exclusivo del espíritu de provecho, tal como podía temerse de estas escuelas y tal como habían temido los últimos escolásticos y los primeros humanistas.—A. M.

CHAPLAIS, Pierre: *Règlement des conflits internationaux franco-anglais au XIV^e siècle (1293-1377)* (La resolución de los conflictos internacionales franco-ingleses en el siglo xiv). Página 269.

Durante los siglos XIII y XIV la soberanía del Emperador sobre los demás reyes de Europa puede o no defenderse como de derecho, pero de hecho no fué aceptada por ningún gran monarca de allende el Rhin. Felipe Augusto no reconocía ninguna autoridad temporal superior, y Felipe el Hermoso afirmaba que en su territorio era Emperador único y que su autoridad le venía de Dios, lo que idénticamente postulaban por entonces los reyes de Inglaterra. Francia e Inglaterra no podían resolver sus conflictos de igual a igual, porque los Ducados de Guyena y el Condado de Pontieu eran feudos de la Corona de Francia; pero los reyes de Inglaterra, pretendiendo que no eran feudos, sino alodios independientes, procuraron sustraerse a la autoridad de Francia. Así los conflictos no hubieran tenido otra solución que la de las armas, si tanto los reyes de Francia como los de Inglaterra no hubieran sabido hacer abstracción de sus pretensiones respectivas a la soberanía para encontrar un terreno de enten-

dimiento mutuo. En efecto, en el mundo feudal, caracterizado por su organización esencialmente jerárquica, la conferencia amistosa no hubiera sido posible más que entre iguales.

Ahora bien, a nuestro modo de ver moderno, la lógica es que la autoridad del Rey de Francia sobre el de Inglaterra lo hubiera sido sólo en tanto en cuanto era señor de Guyena y Pontieu; sin embargo, de hecho, el Rey de Francia trataba de reducir al terreno feudal todos sus conflictos y problemas con el de Inglaterra. Así, cuando citaba al Duque de Guyena debía hacerlo naturalmente en Guyena, pero a veces lo hacía en Inglaterra, no sin provocar vivas protestas. Inversamente, cuando Eduardo I, en 1304, presta, en virtud de su vasallaje, ayuda militar a Felipe el Hermoso contra Flandes, le pide que esta ayuda se guarde en secreto y no sirva de precedente para el futuro. En otra ocasión, el mismo Eduardo se excusa con el Rey de Aragón de no poder prestarle ayuda en caso de invasión de Francia porque, de lo contrario, cometería un acto de rebeldía, lo que prueba hasta qué punto les era difícil separar su calidad de Rey de Inglaterra de la de Duque de Guyena. De ahí el extraordinario interés porque les fuera reconocida la soberanía sobre la Guyena y sus pretensiones a la Corona francesa, porque mientras fuera vasallo del Rey de Francia, por la Guyena, no podía ser plenamente soberano de su Isla. Esta tendencia a la plena soberanía que había desligado a los reyes del Emperador tendió más y más en Europa a eliminar a los grandes vasallos, y cuando no hubo más que soberanos sujetos al derecho feudal dejó de existir para ceder paso a la reglamentación de los conflictos entre iguales al derecho internacional moderno.—A. M.

VIII) ECONOMIA

L'Actualité Economique

Montréal

Año XXVII, núm. 3, octubre-diciembre 1951.

LACOUR-GAYET, Robert: *Raymond Poincaré et le redressement financier de 1926* (Raymond Poincaré y la reforma financiera de 1926). Págs. 452-468.

El 21 de julio de 1926 el franco se hundía, el dólar se cotizaba a 49 —es decir, 44 puntos por encima del tipo oficial de cambio— y los precios interiores subían a un ritmo que hacía pensar en una repetición en Francia de la tragedia alemana de 1923. Tras una rápida sucesión de Gobiernos efímeros, Poincaré se encarga del Poder, e instantáneamente la angustia desaparece y en la Bolsa el día 22 de julio los especuladores suspenden sus órdenes de compra para sustituirlas por otras de venta.

En torno a estos acontecimientos, «uno de los capítulos más sorprendentes de la historia financiera», el autor del artículo —inspector general de Hacienda y agregado financiero a la Embajada de

Francia en Washington hacia 1929— traza en primer lugar un apunte biográfico lleno de simpatía de la figura del político francés, para reseñar después rápidamente la reforma de 1926.

Sorprende ante todo el contraste entre la simplicidad de las medidas entonces adoptadas y la riqueza de los resultados. El Banco de Francia transfirió al Tesoro un saldo en dólares que conservaba en su poder y concedió al nuevo Gobierno un nuevo préstamo. Se redactó un programa financiero que cifraba la recaudación fiscal en 11.000 millones de francos, con la idea de lograr un superequilibrio presupuestario; se introdujeron escasas economías, fué trazado un plan de amortización de la Deuda y la gestión de la flotante dejó de estar confiada al Tesoro para entregarla a una Caja de amortización especial, a la cual se asignaban entre otros ingresos los rendimientos del monopolio de tabacos y de los derechos sucesorios.

Como es sabido, tras los brillantes resultados de la reforma, Poincaré fracasó en su intento de convencer a Norteamérica de que debía renunciar a sus créditos contra Francia, considerándolos como una de sus aportaciones a la victoria de 1918.—M. PAREDES MARCOS.

IX) SOCIOLOGIA

Bulletin de l'Institut de Recherches Economiques et Sociales

Lovaina

Año XVII, núm. 7, noviembre 1951.

LECLERQ, Jacques: *Sociologie et juridique*. Págs. 619-636.

El autor distingue dos modos de pensar que dominan las ciencias sociales. A uno lo llama «juridismo». Para la concepción jurídica de la vida la cuestión social fundamental es hacer buenas reglas. Es lo que piensa el liberalismo. Por ello instituyó un Estado de Derecho. El Estado de Derecho ha sido la

victoria suprema del liberalismo y a la par la victoria suprema de los juristas. Según sus supuestos, la realidad social se conforma gracias, únicamente, a las normas jurídicas. De aquí el papel absorbente del poder legislativo y la multiplicación de las leyes. De aquí también que para conocer cualquier institución suponga que baste abrir los Códigos o los repertorios legislativos.

La otra posición es la de los sociólogos. La sociedad es una realidad colectiva, desenvolviéndose espontáneamente, y el derecho no es más que un fenómeno social entre otros. La cuestión de saber cómo es necesario organizar la sociedad no puede plantearse más que después de haber establecido las con-

diciones naturales del fenómeno social. La Sociología manda sobre el derecho. Indica al derecho las condiciones en las que debe trabajar. El jurista no se da cuenta de la importancia de la Sociología, pero día a día el derecho pierde prestigio, por aislarse de la realidad social, mientras que la Sociología lo gana. El sociólogo es el llamado a dar las bases para un derecho eficaz.

La Sociología es una ciencia que comienza, pero puede cooperar decisivamente a la felicidad del género humano. En la etapa que actualmente se concluye, se ha creído realizar este sueño mediante la ley. Y las buenas leyes no se producen por una observación atenta de la sociedad, sino por los buenos principios. Hoy predomina la observación de los hechos. Se estima que el estudio atento y positivo de los hechos es la base para regular la sociedad. Es una mezcla de la prudencia y buen sentido que siempre se ha ejercitado en la dirección de la vida personal y familiar y que hoy puede, gracias a las técnicas sociológicas, ejercitarse en amplias zonas de la vida en común.—E. GÓMEZ ARBOLEYA.

Revista Mexicana de Sociología

Méjico

Año XIII, vol. XIII, núm. 1, enero-abril 1951.

MEYER SERRA, Otto: *Problemas de una sociología de la música*. Págs. 23-34.

La investigación de muchos de los problemas que plantea la consideración de música como ciencia ha hallado, especialmente en los últimos tiempos, críticos capacitados. Pero la música en sí misma reclama un estudio de carácter sociológico sistemático. La razón de esta inexistencia estriba en la falta de idoneidad en quienes pudieran llevarlo a término. En general, los musicólogos no pueden abordar un tema de sociología pura, en general también, los sociólogos quedan fuera de la comprensión de las formas estrictamente musicales, de su arte combinatorio, de sus abstracciones. Max Weber, de una parte, y Paul Lang, de otra, han intentado ir más allá de las corrientes apreciaciones singulares, pero

los paralelismos de este último con otras artes, la filosofía, las estructuras políticas sociales de los grandes ciclos históricos, no son bastante a explicar el proceso de la música misma. Hasta hoy, los raros intentos de interpretación sociológica de la música se limitan a exponer: primero, influencias del ambiente social sobre el compositor, y después, función social del músico y de la música en distintas épocas. Pero si bien se observa, dicha influencia pertenece más bien a la biografía de los músicos, y en cuanto a la función social aludida, es ya donde puede concederse que juegue un primer atisbo sociológico. En primer lugar, en el cuadro histórico se pueden observar cómo los géneros van apareciendo debido a preferencias impuestas por realidades sociales, tales como la guerra, la fiesta ritual, el trabajo, etcétera. En segundo lugar, el absolutismo político da la razón del amanecer de la ópera y de la música instrumental, cuando todavía el músico es servidor en Corte, disfrazado de lacayo, cantor en coro, etc. En tercer lugar, se considera que la Revolución francesa es causa de la emancipación del músico, operación ésta que crea en el artista la conciencia de un mensaje individual. Beethoven, centrando el momento, rompe el equilibrio entre la oferta musical y la demanda cortesana, y desligado del compromiso mundano escribe por su voluntad sola. De aquí se sigue que se perfila una influencia de lo social en la música en juego con las ideas de fines del XVIII y principios del XIX, las cuales influyen ya en el arte musical considerado en sí mismo, y en su función se pasa de la obra de encargo (que exige un tipo de música cuyo contenido más, o menos original en cuanto a técnica e invención, se avenga a un molde estilístico apto a la pequeña corte o a la Iglesia) a la obra de creación personal, no sujeta a molde. En el primer caso se encuentra toda la música desde Palestrina a Mozart como reducible a una unidad orgánica, afectada por las aportaciones individuales, que parecen introducidas imperceptiblemente de ciclo a ciclo histórico. Pero a partir de 1800 cada compositor es un estilo. Se ha transitado, pues, desde la «calidad en cantidad», impuesta por tiempo según un acontecimiento cortesano litúrgico, etc., hasta considerar

tan sólo como válido el momento de inspiración no sujeto a plazo previo, es decir, que del primer supuesto ha desaparecido la «cantidad» y se ha buscado únicamente la calidad. Empiezan entonces, pues, a perfilarse los estilos individuales, que o bien evolucionan dentro de la propia producción de un autor (Beethoven, Wagner, Hindemith, Bartok, Falla, Schönberg) o que se manifiestan desde la primera hora para repetirse en rasgos personalísimos a lo largo de toda la producción (Chopin, Schumann, Debussy). Y además, al ceder la influencia de la Iglesia como parte contractual, influencia que fué unificadora de estilo, se acuñan los estilos nacionales y se impone el criterio del gusto, independiente de lo que el genio fragüe como elemento clasificador.

Antes de 1800, el público de corte o feligrés está compenetrado con el lenguaje del compositor, dirigido a determinadas capas sociales. El auditorio posterior exigirá un agrado, la sociedad burguesa sigue la estela de aquella exigencia; pero ya desde Berlioz se produce el choque entre el compositor y la sociedad, pues el músico exige que se oiga su propio mensaje, el cual incluye la revelación de su expresar creativo. De aquí la necesidad del recuerdo para percibir por medio de otro lenguaje distinto del habitual, y de aquí también que la aceptación por parte del público se opere muchos años después, cuando la capa social se ha impregnado del expresar en nuevo lenguaje. Entran, pues, en juego como valor los medios de difusión. Cita el autor confesiones del propio Beethoven en relación con su independencia económica, debida al producto de sus primeras obras; independencia efímera, por gastarse éstas como se gastaban las obras cortesanías y las quejas del propio músico por el hecho de que sus últimas obras no le cubrieran las necesidades más elementales. Se produjo, pues, una separación entre el compositor y la sociedad.

Todo lo referido es un esbozo apenas invocable para la determinación de una sociología de la música, la cual deberá basarse en la obra musical según su problemática de estilo y de técnica. Lo que debe interesar al sociólogo —dice el autor— no es lo que piensa el mú-

sico, cuáles sean sus ideas políticas, sociales y filosóficas en sí, sino hasta qué punto y en qué forma influyen estas ideas sobre el estilo mismo y el desarrollo de la técnica musical. El problema se presenta según dos aspectos: primero, hasta dónde se presta la música para expresar temas, asuntos y emociones extramusicales; segundo, hasta dónde estos elementos, así como la realidad social en general, se reflejan en la música. El primer punto estéticamente ha sido estudiado y aun reducido a dos escuelas, la hermenéutica y la fenomenológica. La primera alcanza desde los griegos, con sus modos sugestivos, hasta las explicaciones programáticas últimas de la música descriptiva; la segunda ve una separación entre el mundo sensorial y las formas musicales, las cuales a la postre producirán una emoción específica y absoluta. La contraposición en autores, como ejemplo, puede establecerse entre Monteverdi, de una parte, y Strawinsky, de otra. La moderna musicología no ha admitido una sola de estas soluciones y sí la coexistencia. Incluso en el caso de la imitación buscada, como en el *Pacific* de Honegger o en *La fundición de acero* de Molosoff, justo es reconocer que el resultado acústico de tal imitación es muy otro que el de la realidad. Recientemente la música rusa ha caído en esta ingenuidad. Chostakovitch ha compuesto una obra evocadora del sitio de Leningrado, pero sin un programa que sitúe sobre la coyuntura histórica y declare el propósito del autor; fuera de la cuestión de estilo, ningún oyente podría reconocer si el carácter específico de esta música quería evocar uno u otro campo de batalla, es decir, el de defensa o el de ofensa, y es que desde Bach se sabe que una obra musical puede representarnos concepciones opuestas.

Considerada la música como fenómeno social, una sociología deberá aceptar una autonomía del mundo sonoro creadora de propios símbolos y desarrollos, aun si se apoya algunas veces en el mundo exterior. Las evoluciones y las revoluciones se operan dentro de las mismas formas musicales, estas últimas cuando se agosta el ciclo histórico anterior, independientemente de que coincidan o no con similares fenómenos políticos o sociales. En último término po-

dria averiguarse si los movimientos externos influyen o no en las peculiaridades de técnica y estilo, pero teniendo en cuenta que la decisión depende de la psicología del compositor. No es la música el lenguaje universal, sino todo lo contrario; para comprenderla hacen falta conocimientos previos, y cuando éstos no existen técnicamente afianzados hace falta el recuerdo, la reiteración; los nuevos medios de difusión ayudan a esto último.—R. BORRÁS PRIM.

Civilisations

Bruselas

Vol. 1, núm. 4, 1951.

The Legal Status and the Social Condition of the Woman in Countries of Differing Civilizations (El estatuto legal y condición social de la mujer en países de distintas culturas).

Bajo este epígrafe se comprenden, entre otros, los siguientes artículos:

YUKANTHOR, Pingpeang (Princesa): *Situation de la femme au Cambodge*. (Situación de la mujer en el C.) Páginas 9-11.

El concepto europeo sobre la situación de la mujer oriental, considerada como esclava o muñeca de lujo, es completamente erróneo, al menos en cuanto al Cambodge se refiere. La mujer aquí tiene todos los derechos, salvo el de votar y el de tener varios maridos. Pueden viajar solas, casarse, divorciarse y trabajar. La antigua costumbre concedía a la mujer cambodgiana la administración de sus bienes y la de los de su marido; podía disponer de su propiedad personal sin el consentimiento de éste. La ley actual es una adaptación de la ley francesa, y compele a la mujer a obtener la autorización de su marido para disponer de sus bienes: concede a la mujer los mismos derechos que el hombre en materia de trabajo, pero por mezquinas razones personales no se la concedió en la Constitución de 1947 el derecho al voto, y mantiene, como la antigua costumbre, la poligamia, limitándola a tres esposas, aunque de dife-

rente rango. Por causas sociales la poligamia tiende a disminuir, y cada vez se aceptan más las formas de vida occidentales. Aparte del matrimonio, la costumbre ha permitido siempre una gran libertad a la mujer. Y llevando los pantalones en su casa la mujer cambodgiana, puede decirse que los derechos políticos no tienen más que un valor teórico y relativo y que el verdadero trabajo de fondo se hace en otra parte que en la urna democrática.

SAHGAL, Man Mohini: *Condition of Women in India* (Condición de las mujeres en la India). Págs. 13-20.

Existe una gran semejanza en lo que afecta a las costumbres que regulan la situación de la mujer hindú en las distintas regiones del subcontinente. Tres siglos de gobierno británico no han aportado ningún cambio esencial en la India. Incluso en las familias consideradas como instruidas y modernizadas el barniz cultural ha quedado en la superficie, dejando subsistir la cultura base. La condición de la mujer ha cambiado notablemente desde la época védica. Gozaban entonces de más libertad y consideración social que en la actualidad. Fué la llegada de los musulmanes a la India lo que paralizó el progreso de la cultura hindú. Las diversas invasiones a que fué sometida dejaron fuerte huella, y esta huella se refleja en la condición de la mujer, en parte por la necesidad de protección contra el invasor y en parte por su espíritu de imitación a las costumbres de los conquistadores. La reclusión, incluso durante el dominio británico, fué considerada como un signo de respetabilidad. Los ingleses cuidaron de mantener las formas de existencia que encontraron, estancando la vida hindú mientras otros pueblos progresaban. Y esta posición hubiera podido durar sin el esfuerzo dinámico del Mahatma Gandhi, cuyas llamadas se dirigieron en particular a las mujeres de todo el país. Las mujeres hindúes no pueden olvidar todo lo que le deben. Una vez que las mujeres tomaron posiciones la regresión fué imposible. Por ellas la India se unificó. Emprendieron la acción a favor de la enseñanza superior, el casamiento de las viudas, la abolición del matrimonio

infantil, la igualdad de empleo y de pago, la revisión del Código hindú, etcétera. Y en cuanto al sufragio ha sido más dichosa que la mayoría de sus hermanas orientales: ha obtenido el derecho del voto casi sin pedirlo; la Constitución de 1949 concede los mismos derechos a hombres y mujeres. Pero quedan muchos problemas que afrontar; las mujeres de las aldeas continúan inmersas en la ignorancia y en la pobreza. Las reformas modernas no han podido penetrar allí. El nuevo Código que las mujeres reivindicaban no ha salido aún de las deliberaciones.

SUBANDRIO, Hurustiati: *The Legal and Social Position of Women in Indonesia* (La posición legal y social de las mujeres en Indonesia). Págs. 31-39.

La situación de la mujer indonésica está regida, de una parte, por el *adat*, es decir, el derecho consuetudinario no escrito, y de otra parte por las creencias religiosas. La gran variedad de costumbres y creencias dificulta la exposición concisa del tema. En general la mujer indonésica trabaja, y sus cargas son pesadas. Según el *adat* tiene una gran participación en los asuntos familiares y reciben en la herencia una parte equivalente. Votan en las elecciones a jefes y consejeros locales. En Java eran elegidas como jefe de aldea cuando el jefe no tenía hijos varones. Esto fué abolido por una ordenanza de 1907, y he aquí un nuevo elemento que añadir a los determinantes de la situación femenina: los reglamentos del Gobierno holandés.

Actualmente las mujeres forman una vida activa en la vida pública. Por la nueva Constitución se les ha concedido derechos políticos sin restricciones. Existe la coeducación de sexos.

El problema es expuesto en particulares regiones: el Batak, el Menangkaban y Java. La primera región se caracteriza por la influencia del cristianismo, atenuador de la rigidez del sistema clásico; la segunda por la fusión de elementos del sistema natrilíneo originario y la superposición islámica, y en Java, donde viven 50 millones del total de 70 que constituyen la población indonésica, prevalece el sistema de familia singular sobre los lazos de la familia lata: no existe ni endogamia ni exogamia; las

reglas islámicas han influido sobre el matrimonio y herencia, y aunque existen aún condiciones no deseables hay también grandes ventajas desde el punto de vista femenino.—L. TRUJEDA.

The Annals of the Hitotsubashi Academy

Universidad de Hitotsubashi
Kunitachi (Tokio)

Vol. I, núm. 2, abril 1951.

MINAMI, Hiroshi: *The Post-War Social Psychology of the Japanese People* (La psicología del pueblo japonés en la postguerra). Págs. 104-110.

El pueblo japonés vive después de su derrota radicales cambios en las esferas de la vida política y económica. Se trata de averiguar en qué sentido ha cambiado la psicología del pueblo japonés ante tales cambios y por tales cambios.

En cuanto a la pérdida de la guerra el pueblo japonés prefiere hablar del fin de la guerra mejor que de la pérdida de la guerra. Se puede explicar esto de diversas maneras; la principal es que para el pueblo la guerra concluyó por una decisión imperial, lo que hace que la vivencia de la derrota quede amortiguada u oscurecida. El fatalismo es otra actitud actual del pueblo japonés. Un acaecimiento inevitable se produjo con el fin de la guerra y otra serie de acontecimientos consecuentes le han seguido. Esto ha provocado un sentimiento de escepticismo y nihilismo, que además se apoya en la inestabilidad psicológica provocada por la violenta alteración de milenarias costumbres. Todo ello ha derivado en una supervaloración del materialismo y la depreciación del espiritualismo. Sobre todo una intensa preocupación por las comodidades de la vida material y lejanía de las preocupaciones espirituales.

MINOCUCHI, Tokijiro: *The Over-Population Problem in Post-War Japan* (El problema de superpoblación en el Japón de la postguerra). Págs. 111-119.

Es difícil medir con exactitud el grado de superpoblación del Japón de la

postguerra; pero, no obstante, el hecho se admite como cierto. Aplicando las cifras oficiales al óptimum de población de la teoría de Edwin Cannam, se concluye que el Japón está superpoblado. ¿Cuáles son las razones que justifican tal hecho? Hemos primeramente de distinguir el concepto de superpoblación y el de parados forzosos. No se trata aquí de una superpoblación económica, sino real. Las razones de este fenómeno están sin duda en un considerable incremento de las industrias manufactureras, que aumentan sin cesar. El aumento también considerable de las familias dedicadas a ocupaciones artesanas y al desarrollo de la técnica agrícola. Todo esto ha elevado la productividad y el nivel de vida, con lo que se da una superpoblación que no constituye, sin embargo, problema. El aumento en el ritmo de la población se compensa en cuanto no existe paro forzoso.

TAGAMI, Joji: *Some Problems on the Constitution of Japan* (Algunos problemas de la Constitución japonesa). Páginas 147-162.

La principal cuestión que se discute respecto de la nueva Constitución japo-

nesa es la de decidir hasta qué punto es una Constitución nueva o bien una modificación de la existente anterior a la guerra, la llamada Meiji Constitution. Desde el punto de vista del procedimiento se sostiene por unos la tesis de la necesidad de la iniciativa imperial como imprescindible elemento para la revisión, en tanto que otros sostienen que basta que la Dieta autorice una modificación para que ésta pueda realizarse. Un segundo punto de vista considera sobre todo las distinciones entre enmiendas parciales y revisión total, afirmando que ha habido un cambio sustancial y que, por consiguiente, la Constitución es nueva.

Junto con este problema fundamental está el de las considerables limitaciones al poder del emperador impuestas por la Constitución nueva, y asimismo el papel del Poder judicial, al que se le ha conferido la facultad de declarar la inconstitucionalidad de las leyes. La especial situación del Gabinete, las relaciones de la Constitución con los tratados internacionales que se han comprometido a obedecer y la declaración de los derechos humanos con un claro sentido jusnaturalista, completan el conjunto de temas tratados en este artículo.—E. TIERNO GALVÁN.

X) VARIOS

Soviet Studies

Oxford

Vol. III, núm. 3, enero 1952.

CAMPBELL, C. A.: *The Soviet Concept of Logic* (El concepto soviético de la lógica). Págs. 278-287.

El profesor Osmakov, jefe del Departamento filosófico en la Dirección para la Enseñanza de las Ciencias Sociales en el Ministerio de Educación Superior de la U. R. S. S., ha publicado un artículo en *Voprosy Filosofii* con el título «La lógica del pensamiento y la ciencia de la lógica». En este artículo se trata de salvar la diversidad de pareceres e incluye la ineficacia de los puntos de vista del materialismo dialéctico con re-

ferencia a la lógica. No sólo ha habido múltiples interpretaciones, sino que se propendía a confundir dialéctica con lógica. Con objeto de acabar con tales diferencias el profesor Osmakov escribe un artículo en el que pretende distinguir cuidadosamente la lógica del pensamiento y la ciencia lógica en cuanto consideración teórica de las formas generales por las que el pensar ha de transcurrir causalmente. Después de la distinción concluirá, y con él la asamblea de profesores que discutió el asunto, que los científicos soviéticos tienen como tarea importante la del estudio de la ciencia lógica. El problema principal es en el fondo el de distinguir en todo caso materialismo dialéctico y lógica, ya que si se admite que la dialéctica es una lógica se avanza hacia la concepción hegeliana, que si por otra parte se

considera a la ciencia de la lógica como una variable, independiente de cualquier constante histórica, se suprime una fuerte base de fundamentación del materialismo soviético. Por ello sostiene el mencionado profesor que la ciencia lógica en cuanto lógica dialéctica no se puede identificar con el materialismo dialéctico, pero que está condicionada por él en tal medida que responde a la estructura fundamental de éste.

El profesor Campbell, conocido especialista en esta materia, afirma que el artículo del profesor Osmakov tiene un interés sociológico, pero un mínimo de interés científico desde el punto de vista de la teoría de la lógica.—E. TIERNO GALVÁN.

Occidente

Milán

Año VII, núm. 5, septiembre-octubre 1951.

MIRKINE-GUETZEVITCH, Boris: *La Repubblica parlamentare nel pensiero politico di Léon Blum* (La República parlamentaria en el pensamiento político de Léon Blum). Págs. 350-365.

La obra de Léon Blum supone una notable contribución a la ciencia política. Además de pensador, escritor, orador y publicista fué un prodigioso teórico de la ciencia política. A finales de 1918 publicaba Léon Blum un libro anónimo, *Lettres sur la réforme gouvernementale*, que reeditó con reformas y ampliaciones en 1936, bajo el título más conciso de *Réforme Gouvernementale*. La parte constructiva de este libro es una teoría general del parlamentarismo. En ella se opone al criterio mecánico de la separación de poderes, que, según el autor, jamás ha tenido vigencia en la práctica, ya que hoy y en cierta medida siempre el ejecutivo legisla. El régimen parlamentario para Blum está en conseguir un Gobierno que gobierne con arreglo al sistema de la representación. En un segundo libro, que dejó inédito y con extremado cuidado publicaron sus amigos, *A l'échelle humaine*, Blum puntualiza los dos criterios básicos desde los que fundamenta el socialismo: los de ejercicio y conquista. En

el primero se plantea la posibilidad de que el socialismo actúe con los Gobiernos liberales para constituirse en conquistista, es decir, en Gobierno que gobierna respetando las representaciones.

N. B.—Este artículo ha sido publicado previamente en la *Revue Socialiste*, de París.

PASSERIN D'ANTREVES, Alessandro: *Mallet du Pan*. Págs. 371-403.

Jacob Mallet du Pan nació en Céligny, en la ribera suiza del lado de Ginebra, el 5 de noviembre de 1749. Su padre era pastor calvinista. Por un escrito en defensa del tercer Estado tuvo que emigrar a Francia, de donde por causa de los acontecimientos revolucionarios se trasladó a Inglaterra, donde murió.

El pensamiento político de Mallet du Pan tiene considerable interés, aunque no fué propiamente un teórico político. Se le debe clasificar mejor como periodista, publicista político e informador infatigable. A él se debe el *Mercur de France* y posteriormente el *Mercur Britannique*. De entrambas publicaciones, de *La correspondencia política* y de algún otro libro se concluye que fué un crítico de la Revolución francesa, por ser enemigo en general de todo absolutismo, fuere del pueblo, de un partido o de una persona. Pensaba en una monarquía libertal en la que estuviesen garantizados los derechos individuales. Su gran aspiración se dirigía al mantenimiento de las libertades individuales dentro de un sistema estable de equilibrio de las fuerzas políticas.—E. T. G.

Der Monat

Munich

Año 4, núm. 39, diciembre 1951.

CAMUS, Albert: *Nietzsche und der Nihilismus* (Nietzsche y el nihilismo). Páginas 227-236.

Con Nietzsche se hace por primera vez el nihilismo plenamente consciente. Ahora bien, se trata de saber qué sentido y alcance tiene el nihilismo nietz-

schiano. El problema central es el de dilucidar si es un nihilismo absolutamente negativo, es decir, el nihilismo del «no», o un nihilismo afirmativo, el nihilismo del «sí». En Nietzsche hay, desde luego, muchas negaciones; niega a Dios en la medida en que afirma su muerte. *Gott ist tot!* Niega el cristianismo, la moral tradicional; rechaza una gran parte de la cultura europea, pero a todo este nihilismo consciente, y precisamente por ser consciente, opone una serie de afirmaciones. Tales afirmaciones están radicalmente insertas en la sustitución de Dios por el mundo. El mundo debe satisfacerse a sí mismo, y, por consiguiente, el hombre debe ser plenamente autárquico. De esta fundamental autarquía nacen los elementos constructivos de la filosofía de Nietzsche. El humano radicalmente libre es al mismo tiempo que fuerza negadora y aniquiladora voluntad de poderío y superhombre.—E. T. G.

Il Ponte

Florencia

Año VII, núms. 9-10, septiembre-octubre 1951.

La revista *Il Ponte* viene dedicando números especiales a distintas regiones italianas: el Piamonte, Calabria y este número que hoy presentamos, dedicado a La Sardenia. Un conjunto de escritores muy numeroso, cuya actividad profesional oscila desde el periodismo y la abogacía hasta la cátedra, de origen sardo, estudian los más diversos temas relacionados con la isla. La psicología sarda, la educación, la economía, la pintura, la música, el turismo, la lírica, etc. Se trata en resumen de un libro de conjunto de gran interés para esta región, y que acusa un renacer del sentimiento sardo, hasta ahora oculto o sojuzgado por distintos poderes que han impedido la realización del espíritu propio de la isla. Hasta ahora la región sarda había recibido los impulsos desde fuera; ahora se inicia un renacimiento, que pretende que sea desde dentro y por propio esfuerzo sardo por el que la región cobre fisonomía auténtica e importancia dentro del conjunto de las regiones italianas.—E. T. G.

Merkur

Stuttgart

Año V, núm. 10 (44), octubre 1951.

BECHTOLDT, Heinrich: *Vom Marxismus zum Maoismus* (Del marxismo al maoísmo). Págs. 975-984.

El autor del presente artículo estudia el problema de si la «nueva democracia» china constituye un estadio intermedio de la evolución del país hacia la meta marxista, representada por la estructura de la Unión Soviética, o debe considerarse como una realidad más importante y persistente, basada en las particularidades nacionales chinas que exigieran cierta diferenciación frente al comunismo soviético. Partiendo del análisis de la obra de Mao Tse-tung *Sobre la práctica*, escrita en 1937 y reeditada en 1950, Bechtoldt afirma que la tendencia de la revolución china consiste en adaptar el marxismo y leninismo a los postulados prácticos de la doctrina específicamente china del «maoísmo», según lo demuestran los anteriores compromisos de la «nueva democracia» con el Kuomintang, la creación del «programa común», con inclusión de los partidos no comunistas, especialmente de la pequeña burguesía y del capitalismo nacional, y finalmente la política agraria seguida por Mao Tse-tung, que reconoce prácticamente la propiedad privada, supeditándola a la capacidad de producción del propietario y renunciando al principio de la expropiación forzosa y colectivización, salvo en las tierras pertenecientes a elementos contrarrevolucionarios.

Esta actitud del «maoísmo» se basa primordialmente en las necesidades prácticas de la realidad china, ya que lo mismo el «programa común» que la política agraria del comunismo chino encuentran su explicación en un hecho según el cual entre una población total de 475 millones de habitantes solamente unos cuatro millones pertenecen a la clase de los obreros industriales, mientras que la de los campesinos comprende nada menos que 400 millones, de los cuales 290 han sido afectados ya por la reforma agraria, duramente criticada por Moscú. El autor opina que

pese a las diferencias existentes entre marxismo y maoísmo, la política china se basa en la colaboración con la Unión Soviética, cuyo abandono no es nada probable, si bien el Occidente debe evitar el aislamiento político de la China comunista, que provocaría su dependencia absoluta de Moscovia.—G. P. A.

Realtà Sociale d'Oggi

Milán

Año VI, núm. 12, diciembre 1951.

Hazon, F.: *Funzioni dell'Università nell'educazione degli adulti* (Funciones de la Universidad en la educación de los adultos). Págs. 877-896.

Ya no es concebible hoy que la Universidad permanezca extraña al movimiento de elevación cultural del pueblo, sin contribuir directamente a él, ensanchando el campo tradicional de las actividades universitarias. Aunque hay todavía discusiones acerca de la conveniencia de tales intervenciones de la Universidad en iniciativas que propiamente no tienen carácter científico o de formación estrictamente académica, es un hecho que las Universidades se han puesto ya al servicio de la educación de los adultos. El autor analiza el planteamiento de la cuestión por la U. N. E. S. C. O. en su reunión de Méjico de noviembre de 1947 y de Gelsingor (Dinamarca) en junio de 1949. Educación de los adultos no equivale a lucha contra el analfabetismo de los adultos; antes al contrario, presupone una educación básica, que normalmente es dada por la instrucción elemental. Tampoco es equivalente a la instrucción profesional o técnica para conseguir un título o diploma; este tipo de instrucción pertenece a las funciones de las escuelas especiales en sus varios grados, aunque se refiera a personas que han pasado de los límites normales de la edad escolar. De este modo las escuelas nocturnas y los cursos de perfeccionamiento, por ejemplo, no entran en la esfera de la educación de los adultos, la cual está totalmente fundada en su carácter extraescolar y no profesional. Tampoco la educación de los adultos se ha de confundir con la educación popular, que

se circunscribe a satisfacer la exigencia de emplear útilmente el tiempo libre, el descanso, las vacaciones, y elevar en un sentido genérico la vida del trabajador. Se considera educación de los adultos aquel tipo de educación que aun teniendo de común con la educación popular algunas características, parte de presupuestos diversos y se desarrolla con otras modalidades. Esta educación de adultos aparece en la Historia a medida que se desarrolla la civilización industrial y cunden las ideas de progreso democrático y social. Es sintomático comprobar hoy en el mundo que donde quiera que se descubre un progreso en la estructura moral y material de la sociedad allí se organizan a la vez experiencias de educación de los adultos; así lo admite el informe oficial de la conferencia de la U. N. E. S. C. O. El fundamento de la educación de los adultos se explica por el principio de que es vital para la democracia que la dirección del país no llegue a ser del exclusivo dominio del especialista, sea éste burócrata u hombre de Estado, sino que constituya objeto de estudio y de reflexión para el hombre y la mujer comunes o de la calle, cotidianamente en lucha con la vida. Incumbe a la democracia llevar a cabo el más completo desarrollo de la facultad del ciudadano para juzgar críticamente, conocer y discutir, y, en consecuencia, construir un orden social apto para acrecentar la capacidad constructiva y crítica de los ciudadanos, de modo que las fuerzas fundamentalmente antieducativas cedan el paso a un tipo de vida que en su sistematización material y en sus fines sociales sea profundamente educativo. Para que este orden social se realice es preciso poner a los adultos en condiciones de comprender los verdaderos problemas de la vida, sin ignorar que las cuestiones cruciales de hoy son aquellas que se refieren al ordenamiento de un justo y estable sistema social e internacional. Literatura de Historia son las más importantes disciplinas para iluminar los más vastos aspectos de la vida; otras disciplinas (cuales la Filosofía y el Arte, la Biología social y la Psicología) concurren a dar al adulto aquella conciencia de sí y de la propia posición en el mundo, que además de enriquecerlo como individuo lo hacen miembro responsable de la comunidad

democrática. Con la educación de los adultos se pone término a la oposición radical entre la masa y las minorías intelectuales y se evitan otros daños como la atomización social, la tensión entre las naciones, las razas y los ciudadanos emigrados a otro país, etc. El problema de la educación de los adultos está íntimamente unido al problema de una cultura para la vida, a diferencia de la cultura intelectualística tradicional. En esta magna perspectiva las ciencias y las artes deben ser sometidas a un proceso de revisión humanística para nivelarse a las exigencias del humanismo propias de la actual fase de la civilización. Seguidamente el autor estudia este tipo educativo en la Universidad inglesa, con sus múltiples modalidades de enseñanza para adultos en sus distintas expresiones: perfeccionamiento, cursos especializados, cursos de verano, etcétera. Por último analiza la relación entre las Universidades y el movimiento sindical en Inglaterra.—B. M.

Universitas

Stuttgart

Año 6, núm. 11, noviembre 1951.

WIESE, Leopold von: *Die Aufgaben der Soziologie in der Gegenwart*. (Los temas de la Sociología en la actualidad). Páginas 1.169-1.174.

En cuanto la Sociología se preocupa fundamentalmente de las formas colectivas y de las actitudes conjuntas de los humanos, tiene una importancia grande el tema para el sociólogo, ya que los temas se corresponden con las épocas y formas y actitudes cambian en el transcurso histórico. Hoy se va precisando el concepto de la sociología como la ciencia que considera las estructuras de la vida comunitaria, y desde esta perspectiva observamos que los temas de la Sociología de hoy proceden de puntos de vista de la filosofía de la Historia, bien marxista, bien de carácter filosófico o bien cultural, cuyos temas se consideran hoy desde el peculiar ángulo de visión del sociólogo. No son, pues, tanto temas nuevos como temas renovados. La consideración de tales temas

nos permite llegar a definir la Sociología tanto desde el punto de vista estadístico como desde el punto de vista antropológico como desde el meramente formal, buscando el nexo común de todas estas perspectivas, según el cual la Sociología es en cuanto ciencia la teoría y práctica de la observación de la existencia humana comunitaria.

SCHUBART, Walter: *Philosophie an der Zeitenwende* (Filosofía en la época de crisis). Págs. 1.237-1.241.

La peculiar palabra de la filosofía de nuestro actual momento crítico es la cultura críticopesimista. Quizá desde el *Discours sur les Arts et les Sciences* de Rousseau haya crecido en proporciones gigantescas una conciencia pesimista en Occidente. Los grandes nombres que pudiéramos citar, particularmente en Alemania, denuncian espíritus llenos de pesimismo, cuyo pesimismo madura en Nietzsche y alcanza su estructuración definitiva en el concepto espengleriano de decadencia. Tal pesimismo nihilístico está en el existencialismo de Heidegger y su valoración de la muerte e incluso en los grandes pensadores de las ciencias fisiconaturales. A veces el pesimismo adquiere un carácter apocalíptico, pero esto nada resuelve. El único medio de salir de la situación de desesperanza, pesimismo y nihilismo del tiempo actual está en la religiosidad. Un retorno a las creencias religiosas permitiría superar el mundo cada vez más sensualizado de hoy y los puntos de vista limitados estrictamente culturales y políticos que en la actualidad predominan.

Año 6, núm. 12, diciembre 1951.

MATWALD, Serge: *Freier Geist und totale Gesellschaft* (Libre espíritu y sociedad total). Págs. 1.335-1.344.

El hombre espiritual de nuestro tiempo se encuentra ante una grave disyuntiva; de una parte aumenta lo que pudiéramos llamar su consciencia de libertad, es decir, su existencia espiritual; de otra se propende a una mayor socialización, que habitualmente se interpreta como reducción y depreciación de ese espíritu libre. Diversas so-

luciones se han dado a este problema en distintos tiempos. Ya Hobbes hablaba de una *reservatio mentalis* como procedimiento para salvaguardar la actitud espiritual dentro de una sociedad total. De un modo más preciso, ¿qué soluciones nos quedan para resolver tal dilemática posición? Las soluciones hay que construirlas sobre tres conceptos fundamentales: tranquilidad, accésis y

plegaria. Por la accésis saldremos del dominio de la sensualidad, la tranquilidad permitirá el desarrollo de las fuerzas espirituales, la plegaria unirá a todos los hombres en una estrecha relación entre lo visible y lo invisible, ya que todos los humanos parecen hoy embarcados en la misma profunda y común dimensión: el sufrimiento. —
E. T. G.

